

Instructivo para el Comité de Evaluación

INGRESO A LA CPM 2024

Etapa Descentralizada

www.minedu.gob.pe/evaluaciondocente



PERÚ

Ministerio de Educación



BICENTENARIO PERÚ 2024

**CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA
PÚBLICA MAGISTERIAL 2024
ETAPA DESCENTRALIZADA
INSTRUCTIVO PARA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

	UNIDAD ORGÁNICA	VISTO Y SELLO
ELABORADO POR	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE	NOÉ MARTÍN ALVARADO TIRADO CLAUDIA ANNIE CAYCHO AQUINO JANNETTE MOREANO VILLENA LIZ CRISTINA YSLA ALMONACID
APROBADO POR	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE	CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

Índice

Índice.....	3
Definiciones.....	5
Presentación.....	7
Introducción.....	8
Objetivos del instructivo.....	8
Público objetivo.....	8
Capítulo I: Aspectos generales del Concurso de Ingreso a la CPM 2024.....	9
1.1 Etapa nacional.....	9
1.2 Etapa descentralizada.....	10
1.3 Obtención del puntaje final del Concurso de Ingreso a la CPM 2024.....	11
1.4 Rol del Comité de vigilancia.....	12
Capítulo II: El Comité de Evaluación.....	13
2.1 Alcances generales del Comité de Evaluación.....	13
2.2 Causales de abstención.....	14
2.3 Conformación/reconformación del Comité de Evaluación.....	14
2.4 Funciones y actividades del Comité de Evaluación.....	16
Capítulo III: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje.....	23
3.1 Desempeños evaluados.....	23
3.2 Orientaciones generales.....	24
3.3 Orientaciones para el recojo de información.....	27
3.4 Orientaciones para la calificación.....	30
3.5 Formato del instrumento.....	31
3.6 Obtención del puntaje del instrumento.....	31
Capítulo IV: Entrevista.....	33
4.1 Aspectos y criterios evaluados.....	33
4.2 Orientaciones para el recojo de información.....	34
4.3 Orientaciones para la calificación.....	37
4.4 Formato del instrumento.....	41
4.5 Obtención del puntaje del instrumento.....	41
Capítulo V: Verificación de requisitos generales, de las bonificaciones de Ley y Valoración de la Trayectoria Profesional.....	42

5.1 Presentación, por parte de los postulantes, de documentos que acreditan los requisitos generales, Trayectoria Profesional, y del derecho a recibir bonificaciones de Ley	42
5.2 Revisión del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional	43
5.3 Verificación de requisitos generales, de las bonificaciones de Ley y Valoración de la Trayectoria Profesional	44
5.3.1 Requisitos generales	44
5.3.2 Bonificaciones de ley	46
5.3.3 Matriz de valoración de la trayectoria profesional.....	47
5.4 Formato de registro de la verificación y valoración realizada por el comité.....	54
5.5 Causales de retiro	55
Capítulo VI: Registro de información y resultados de la evaluación	58
6.1 Ingreso del resultado de la verificación de requisitos generales, de las bonificaciones de Ley y la trayectoria profesional	58
6.2 Ingreso de los resultados del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje	58
6.3 Ingreso de los resultados del instrumento Entrevista	59
Capítulo VII: Resolución de reclamos, emisión de actas y elaboración del informe final	60
7.1 Publicación de resultados preliminares	60
7.2 Presentación de reclamos	60
7.3 Resolución motivada de reclamos	60
7.4 Emisión de actas de resultados finales	62
7.5 Publicación de resultados finales	63
7.6 Elaboración del informe final	63
Anexo 1: Modelo de convocatoria para aplicación de instrumentos de la etapa descentralizada	65
Anexo 2: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje (EBR y EBA) .	67
Anexo 3: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje (EBE)	87
Anexo 4: Modelo de solicitud de la copia de los documentos de evaluación	106
Anexo 5: Modelo de oficio para respuesta a reclamo	107
Anexo 6: Modelo de informe final del Comité de Evaluación	110

Definiciones

Glosario de términos

Aplicativo: Sistema informático dispuesto por la Dirección de Evaluación Docente en el portal institucional del Ministerio de Educación para el registro de la información y/o consulta de los resultados del proceso de evaluación.

Caso fortuito: Es un hecho extraordinario, esto es, que proviene de la naturaleza. El elemento que caracteriza a este hecho es la imprevisibilidad, es decir, el hecho no puede ser previsto y tampoco puede evitarse, lo cual impide la ejecución de la obligación, tal es el caso de un terremoto, lluvias, tsunami, huracanes, inundaciones u otras inclemencias de la naturaleza, entre otros.

Concurso de Ingreso a la CPM 2024: Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica -2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

Cronograma: Relación de actividades y sus plazos para el desarrollo del concurso.

Fuerza mayor: Es un hecho ajeno al postulante que impide la ejecución de la obligación. El elemento que caracteriza a este hecho es la irresistibilidad, es decir, el hecho puede ser previsible pero no evitado, tal es el caso de las huelgas y/o conflictos sociales internos, el estado nacional de emergencia y/o emergencia sanitaria, accidentes vehiculares o domésticos, grave afectación a la vida o a la salud personal, citación policial/fiscal/judicial, víctima de la comisión de un delito, entre otros.

Grupo de inscripción: Clasificación que agrupa a los postulantes según el título o formación profesional que los habilita para ejercer la docencia en una determinada modalidad, nivel o ciclo o programa y área o especialidad, cuando corresponda.

Instituciones educativas de educación intercultural bilingüe: Instituciones educativas públicas registradas por el Ministerio de Educación como instituciones educativas que prestan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.

Institución de formación docente: Se considera como Institución de Formación Docente a la Universidad, Escuela de Educación Superior Pedagógica licenciada o Instituto de Educación Superior Pedagógica autorizado, público o privado que, en el marco de un convenio y/o acuerdo (nacional e internacional) con el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación o la Unidad de Gestión Educativa Local, brinda servicios de formación docente, se encarga del diseño y/o del proceso de implementación de acciones formativas y de las técnicas evaluativas correspondientes.

Miembro reemplazante de Comité de Evaluación: Persona designada por el Director de la UGEL o DRE para reemplazar al integrante del Comité de Evaluación ausente o que se encuentre dentro de las causales de abstención, para que continúe con las funciones del integrante que deja el cargo en el Comité de Evaluación conformado para el concurso.

Nombrado: Profesor que pertenece a la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

Portal institucional del Ministerio de Educación: Es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, cuya dirección electrónica es <https://www.gob.pe/minedu> a través del cual se accede a la página web de la Dirección de Evaluación Docente con el siguiente enlace <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/>.

Reglamento: Reglamento de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Representante en el Comité de Evaluación: Persona designada por el Director de la UGEL o DRE como integrante del Comité de Evaluación, a propuesta del integrante que tiene esta facultad y no se encuentra inmerso en una causal de abstención, para que asuma su rol y sus funciones. Esta designación solo se puede efectuar al momento de conformar el Comité de Evaluación.

Siglas

CE: Carné de Extranjería.
CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa.
CEBE: Centro de Educación Básica Especial.
COAR: Colegios de Alto Rendimiento.
COPARE: Consejo Participativo Regional de Educación.
CPM: Carrera Pública Magisterial.
DIED: Dirección de Evaluación Docente.
DIGEDD: Dirección General de Desarrollo Docente.
DNI: Documento Nacional de Identidad.
DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
EBA: Educación Básica Alternativa.
EBE: Educación Básica Especial.
EBR: Educación Básica Regular.
EES: Escuela de Educación Superior.
EESP: Escuela de Educación Superior Pedagógica.
EIB: Educación Intercultural Bilingüe.
EPT: Educación para el Trabajo.
GORE: Gobierno Regional.
IE: Institución educativa.
IIEE: Instituciones educativas.
IES: Instituto de Educación Superior.
IESP: Instituto de Educación Superior Pedagógica.
IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
LRM: Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
MINEDU: Ministerio de Educación.
PIP: Profesor de Innovación Pedagógica.
PRONOEI: Programa No Escolarizado de Educación Inicial.
RNSSC: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
RO: Rúbrica de Observación.
SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
TUO de la LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
VRAEM: Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Presentación

Estimado (a) integrante del Comité de Evaluación:

Usted ha sido designado(a) para realizar una labor de gran importancia: evaluar la capacidad didáctica, formación, méritos y experiencia de aquellos postulantes que superaron los puntajes mínimos establecidos en la etapa nacional del Concurso Público de Ingreso a la CPM 2024.

Este proceso corresponde a la etapa descentralizada del referido concurso, donde los Comités de Evaluación seleccionarán a los docentes que se encuentren mejor calificados para ejercer la docencia, lo que permitirá que niños, adolescentes y jóvenes cuenten con los mejores maestros.

Es importante que lea atentamente este instructivo y recurra a él permanentemente durante el ejercicio de sus funciones. Tome en cuenta que la conformación de este Comité de Evaluación tiene su sustento legal en el artículo 20 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Queremos expresarle nuestro agradecimiento y reconocimiento por su participación responsable, transparente y honesta en este proceso.

Cordialmente,

Dirección de Evaluación Docente
Ministerio de Educación

Introducción

La LRM establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial. Este proceso se desarrolla en dos (2) etapas: nacional y descentralizada. En la etapa nacional del concurso, el Minedu aplica a los postulantes la Prueba Nacional, mientras que, en la etapa descentralizada, el Comité de Evaluación aplica a los postulantes clasificados los instrumentos de evaluación correspondientes y verifica que cumplan con los requisitos del concurso y el derecho a recibir las bonificaciones señaladas por ley, de ser el caso.

Con la finalidad de orientar el cumplimiento de las funciones de los Comités de Evaluación, se pone a su disposición el presente instructivo, en el que se desarrollan los procedimientos que se encuentran a su cargo. En el primer capítulo, se presentan los aspectos generales del Concurso de Ingreso a la CPM 2024. En el segundo capítulo, se explica en qué consisten las funciones a cargo del Comité de Evaluación. En los capítulos III, IV y V se desarrollan las orientaciones para la aplicación de los instrumentos y procedimientos a cargo del Comité de Evaluación. En el capítulo VI, se presentan las orientaciones para el registro de la información y calificación en el aplicativo, mientras que en el capítulo VII se detallan las actividades de resolución de reclamos, emisión de actas y elaboración del informe final. Finalmente, se presentan los anexos, que sirven de soporte al cumplimiento de las funciones del Comité de Evaluación.

Objetivos del instructivo

Desarrollar los procedimientos que les corresponde realizar a los integrantes de los Comités de Evaluación en la etapa descentralizada del Concurso de Ingreso a la CPM 2024 en el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran convocar a los postulantes en los plazos previstos; aplicar los instrumentos de evaluación; verificar el cumplimiento de requisitos generales y el derecho a recibir bonificaciones de ley; registrar la información y los resultados de la calificación de las evaluaciones a su cargo en el aplicativo; atender los reclamos presentados; emitir las actas de evaluación y elaborar el informe final.

Capacitar a los integrantes de los Comités de Evaluación en la aplicación de los instrumentos de evaluación correspondientes a la etapa descentralizada: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje, Entrevista y Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional.

Público objetivo

Integrantes de los Comités de Evaluación de la etapa descentralizada del Concurso de Ingreso a la CPM 2024

Capítulo I: Aspectos generales del Concurso de Ingreso a la CPM 2024

Se desarrolla en dos etapas: la etapa nacional, a cargo de la DIED, y la etapa descentralizada, en la que el Comité de Evaluación tiene un rol fundamental.

1.1 Etapa nacional

En esta etapa, a cargo del Minedu, se aplica la Prueba Nacional, compuesta de las siguientes subpruebas:

a) Subprueba de Habilidades Generales

- Evalúa la capacidad del postulante para analizar y comprender información de un texto, identificando ideas explícitas e implícitas, estructurando premisas y reconociendo las relaciones lógicas entre diversas proposiciones.
- Evalúa la capacidad de construir soluciones y resolver problemas, realizar inducciones y deducciones e identificar los argumentos que las fundamentan.

b) Subprueba de Conocimientos Pedagógicos, Curriculares y Disciplinarios de la Especialidad

- Evalúa el conocimiento pedagógico del postulante a partir de su puesta en uso en situaciones propias de la práctica docente. En particular, evalúa la aplicación de principios pedagógicos fundamentales que permiten la construcción del aprendizaje, de acuerdo con los enfoques y principios señalados en los documentos curriculares vigentes, así como la comprensión de las teorías del aprendizaje vigentes, y los fines y principios de la educación peruana.
- Evalúa los conocimientos pedagógicos relacionados con la didáctica específica, así como los conocimientos disciplinares relevantes de la especialidad para promover el desarrollo de las competencias y capacidades propuestas en los documentos curriculares vigentes. Estos conocimientos se evalúan en uso e implican la comprensión del enfoque por competencias teniendo en cuenta las necesidades educativas de los estudiantes en sus procesos de aprendizaje.

c) Obtención del puntaje de la etapa nacional

En la siguiente tabla se presenta el número de preguntas y su valor en cada subprueba, así como los puntajes mínimos requeridos para clasificar a la etapa descentralizada.

Tabla 1. Etapa nacional: composición de la Prueba Nacional y puntajes

Subprueba	Número de preguntas	Valor de cada pregunta	Puntaje máximo	Puntaje mínimo requerido
Habilidades Generales	25	2	50	-
Conocimientos Pedagógicos, Curriculares y Disciplinarios de la Especialidad	50	3	150	84
Total	75	-	200	110

El puntaje de la Prueba Nacional se obtiene de la suma de la calificación alcanzada en ambas subpruebas.

d) Condiciones para clasificar a la etapa descentralizada

Las condiciones para clasificar son:

- Obtener ochenta y cuatro (84) puntos o más en la subprueba de Conocimientos Pedagógicos, Curriculares y Disciplinarios de la Especialidad, y
- Obtener ciento diez (110) puntos o más en el puntaje total de la Prueba Nacional.

1.2 Etapa descentralizada

Se evalúa la Competencia Pedagógica y la Trayectoria Profesional del postulante y se verifica que cumpla con los requisitos generales del concurso y que acredite el derecho a recibir las bonificaciones de ley, de ser el caso. Se encuentra a cargo del Comité de Evaluación.

- **Competencia pedagógica:** Facultad del docente para facilitar actividades que, en el marco de atención a la diversidad, promuevan aprendizajes significativos, lo que se evidencia cuando gestiona situaciones desafiantes y motivadoras y ofrece soporte pedagógico a los estudiantes en un clima favorable; demostrando idoneidad profesional para participar en la gestión de la institución educativa (IE) y compromiso con su profesión docente.
El término institución educativa comprende tanto a la institución educativa pública como al programa educativo público.
- **Trayectoria profesional:** Comprende la formación académica y profesional, el reconocimiento y la experiencia laboral del postulante.

a) Instrumentos de evaluación

La Competencia Pedagógica es evaluada mediante los siguientes instrumentos:

- Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje
- Entrevista

La Trayectoria Profesional es valorada con el siguiente instrumento:

- Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional

Tabla 2. Etapa descentralizada: instrumentos de evaluación

Dimensión	Instrumento	Puntaje mínimo requerido	Puntaje máximo
Competencia Pedagógica	Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje	30	50
	Entrevista	-	10
Trayectoria Profesional	Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional*	-	40
Total			100

* El postulante que acredite ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel" obtiene una bonificación sobre el puntaje obtenido en la Trayectoria Profesional. Esta bonificación varía entre 4% y 20%.

b) Obtención del puntaje de la etapa descentralizada

Para determinar el puntaje del postulante de la etapa descentralizada, se suman los puntajes obtenidos en ambas dimensiones. Este cálculo se representa en la siguiente fórmula:

$$\text{Etapa descentralizada} = \text{Competencia Pedagógica}^* + \text{Trayectoria Profesional}^{**}$$

* El puntaje de la Competencia Pedagógica se obtiene de la suma de la calificación obtenida en los instrumentos Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje y Entrevista.

**El puntaje de la Trayectoria Profesional se obtiene de la suma de la calificación obtenida en la Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional más la bonificación de “Deportista Calificado de Alto Nivel” que haya acreditado el postulante.

c) Condiciones para superar la etapa descentralizada

Para superar la etapa descentralizada, se requiere que el postulante cumpla con las siguientes condiciones:

- Obtener por lo menos treinta (30) puntos en el instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje.
- Para postulantes de EBR y EBA: haber alcanzado al menos el nivel II en las rúbricas RO4. Propicia un ambiente de respeto y proximidad y RO5. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.
- Para postulantes de EBE: haber alcanzado al menos el nivel II en la rúbrica RO4. Propicia un ambiente favorable para el aprendizaje.
- Cumplir los requisitos generales establecidos en la norma técnica que regula el concurso.

1.3 Obtención del puntaje final del Concurso de Ingreso a la CPM 2024

El puntaje final del concurso se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje total} + \text{Bonificación por discapacidad} + \text{Bonificación por Fuerzas armadas}$$

Donde:

- Puntaje total: Es la suma del puntaje alcanzado en la etapa nacional y la etapa descentralizada
- Bonificación por discapacidad: 15% sobre el puntaje total
- Bonificación por Fuerzas armadas: 10% sobre el puntaje total

Los postulantes que hayan cumplido los requisitos generales establecidos en la norma técnica que regula el concurso y superado las condiciones del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje se encuentran habilitados para participar en la adjudicación por acto público a cargo de la UGEL o DRE, según corresponda.

1.4 Rol del Comité de vigilancia

El Comité de Vigilancia es constituido por la DRE mediante resolución, preferentemente por periodos anuales, asumiendo los diferentes procesos de evaluación que se realicen en dicho periodo.

Cada Comité de Vigilancia está integrado por:

- Un representante de la DRE, quien lo preside
- Un representante del Minedu
- Dos representantes del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE)

En cualquier actividad del presente concurso, el Comité de Evaluación y/o los postulantes pueden requerir la participación de los integrantes del Comité de Vigilancia para cautelar la transparencia y el cumplimiento de la norma técnica.

Los integrantes del Comité de Vigilancia reciben y tramitan los reportes de las incidencias ocurridas durante el desarrollo del concurso, así como las denuncias presentadas por los postulantes o por terceros respecto de aquellos casos descritos en el *Instructivo para el Comité de Vigilancia*. La resolución de los reclamos sobre la calificación de los instrumentos de evaluación no es de competencia del Comité de Vigilancia sino del Comité de Evaluación.

Para mayor detalle sobre su conformación y funciones, se puede revisar el *Instructivo para el Comité de Vigilancia* al que se puede acceder desde el siguiente enlace: https://evaluaciondocente.perueduca.pe/comite_vigilancia/

Capítulo II: El Comité de Evaluación

2.1 Alcances generales del Comité de Evaluación

Sobre el Comité de Evaluación:

- Es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen.
- Goza de autonomía en sus decisiones de acuerdo con lo establecido en la norma técnica.
- Sus funciones son indelegables.
- Desempeña sus funciones desde la emisión de la resolución que lo conforma hasta que se emitan las resoluciones que resuelven los recursos administrativos presentados por los postulantes.
- Se rige, en cuanto a los aspectos administrativos, en lo que corresponda, por lo establecido en el TUO de la LPAG.
- Los integrantes del Comité de Evaluación no están facultados para renunciar a dicho cargo.

El Comité de Evaluación se conforma en IE y UGEL para la aplicación de los instrumentos y la verificación del cumplimiento de requisitos generales y del derecho a recibir bonificaciones de Ley¹ en la etapa descentralizada del concurso.

El Comité de Evaluación por IE está conformado por:

- a. El director de la institución, designado o encargado, quien lo preside.
- b. El subdirector o, en su defecto, otro profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado.
- c. Un profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado.

El Comité de Evaluación por UGEL está conformado por:

- a. El jefe del Área de Gestión Pedagógica o su representante² o un Especialista en Educación de la UGEL del mismo nivel y modalidad que el evaluado, quien lo preside.
El representante una vez que asume el cargo de presidente del Comité de Evaluación es integrante del mismo, y su designación no requiere autorización expresa del Minedu. La figura del representante no aplica en una reconformación, en tanto el primer integrante de la UGEL o DRE solo puede designar al representante al momento de la conformación del Comité de Evaluación.
- b. Especialista en Educación del mismo nivel y modalidad que el evaluado.
- c. Un profesor nombrado del mismo nivel y modalidad que el evaluado.

En el caso de las IIEE que dependen directamente de la DRE, dicha instancia constituye los Comités de Evaluación que correspondan, cuyos miembros deben tener perfiles análogos a los indicados.

En el caso de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana el cargo de jefe del Área de Gestión Pedagógica es equivalente al de jefe del Área de Gestión Pedagógica de Educación

¹ El detalle de las bonificaciones se desarrolla en el capítulo V de este instructivo.

² El representante es la persona propuesta por el miembro de la UGEL que preside el Comité de Evaluación, siempre que éste no se encuentre inmerso en alguna causal de abstención, y designado por el titular de dicha instancia únicamente al momento de conformar el mencionado comité para que asuma el cargo de presidente y sus responsabilidades.

Básica Regular y Especial o jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva. Y en el caso del director de Gestión Pedagógica, para la DRE Lima Metropolitana, dicho cargo es equivalente al de director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico-Productiva.

2.2 Causales de abstención

Se encuentran inmersos en causales de abstención para integrar un Comité de Evaluación:

- (i) Quienes clasifiquen a la etapa descentralizada del concurso.
- (ii) Quienes tienen sanción administrativa disciplinaria vigente y/o están inscritos en el RNSSC, durante todas o algunas de las actividades previstas en el cronograma del concurso o desde el último año contado desde la fecha de la convocatoria del concurso.
- (iii) Quienes se encuentren cumpliendo medidas preventivas o de retiro, según corresponda o se encuentren en uso de vacaciones o de licencia durante la etapa descentralizada del concurso.
- (iv) Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes.
- (v) Quienes registran antecedentes penales o judiciales, por delitos dolosos diferentes a los señalados en el siguiente numeral.
- (vi) Quienes han sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; y quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N.° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N.° 30901.

Las causales de abstención que no hayan sido señaladas se rigen, en lo que corresponda, por lo establecido en el TUO de la LPAG.

Antes de su designación, el integrante del Comité de Evaluación debe suscribir la Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en alguna de las causales de abstención señalada. El formato de Declaración Jurada se encuentra en el anexo III de la norma técnica.

2.3 Conformación/reconformación del Comité de Evaluación

La DIED determina el número de Comités de Evaluación que debe conformarse en las UGEL o DRE, a través de la publicación de postulantes por región, UGEL o DRE; y asigna la numeración del Comité de Evaluación para cada postulante.

La UGEL o DRE debe verificar, antes de la conformación o reconformación de los Comités de Evaluación, que los integrantes o sus reemplazantes fueron designados o encargados mediante resolución en los cargos que se requiere para dicha conformación o reconformación. Asimismo, debe conformar el número de Comités de Evaluación indicados por la DIED.

La UGEL o DRE, según corresponda, conforma los Comités de Evaluación de su jurisdicción en el plazo establecido en el cronograma, mediante resolución directoral y remite la copia de dichas resoluciones a la DIED³ junto con las declaraciones juradas de los integrantes.

³ Tanto para la conformación como para la reconformación del Comité de Evaluación se debe considerar los modelos de resolución de los anexos IV y VI de la norma técnica, respectivamente.

Situaciones de reconfiguración

La reconfiguración de los comités de evaluación se puede efectuar en cualquier momento del desarrollo del concurso, cuando se configura alguna de las causales de abstención. La figura del representante no aplica en una reconfiguración, en tanto el integrante de la UGEL o DRE, según corresponda, solo puede designarlo al momento de la conformación.

Si un integrante, incluyendo al representante de la UGEL o DRE, se encuentra inmerso en alguna causal de abstención luego de la conformación del Comité de Evaluación, debe abstenerse de participar en el concurso e informar de los hechos al superior jerárquico (UGEL, DRE o GORE), según corresponda, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció la causal, bajo responsabilidad; a efectos de que se pronuncie sobre la abstención y se proceda con la reconfiguración, de corresponder. El representante no puede ser reemplazado por otro representante.

El director de la UGEL o DRE, según corresponda, en caso de que el integrante del comité se encuentre inmerso en alguna causal de abstención o no se cuente con integrante para conformarlo, debe designar al miembro reemplazante, quien debe cumplir los siguientes requisitos⁴:

- a. Pertenecer a la CPM
- b. Tener similares características que la del integrante a quien reemplaza

En los casos en los que el miembro reemplazante del Comité de Evaluación elegido por la UGEL o DRE incumple con los requisitos establecidos o tiene un cargo diferente a los autorizados en el anexo II de la norma técnica, la UGEL o DRE debe solicitar la autorización de la DIED antes de su designación, por tratarse de una conformación/reconfiguración del Comité de Evaluación con integrantes distintos a los previstos en la norma técnica y en el Reglamento de la LRM, considerando lo siguiente:

- La solicitud debe presentarse inmediatamente después de conocerse la causal de abstención, para que la DIED autorice o deniegue la solicitud⁵.
- Se debe presentar la solicitud según el formato del anexo V de la norma técnica.
- La autorización otorgada por la DIED es respecto del cargo y no de la persona que ostenta dicho cargo.

Si un integrante pierde la titularidad del cargo que ostentaba en la IE, UGEL o DRE, o es reasignado de plaza, no se requiere autorización de la DIED para reemplazarlo. La UGEL o DRE que conformó el Comité de Evaluación puede reemplazarlo con un integrante que asuma el mismo cargo como designado o encargado.

La resolución directoral que determine el reemplazo de un miembro del Comité de Evaluación durante el concurso debe encontrarse debidamente motivada, señalando las causales que determinen la reconfiguración; cuya copia debe remitirse a la DIED.

⁴ Los cargos de los integrantes reemplazantes del Comité de Evaluación de IE y de UGEL que cumplen los requisitos señalados, así como de aquellos integrantes a los que se autoriza por medio de la norma del presente concurso, se encuentran detallados en el anexo II de la norma técnica.

⁵ En el caso de la conformación, la solicitud debe presentarse por el medio establecido, hasta un día hábil antes del plazo para la conformación del Comité de Evaluación, según el formato del anexo V de la norma técnica.

En caso de que la resolución que conforma y/o reconforma el Comité de Evaluación tenga algún vicio, los integrantes del mencionado comité no pueden ejercer sus funciones hasta que la instancia competente manifieste su decisión respecto a dicho vicio, dentro del plazo establecido desde la actividad de conformación del Comité de Evaluación hasta la actividad de registro de resultados de la etapa descentralizada del concurso.

Miembro de apoyo del Comité de Evaluación

En el caso que el Comité de Evaluación aplique el instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje en actividades desarrolladas en idioma inglés o lengua originaria, y ninguno de sus integrantes domine dicho idioma o lengua, quien preside el Comité de Evaluación debe comunicar dicha situación a la respectiva UGEL o DRE, con la finalidad que se disponga el apoyo de algún miembro de la comunidad educativa que domine el idioma o lengua en la que se realice la actividad.

El miembro de apoyo no forma parte del Comité de Evaluación, es decir, no interviene en la calificación de los instrumentos de evaluación a cargo del Comité de Evaluación.

Las causales de abstención previstas para los integrantes de los comités también son aplicables al miembro de apoyo, en los casos que corresponda.

2.4 Funciones y actividades del Comité de Evaluación

Una vez conformado el Comité de Evaluación, su presidente convoca a la sesión de instalación y a las sesiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

A continuación, se presentan las funciones que debe cumplir el Comité de Evaluación con las actividades a desarrollar. Estas funciones se encuentran detalladas en la norma técnica, y han sido adecuadas con fines didácticos.

a) Revisar la norma técnica y cumplir con las actividades a su cargo en los plazos establecidos en el cronograma.

- Lee detenidamente el contenido de la norma técnica, identificando las actividades que le corresponde realizar.
- Identifica en el cronograma los plazos de las actividades a su cargo.
- Verifica no encontrarse inmerso en las causales de abstención.

b) Participar obligatoriamente en la capacitación que organice la DIED, la cual puede llevarse a cabo de manera presencial o virtual.

- Participa en las videoconferencias programadas, transmitidas a través del canal de PerúEduca.

Se ha previsto realizar las siguientes videoconferencias:

N.º de sesión	Videoconferencia
1	Etapa descentralizada, instrumentos de evaluación y funciones del Comité de Evaluación
2 y 3	Instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje EBR/EBA
4	Instrumento Entrevista
5	Instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje EBE
6	Instrumento Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional, verificación de requisitos generales y bonificaciones, y registro de resultados en el aplicativo
7	Atención de reclamos, emisión de actas y elaboración del informe final

- Revisa las orientaciones desarrolladas en el presente instructivo. Además, puede realizar el curso virtual que se encuentra disponible en el portal de PerúEduca.

c) Establecer su propio cronograma interno de actividades para la aplicación de los instrumentos de evaluación a su cargo, dentro del plazo establecido en el cronograma, y comunicarlo oportunamente a los postulantes a fin de garantizar la transparencia del proceso.

- Planifica las actividades a su cargo, considerando los plazos establecidos en el cronograma.
- Organiza la convocatoria para la aplicación de los instrumentos de evaluación, de acuerdo con los días de antelación establecidos en la norma técnica.
- Establece el medio a través del cual los postulantes presentarán el expediente para acreditar su Trayectoria Profesional, así como el cumplimiento de requisitos generales y del derecho a recibir bonificaciones de Ley.
- Se pone de acuerdo sobre quién ingresará la información en el aplicativo, la misma que corresponde a decisiones tomadas en conjunto.
- Determina el medio para que los postulantes presenten su reclamo y soliciten la copia de los documentos de su evaluación.
- Identifica si entre los postulantes hay personas que presentan discapacidad, residen en otra región o se encuentran interesados en postular a una plaza EIB.

d) Participar en las sesiones convocadas por el presidente del Comité tomando en cuenta lo siguiente:

Emitir el acta de instalación y de las sesiones de trabajo convocadas. Las actas, donde se deja constancia de las sesiones del Comité de Evaluación deben estar firmadas por todos sus integrantes.

Para sesionar se debe contar con la presencia de los tres (3) integrantes. Los acuerdos para su organización, funcionamiento y demás acciones son adoptados por mayoría simple.

- Participa de manera obligatoria en la sesión de instalación convocada por el presidente del Comité de Evaluación.
- Adopta los acuerdos para su organización, funcionamiento y demás acciones y los registra en el acta de la sesión respectiva.
- Levanta el Acta de instalación del Comité, y de las demás sesiones, con la firma de todos los integrantes.

A continuación, se presenta un modelo de acta de instalación.

Modelo de acta de instalación del Comité de Evaluación*

El día _____ de _____ del 20_____, a las _____ horas, los integrantes del Comité de Evaluación de la etapa descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, perteneciente a la jurisdicción de la DRE/GRE o UGEL _____, conformado mediante Resolución Directoral N.° _____, realizaron la sesión de instalación de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del numeral 5.4.7.2.1 de la norma técnica del referido concurso, aprobada por Resolución Viceministerial N.° 037-2024-MINEDU y modificatoria. El Comité de Evaluación se encuentra conformado de la siguiente manera:

Integrante	Cargo del puesto y/o modalidad y nivel	Nombres y apellidos	N.° de documento de identidad
Primer miembro (presidente)			
Segundo miembro			
Tercer miembro			

Los integrantes del Comité de Evaluación dejan constancia de lo siguiente:

1. Haber revisado el contenido de la norma técnica que regula el concurso.
2. No incurrir en ninguno de los impedimentos o causales de abstención establecidos en la norma técnica para el ejercicio de su función como parte del Comité (numerales 5.4.7.1.9 y 5.4.7.1.10).
3. Conocer las funciones que les han sido encomendadas, conforme con lo dispuesto en el numeral 5.4.7.2.1 de la norma técnica.
4. Haber planificado el trabajo del Comité y establecido el cronograma interno de actividades.

Además, se acordó lo siguiente [Completar en función de los acuerdos adoptados]:

Se suscribe la presente acta, a las _____ horas del día ____/____/_____.

Presidente
Segundo miembro
Tercer miembro

(*) El presente modelo es de carácter referencial y contiene los aspectos mínimos a considerar en el acta de instalación. El Comité de Evaluación adecúa el acta según se trate de un Comité por IE o UGEL.

- e) **Verificar que la información registrada en el Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional por el postulante, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, se sustente en la documentación que se adjunta. Ello incluye el cumplimiento del derecho a recibir la bonificación por discapacidad y las otras bonificaciones de Ley, en caso corresponda.**

El Comité de Evaluación, en sesión, una vez recibido el expediente del postulante, revisa la documentación presentada por este y realiza lo siguiente:

- Verifica el cumplimiento de los requisitos generales.
- Emplea el anexo I de la norma técnica y la Tabla de especialidades similares publicado por la DIED en el portal institucional del MINEDU para verificar el cumplimiento del perfil según el grupo de inscripción elegido.
- Valora cada uno de los criterios y subcriterios de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional.
- Verifica si se acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o por ser reconocido como Deportista calificado de alto nivel, de corresponder, en concordancia con lo señalado en el numeral 5.4.8.3 de la norma técnica.
- Contrasta la información consignada en el formulario impreso con la registrada en el aplicativo.

- f) **Cursar todas las comunicaciones al postulante mediante documento escrito, correo electrónico o cualquier otro medio que permita comprobar el envío de la comunicación y de la confirmación de su recepción por parte del postulante.**

- Organiza los datos de contacto de cada postulante. La información principal para contactar al postulante la encuentra en la hoja de trabajo que puede descargar desde el aplicativo.
- Verifica que los datos de contacto se encuentren actualizados y correspondan al postulante.

- g) **Aplicar los instrumentos de evaluación correspondientes a la etapa descentralizada del concurso de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente instructivo.**

- Programa la aplicación de los instrumentos hasta siete (7) días calendario antes del cierre de esta actividad y así atender posibles situaciones de reprogramación.
- Considera la carga horaria de los integrantes del comité en la programación de la aplicación de los instrumentos. Si alguno de los integrantes tiene aula a cargo, la aplicación debe programarse fuera de la hora de clases para no afectar la prestación del servicio educativo. *Es importante que planifique bien los tiempos, considerando cuántos postulantes puede evaluar por día en función de lo que toma la aplicación de cada instrumento y la correspondiente calificación.*
- Comunica a cada postulante con la debida anticipación y de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma, el local de evaluación, la fecha y hora de aplicación de cada instrumento de evaluación.
- Informa en la convocatoria el medio a través del cual puede solicitar la copia de los documentos que formen parte de su evaluación, para efectos del reclamo que puede presentar.
- Informa de manera oportuna el cambio del local de evaluación, de presentarse el caso.
- Coordina previamente con el postulante que reside en una región distinta la fecha de aplicación de los instrumentos.

- Contacta al postulante a fin de conocer si está interesado en postular a una plaza en una IE EIB, y de ser el caso, coordina la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje en la lengua originaria en la que se desenvuelven los estudiantes.
- Participa de manera obligatoria en la aplicación de los instrumentos de evaluación.
En el caso de las Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje, su aplicación la pueden realizar dos (2) integrantes, solo si ha sido acordado por todos sus integrantes y cuente con la debida justificación.
- Comunica la aceptación de la reprogramación al postulante indicando la fecha, la hora y el lugar de la sesión reprogramada.
La reprogramación se da por única vez y solo para casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que se haya presentado, en el plazo establecido (dos días hábiles, contados desde el día de la inasistencia), la justificación y el respaldo correspondiente, y no afecte lo previsto en el cronograma del concurso y la planificación de la evaluación.
- Determina la calificación de los instrumentos a su cargo de manera conjunta, basándose estrictamente en las descripciones y criterios establecidos en cada instrumento.
- Registra la calificación de los instrumentos con el sustento respectivo en el formato correspondiente. Las actas donde se deja constancia de dicha calificación son firmadas por todos los integrantes que aplicaron los instrumentos.
- Registra la calificación de los instrumentos de evaluación a su cargo en el aplicativo dispuesto para tal fin, según lo establecido en el cronograma.

Si el Comité de Evaluación aplica el instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje en actividades desarrolladas en idioma inglés o lengua originaria, y ninguno de sus integrantes domine dicho idioma o lengua:

- Comunica dicha situación a la respectiva UGEL o DRE, para que se disponga el apoyo de algún miembro de la comunidad educativa que domine el idioma o lengua en la que se realice la actividad⁶. Dicha comunicación la realiza el presidente.
- Informa al miembro de la comunidad educativa que brinda el apoyo, los detalles de la aplicación (rol durante la actividad, fecha, lugar y horario).
El miembro de la comunidad no interviene en la calificación de los instrumentos de evaluación a cargo del Comité de Evaluación.

h) Entregar al postulante los documentos que forman parte de su evaluación, cuando lo solicite, hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el cronograma.

- Verifica si los postulantes han solicitado la copia de los documentos que formen parte de su evaluación.
- Prepara la información solicitada, asegurándose de que se encuentre completa.
- Remite la copia de los documentos solicitados en el plazo establecido, asegurándose de contar con la confirmación de recepción.

i) Absolver las consultas y reclamos de los postulantes respecto de los resultados de la evaluación bajo su competencia, los mismos que deben ser debidamente motivados.

- Analiza, en sesión, los reclamos presentados por los postulantes.
- Redacta la respuesta motivando la decisión adoptada por los tres (3) integrantes y

⁶ Las causales de abstención previstas para conformar Comité de Evaluación también son aplicables al miembro de apoyo.

- adjuntando la copia de los documentos de evaluación comprendidos en el reclamo.
- Remite la respuesta a través del medio registrado por el postulante (correo electrónico registrado por el postulante en la inscripción).
 - Si el reclamo es declarado fundado, modifica la información registrada en el aplicativo y genera el acta para verificar dicha modificación
 - Verifica que se hayan atendido todos los reclamos en el plazo señalado en el cronograma.

El oficio que resuelve el reclamo no es impugnabile ante el Comité de Evaluación y/o cualquier IGED, en tanto que no es un acto que pone fin a la instancia.

En el capítulo VII del presente instructivo se brindan orientaciones sobre la resolución de reclamos.

j) Registrar en el aplicativo dispuesto por la DIED la información de los postulantes que no cumplen con los requisitos generales establecidos en la LRM, su Reglamento y en la norma técnica; y realizar el procedimiento de retiro, de corresponder.

- Registra en el aplicativo si el postulante incumple con los requisitos generales que le ha correspondido verificar.
- Si del análisis del reclamo presentado por el postulante se determina que este no procede, informa al postulante de manera escrita y motivada que no cumple con dichos requisitos y que se procede a retirarlo del concurso. Este procedimiento también se realiza con el postulante que no ha reclamado. Si el reclamo procede, modifica la información registrada en el aplicativo.
- Comunica su decisión a la DIED a través de un oficio para que esta realice las acciones correspondientes.

El procedimiento al respecto se encuentra detallado en el numeral 5.3.2.2.4 de la norma técnica (literal a).

k) Ingresar los resultados de la calificación de las evaluaciones a su cargo en el aplicativo dispuesto por la DIED, así como la emisión de las actas finales, dentro del plazo establecido en el cronograma.

- Registra periódicamente los resultados de la calificación de los instrumentos de evaluación a su cargo.
- Verifica que lo registrado corresponde con la información consolidada en los formatos de los instrumentos de evaluación y según lo acordado entre los tres integrantes.
- Se asegura de cumplir con la actividad dentro de los plazos establecidos en el cronograma y de que no haya errores en el registro realizado.
- Es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante el ingreso de los resultados del concurso.
- Genera y firma el acta que se genera en el aplicativo dispuesto por la DIED durante la etapa de resolución de reclamos.

En caso de situaciones fortuitas o de fuerza mayor que impida que alguno de los integrantes del Comité de Evaluación (con excepción del presidente) firme el acta final, después de ingresar los resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación del concurso, solo dos (2) integrantes pueden suscribir dicha acta. Esta situación consta en el acta final de resultados y el motivo debe ser detallado por el Comité de Evaluación en su informe final.

Si, tras publicar los resultados finales de la etapa descentralizada del Concurso, advierte errores en la calificación registrada en el aplicativo dispuesto por la DIED, lo informa al superior

jerárquico (UGEL, DRE o GORE), titular de la entidad, para que dicha instancia comunique y solicite a la DIED, mediante oficio, la habilitación del aplicativo para subsanar dichos errores desde el momento en el que los advierte hasta dos (2) días hábiles posteriores a los resultados finales de la etapa descentralizada del concurso; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

l) Mantener en reserva los resultados preliminares del concurso de cada postulante.

- Resguarda los resultados de las evaluaciones a su cargo.

m) Elaborar y presentar el informe final de la etapa descentralizada debidamente documentado a la UGEL o DRE, según corresponda, además de adjuntar las actas de las sesiones y otros documentos que forman parte del proceso de evaluación de cada postulante.

- Organiza todos los documentos en los que se registraron las decisiones de sus acciones (actas, formatos, etc.).
- Consolida los documentos de evaluación de todos los postulantes a su cargo.
- Redacta el informe final siguiendo el modelo presentado en este instructivo.
- Remite el informe documentado a la UGEL o DRE responsable de su conformación.

Los integrantes de los Comités de Evaluación son responsables administrativa, civil o penalmente por los actos realizados en el ejercicio de las funciones asignadas.

Capítulo III: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje

La aplicación de este instrumento permite recoger y valorar evidencia sobre el desempeño del postulante mediante la observación de la facilitación de una actividad de aprendizaje frente a estudiantes del grupo de inscripción al que postula.

La duración de la aplicación varía según modalidad:

- Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA): entre 45 y 60 minutos
- Educación Básica Especial (EBE): acordada con el postulante

3.1 Desempeños evaluados

Mediante este instrumento se valoran cinco (5) desempeños, que constituyen aspectos sustantivos y observables en la facilitación de actividades de aprendizaje por parte de los docentes, vinculados al dominio 2 del Marco de Buen Desempeño Docente (MBDD), *Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes*.

A continuación, se muestra los desempeños a evaluar en los postulantes de EBR, EBA y EBE:

Tabla 3. Desempeños evaluados con el instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje

Modalidad	Desempeños
EBR y EBA	RO1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
	RO2. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.
	RO3. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.
	RO4. Propicia un ambiente de respeto y proximidad.
	RO5. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.
EBE	RO1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.
	RO2. Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes.
	RO3. Evalúa el progreso de los aprendizajes y brinda apoyo pedagógico.
	RO4. Propicia un ambiente favorable para el aprendizaje.
	RO5. Promueve el desarrollo de la autonomía de los estudiantes.

Estos desempeños son calificados utilizando las *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje*. El empleo de estas rúbricas permite la calificación de los desempeños en cuatro (4) niveles de logro: nivel I – Muy deficiente, nivel II – En proceso, nivel III – Suficiente y nivel IV – Destacado.

Al respecto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los niveles III y IV están formulados en términos positivos; es decir, se enumeran las conductas o logros que el postulante debe demostrar para ser ubicado en alguno de dichos niveles. En ocasiones, incluso se exigen evidencias relacionadas al comportamiento de los estudiantes. Por ejemplo, que sean respetuosos entre ellos.
- En el nivel II, en cambio, se señalan tanto logros como deficiencias que caracterizan al postulante de este nivel.
- En el nivel I se ubican los postulantes que no alcanzan a demostrar siquiera los aspectos positivos o logros del nivel II.

3.2 Orientaciones generales

a) Sobre la organización

El Comité de Evaluación:

- Revisa la relación de postulantes que le corresponde evaluar. Para ello, descarga del aplicativo la hoja de trabajo de la lista asignada. Con ello, verifica si hay postulantes que:
 - Presentan discapacidad
 - Residen en otra región
- Programa la aplicación del instrumento para cada uno de los postulantes que tiene a su cargo.

Esta programación debe considerar:

- Que la aplicación se realice hasta siete (7) días calendario antes del cierre de esta actividad.
 - Los tiempos destinados de aplicación para cada postulante, lo que comprende:
 - La observación de la actividad de aprendizaje
 - La organización de evidencias
 - La calificación (individual y en conjunto)
 - La cantidad de postulantes que evaluar.
 - La carga horaria de cada integrante del comité. Si alguno de los integrantes tiene aula a cargo, la aplicación se programa fuera de horario de clases.
-
- Se organiza para asegurar que la aplicación del instrumento se realice según lo programado, considerando lo siguiente:
 - Si el postulante requiere desplazarse a una región distinta a la de su residencia, le brinda las facilidades para que pueda asistir a la aplicación del instrumento.
 - Gestiona la disponibilidad del aula de innovación pedagógica que empleará el postulante de EBR PIP para la realización de esta actividad de aprendizaje.
 - En los lugares con plazas de EIB publicadas, previo a la convocatoria, se comunica con cada postulante y consulta por su interés en nombrarse en una plaza EIB, a fin de coordinar la realización de las actividades de aprendizaje en la lengua originaria en la que se desenvuelven los estudiantes.
 - Si le corresponde aplicar el instrumento en una actividad de aprendizaje en idioma inglés o lengua originaria, y ninguno de los integrantes domina dicho idioma o lengua, el presidente

comunica a la respectiva UGEL o DRE que requiere contar con el apoyo de un miembro de la comunidad educativa. Dicha persona no forma parte del Comité de Evaluación, es decir, no interviene en la calificación de los instrumentos de evaluación.

- Indaga si algún postulante que cuenta con discapacidad requiere de algún apoyo o facilidad para desplazarse hacia el ambiente o espacio de la aplicación.
- Determina la fecha, la hora y el lugar de las aplicaciones.
- Solicita al docente responsable del grupo de estudiantes a convocar la siguiente información:
 - o Nivel de avance en su programación curricular
 - o Edad, grado o ciclo, nivel educativo, modalidad del grupo de estudiantes
 - o Características de los estudiantes
 - o Materiales y recursos educativos disponibles para el desarrollo de la actividad
 - o Aprendizajes esperados (en EPT y PIP, además, la competencia a desarrollar)
 - o Lengua originaria de los estudiantes (para postulantes interesados en plaza EIB)
 - o Si se trata de Educación Inicial, Educación Primaria o Educación Básica Especial, si cuenta con el apoyo de auxiliares
- Indaga también por la siguiente información que brindará a cada postulante:
 - o Características del contexto de la institución educativa
- Prevé la participación de los tres integrantes. Solo en casos excepcionales, y con la debida justificación, la aplicación y calificación del instrumento la realizan dos integrantes, siempre que esto haya sido acordado por todos. Asimismo, serán estos dos integrantes los que brinden respuesta al reclamo del postulante.
- Convoca a los estudiantes que participarán en la actividad de aprendizaje a observar, según el grupo de inscripción al que postula el docente:

EBR y EBA	EBE
Al menos cinco (5) estudiantes	Al menos tres (3) estudiantes

Asimismo:

- Para el grupo de inscripción EB Educación Física: puede convocar a estudiantes de EBR Primaria, EBR Secundaria o EBA avanzado.
- Para el grupo de inscripción EBR PIP: puede convocar a estudiantes de EBR Primaria o EBR Secundaria.

b) Sobre la convocatoria al postulante

El Comité de Evaluación:

- Convoca al postulante, por escrito, **con al menos tres días calendario de antelación** a la aplicación del instrumento, indicando la fecha, la hora y el lugar en la que se llevará a cabo.
- Realiza la convocatoria mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con la constancia del envío de la comunicación por parte del Comité de Evaluación y de la confirmación de recepción de ésta por parte del postulante. En el anexo 1 de este instructivo se presenta un modelo que puede tomar en cuenta.
- En esta convocatoria, le informa al postulante lo siguiente:

Para todas las modalidades

- La fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la actividad.
- De efectuarse algún cambio en el local de evaluación, informa de manera oportuna dicho cambio.

- La extensión aproximada que tendrá la observación:
Para EBR y EBA: será entre 45 y 60 minutos
Para EBE: será acordada con el postulante, considerando las características del grupo de estudiantes convocados.
- Los aprendizajes que se espera que los estudiantes desarrollen en la actividad de aprendizaje, información proporcionada por el docente del grupo convocado.

Además, según la modalidad

EBR	EBA	EBE
<ul style="list-style-type: none"> - Edad, grado y nivel educativo del grupo de estudiantes convocados - La cantidad de estudiantes convocados - Las características de los estudiantes convocados - Las características del contexto de la IE - Los materiales y recursos educativos disponibles en la IE para el desarrollo de la actividad de aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciclo y grado del grupo de estudiantes convocados - La cantidad de estudiantes convocados - Las características de los estudiantes convocados - Las características del contexto de la IE - Los materiales y recursos educativos disponibles en la IE para el desarrollo de la actividad de aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> - Edad, grado y nivel educativo del grupo de estudiantes convocados - La cantidad de estudiantes convocados - Las características de los estudiantes convocados (de acuerdo con lo indicado en los últimos informes psicopedagógicos) - Las características del contexto de la IE - Los materiales y recursos educativos disponibles en la IE para el desarrollo de la actividad de aprendizaje - Si se cuenta con el apoyo de auxiliares

Adicionalmente, según el grupo de inscripción

EBR	EBA
<ul style="list-style-type: none"> - Educación para el trabajo La actividad de aprendizaje se debe enfocar en el desarrollo de la competencia de esta área curricular y no en una capacidad técnica específica. - EBR PIP La actividad de aprendizaje se debe enfocar en el desarrollo de la competencia Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno. - EBR Educación Inicial o EBR Educación Primaria Si se cuenta con el apoyo de auxiliares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Educación para el trabajo La actividad de aprendizaje se debe enfocar en el desarrollo de la competencia de esta área curricular y no en una capacidad técnica específica.

Finalmente, en el caso de postulantes de EB Educación Física, también les informa la modalidad (EBR o EBA) y el nivel (EBR) o ciclo (EBA) de los estudiantes convocados. Por su parte, para los postulantes de EBR PIP, les informa el nivel educativo de los estudiantes convocados.

A partir de la información proporcionada por el Comité de Evaluación en la convocatoria, el postulante diseñará la actividad de aprendizaje que conducirá el día de la aplicación del instrumento. En el anexo 1 de este instructivo, se presenta un modelo de convocatoria.

Sobre la reprogramación

Si el postulante no pudiese presentarse a la aplicación de este instrumento de evaluación por caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar su reprogramación siempre que cuente con el sustento correspondiente. Para ello, el postulante tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde el día de la inasistencia, para presentar su solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación, a través del medio desde el cual se haya realizado la convocatoria, adjuntando el documento que respalde el motivo de su no presentación a la aplicación del instrumento.

El Comité de Evaluación deberá evaluar el pedido de reprogramación del postulante, considerando que ésta no afecte lo previsto en el cronograma de la evaluación y lo que ha planificado, y de proceder, comunicará la fecha, la hora y el lugar de la reprogramación al postulante, exceptuándose del plazo de anticipación previsto en la convocatoria de la aplicación del instrumento.

3.3 Orientaciones para el recojo de información

Se recomienda que el Comité de Evaluación tome en cuenta los siguientes momentos para el recojo de información: preparación para la aplicación del instrumento y observación de la actividad de aprendizaje

A continuación, se desagregan las actividades para cada uno de estos momentos.

a) Preparación para la aplicación del instrumento

El Comité de Evaluación:

- Estudia la norma técnica y el *Instructivo para el Comité de Evaluación*, documentos que contienen las orientaciones para la aplicación del instrumento.
- Revisa y analiza las rúbricas de los desempeños evaluados y las orientaciones brindadas para su aplicación en el anexo 2 (EBR y EBA) y el anexo 3 (EBE).
- Practica la toma de notas observando videos de sesiones de aprendizaje.
- Se familiariza con la estructura de las rúbricas, de modo que identifique los atributos exigidos en cada nivel de logro. Al respecto, cada rúbrica tiene la siguiente estructura:
 - Nombre del desempeño evaluado
 - Definición del desempeño evaluado
 - Aspectos comprendidos en la valoración del desempeño
 - La matriz con los cuatro niveles de logro: I, II, III y IV.
 - Descripción general para cada nivel de logro (en negrita)
 - Descripción complementaria para cada nivel de logro
 - En las descripciones complementarias se utilizan:
 - Los conectores “Y” y “O”, que permiten conocer si es que para determinado nivel se

exigen todos o algunos de los atributos descritos. Si se requiere que un docente, para estar en un nivel determinado, demuestre todos los atributos en su actuación, se usa el conector “Y”; en cambio, si se requiere que muestre al menos un atributo (no todos), se utiliza el conector “O”.

- Indicadores de tiempo o frecuencia como los siguientes: la mayor parte de, la mayoría de, siempre, etc. Cuando aparecen estos indicadores, deben ser interpretados de acuerdo con la definición que se le da en la misma. Estas definiciones usualmente están propuestas en términos de proporciones, porcentajes o medidas.
- Prepara el material para el recojo de evidencias en la aplicación (un cuaderno de toma de notas o apuntes, lapicero, etc.).
- Se asegura de contar con la constancia de recepción de la convocatoria por parte del postulante.

b) Observación de la actividad de aprendizaje

El Comité de Evaluación:

Antes de la observación

- Se presenta al lugar de aplicación del instrumento minutos antes de la hora convocada.
- Coordina lo necesario con el profesor del grupo de estudiantes que participarán en la aplicación.
- Saluda y se presenta ante el postulante.
- Recuerda al postulante el tiempo de observación, si es EBR o EBA, o acuerda la duración, si se trata de EBE.
- Informa al postulante lo siguiente:
 - Si la actividad de aprendizaje finalizase antes del tiempo de observación establecido, deberá continuar interactuando con los estudiantes hasta que cubra el tiempo mínimo de observación previsto para el registro de evidencias (45 minutos para EBR y EBA o lo acordado en EBE).
 - Si la actividad se extiende más allá del tiempo previsto, se permitirá que concluya con ella, pero el registro de la observación habrá finalizado.
 - Si ha decidido llevar materiales para la realización de la actividad de aprendizaje, ello no será considerado en la calificación de su desempeño.
 - Si en el aula del grupo de estudiantes de Educación Inicial, Educación Primaria o Educación Básica Especial hubiese auxiliares, tampoco será considerado en el registro y la calificación.
- Solicita al postulante que le explique brevemente en qué consistirá la actividad de aprendizaje, así como el propósito de esta.
- Acuerda con el postulante la señal con la cual se iniciará la actividad, y con la que concluirá.
- Brinda algunos minutos al postulante para presentarse ante los estudiantes.
- Finalmente, se ubica en el lugar del aula en el que tenga una buena visión y no interrumpa el desarrollo de la actividad.

Durante la observación

- Inicia la observación y el registro con la señal acordada con el postulante.
- Coloca al inicio del registro la hora en que empezó la actividad.

- Realiza el registro de manera individual, manteniendo absoluto silencio.
- Sigue atentamente el desarrollo de la actividad sin intervenir.
- Registra en su toma de notas acciones o conductas observadas en el postulante y los estudiantes vinculadas con los desempeños evaluados.
- Toma en cuenta que durante la observación no se emplean las rúbricas, tampoco se califica el desempeño del postulante.
- No registra ni conclusiones ni interpretaciones. Al respecto, las acciones o conductas describen la acción o el hecho observable, mientras que las conclusiones o interpretaciones contienen juicios de valor respecto a la actuación o desempeño del postulante.

En la siguiente tabla, se presentan ejemplos de conductas observadas frente a interpretaciones. El comité debe de considerar en su registro solo conductas observadas.

Sí son ejemplos de conductas observadas (evidencia)	No son ejemplos de conductas observadas (interpretación)
<input checked="" type="checkbox"/> La docente les dice a los niños: “Princesa”, “Campeón”.	<input checked="" type="checkbox"/> La docente se muestra comprensiva y dispuesta a brindar apoyo a los estudiantes.
<input checked="" type="checkbox"/> Al realizar el ejercicio de identificar las diferencias en el material concreto, la docente da la oportunidad de participar a diferentes niños.	<input checked="" type="checkbox"/> El docente genera confianza a los estudiantes que participan en la actividad.
<input checked="" type="checkbox"/> Cuando un estudiante interrumpe a su compañero que tiene la palabra, el docente le dice: “Es importante escuchar a nuestro compañero, respetemos los acuerdos de convivencia”.	<input checked="" type="checkbox"/> El docente demuestra manejar muy bien las emociones de los estudiantes.

- Si la actividad se extiende más allá del tiempo máximo establecido:
 - o Hace una marca al final de su toma de notas.
 - o Anota el tiempo transcurrido.
 - o Continúa con el registro solo si se trata del cierre de la actividad o de un diálogo. De no ser el caso, interrumpirá su registro, **pero permitirá al postulante culminar con la actividad.**
 - o Permanece en el aula hasta que finalice la actividad.
- Si la actividad de aprendizaje, desarrollada en idioma inglés o lengua originaria, cuenta con el apoyo de algún miembro de la comunidad educativa:
 - o La participación de este apoyo consistirá en registrar todo lo que acontezca durante la facilitación de la actividad de aprendizaje vinculado a las interacciones del docente con los estudiantes o entre los estudiantes.

Finalizada la observación

- Se dirige a un lugar libre de interrupciones para organizar, de manera individual, las evidencias que ha recogido durante la observación.
- Lee el registro de evidencias realizado durante la observación.
- Identifica a qué desempeño corresponde cada conducta observada. Una misma evidencia puede corresponder a más de un desempeño.
- Organiza la evidencia por desempeño y, al interior de este, por aspecto.
- Si la actividad de aprendizaje realizada en idioma inglés o lengua originaria contó con un apoyo:
 - o Al finalizar la observación, dicho apoyo se reunirá con el comité para compartir su registro.
 - o Indica a qué parte de la sesión corresponde su registro.
 - o De requerirlo, el comité puede hacerle consultas sobre su registro.
 - o Se debe tomar en cuenta que el apoyo solo debe describir lo observado, sin brindar valoraciones o impresiones personales.
 - o Con esta información, el comité complementará su propio registro.

3.4 Orientaciones para la calificación

De manera individual

- Una vez organizada la evidencia, cada integrante procede a calificar el desempeño del postulante.
- Analiza la evidencia haciendo uso de las rúbricas y las orientaciones brindadas en los [anexos 2](#) (EBR/EBA) o [3](#) (EBE) del presente instructivo.
- Lee cada una de las cuatro descripciones y se detiene en la descripción más representativa del desempeño del postulante, partiendo del nivel más alto (IV) hacia el nivel más bajo (I).
- Si hay algún atributo de ese nivel que no se cumple, pasa al nivel inferior inmediato hasta llegar al nivel en que se cumplan todos los atributos exigidos.
- La calificación debe basarse estrictamente en lo observado durante la actividad y en lo que las rúbricas describen.
- Cada desempeño debe ser calificado por separado, es decir, de manera independiente. El puntaje asignado a un desempeño no debe afectar a otro desempeño.
- Si el postulante lleva materiales para la realización de la actividad de aprendizaje, o en el caso de los grupos de Educación Inicial, Educación Primaria o Educación Básica Especial contaron con auxiliares, esto no se considera en la calificación de su desempeño.

Se recomienda que esta actividad se realice tan pronto como se pueda, en lo posible, el mismo día en que se desarrolló la actividad.

De manera conjunta

- Una vez culminada la calificación individual, todos los integrantes del comité para determinar de manera conjunta la calificación de cada desempeño. Para ello:
 - Se revisa la evidencia que cada uno ha registrado para cada desempeño.
 - Se socializa la calificación asignada individualmente.
 - Se establece la calificación que mejor refleje la actuación del postulante, de acuerdo con lo descrito en las respectivas rúbricas.

- En caso de presentarse discrepancias en la calificación, se identifica en dónde se encuentra la diferencia y se procede a revisar nuevamente la evidencia, hasta ponerse de acuerdo, apoyándose para ello en la rúbrica y en las orientaciones de este instructivo.
- Se integra en un solo formato la evidencia de cada desempeño y el puntaje asignado.
- De corresponder, se registran comentarios adicionales en la sección Observaciones.
- Todos los integrantes que participaron en la aplicación firman en señal de conformidad.

3.5 Formato del instrumento

Para el registro de información el Comité de Evaluación emplea un único formato de toma de notas y calificación del instrumento *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje*.

En dicho documento el Comité de Evaluación registra la evidencia recabada y calificación asignada, respectivamente. Se debe considerar que hay un formato para EBR y EBA, y otro para EBE.

El referido formato cuenta con las siguientes secciones:

- Datos informativos: se registran los datos de la sede de evaluación, los datos del postulante y los datos de la observación (fecha, IE y datos de los integrantes del Comité de Evaluación que aplicaron el instrumento).
- Espacio para la toma de notas: se registran las evidencias recogidas durante la observación para cada uno de los aspectos de los desempeños.
- Ficha de calificación: se registra el nivel de logro obtenido por el postulante en cada uno de los desempeños evaluados.
- Observaciones: se registra información relevante, como, por ejemplo, de haber contado con un apoyo para la observación de una actividad realizada en una lengua distinta al castellano, se registran los datos de quien brindó dicho apoyo. Además, de ser necesario, se registra si el postulante que presenta alguna discapacidad (visual, auditiva, motora o más de una discapacidad) empleó algún apoyo. También se registra si de manera excepcional el instrumento fue aplicado por dos integrantes.
- Conformidad del Comité de Evaluación: se registran los datos de los integrantes del Comité de Evaluación que han aplicado el instrumento, así como la firma de estos, información con la que dejan constancia de estar conformes con lo registrado.

Tome en cuenta que la copia de este documento puede ser solicitada por el postulante para efectos del reclamo que considere presentar. En caso de que el postulante haya presentado su reclamo sin haber solicitado la copia de este formato, adjunte dicha copia en la respuesta motivada.

3.6 Obtención del puntaje del instrumento

El puntaje del instrumento se obtiene multiplicando la suma de las calificaciones de las cinco rúbricas por el factor de dos puntos con cinco décimas (2,5), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje en la Observación de la facilitación de actividades de aprendizaje en EBR, EBA y EBE} = (RO1 + RO2 + RO3 + RO4 + RO5) \times (2,5)$$

El puntaje máximo que se puede alcanzar en este instrumento es de hasta cincuenta (50) puntos.

Para superar la etapa descentralizada, se requiere que el postulante cumpla con las siguientes condiciones del instrumento:

- Obtener en este instrumento por lo menos treinta (30) puntos.
Con este puntaje, el postulante demuestra que cuenta con algunos desempeños en un nivel de logro dentro de lo esperado y otros que puede seguir desarrollando o fortaleciendo en el ejercicio de su práctica pedagógica.
- Para postulantes de EBR y EBA: haber alcanzado al menos el nivel II en las rúbricas RO4. Propicia un ambiente de respeto y proximidad y RO5. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.
- Para postulantes de EBE: haber alcanzado al menos el nivel II en la rúbrica RO4. Propicia un ambiente favorable para el aprendizaje.

Independientemente del puntaje que el postulante obtenga en este instrumento, el Comité de Evaluación debe aplicar los otros dos instrumentos de la etapa descentralizada.

Capítulo IV: Entrevista

Este instrumento consiste en el diálogo que el Comité de Evaluación establece con el postulante con la finalidad de recoger información sobre aspectos vinculados a los dominios 3 y 4 del Marco de Buen Desempeño Docente (MBDD), Participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad, y Desarrollo de la profesionalidad y la identidad docente.

4.1 Aspectos y criterios evaluados

Con este instrumento se evalúan dos aspectos, los cuales están vinculados al perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa (IE) y al compromiso que demuestra con su profesión docente.

- **Perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa:** se evalúa el potencial del postulante para participar en la gestión pedagógica de la institución educativa con el fin de contribuir a la generación de aprendizajes de calidad. Para valorar este aspecto, el Comité de Evaluación recoge información sobre la capacidad del postulante para trabajar con los integrantes de la comunidad educativa de manera colaborativa (organizada, democrática y con una meta en común), y para aportar en los procesos de construcción e implementación de los instrumentos de gestión de la IE.
- **Compromiso del postulante con su profesión docente:** se evalúa el compromiso que muestra el postulante con su profesión docente, teniendo como eje central de su labor la búsqueda del bienestar del estudiante. Para valorar este aspecto, el Comité de Evaluación recoge información acerca de la capacidad del postulante para reflexionar sobre su práctica pedagógica y sobre su interés por participar en acciones de desarrollo profesional, todo ello orientado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Tabla 4. Aspectos y criterios valorados con la Entrevista en postulantes a las modalidades de EBR, EBA y EBE

Aspectos	Criterios
Perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa	Trabajo colaborativo con los integrantes de la comunidad educativa
	Contribución en la construcción e implementación de los instrumentos de gestión de la IE
Compromiso del postulante con su profesión docente	Reflexión sobre la práctica pedagógica
	Interés por participar en acciones de desarrollo profesional

4.2 Orientaciones para el recojo de información

El Comité de Evaluación:

- Organiza la aplicación del instrumento para cada postulante, considerando los plazos establecidos en el cronograma, así como la cantidad de postulantes que evaluar. En la aplicación del instrumento deben participar los **tres** integrantes del Comité de Evaluación.
- Programa la aplicación del instrumento hasta **siete** días calendario antes de que concluya esta actividad, de tal manera que le permita atender posibles situaciones de reprogramación.
- Considera la carga horaria de los integrantes del Comité de Evaluación en la programación de la aplicación de los instrumentos de evaluación. Si alguno de los integrantes del Comité de Evaluación tiene aula a cargo, la aplicación se realiza fuera del horario de clases a fin de no afectar la prestación del servicio educativo.
- Convoca al postulante, por escrito, **con al menos tres días calendario de antelación** a la aplicación del instrumento, indicando la fecha, la hora y el lugar en la que se llevará a cabo.
- Realiza la convocatoria mediante oficio, correo electrónico u otro documento escrito formal que permita contar con la constancia del envío de la comunicación por parte del Comité de Evaluación y de la confirmación de recepción de ésta por parte del postulante.
En el anexo 1 de este instructivo se presenta un modelo que puede tomar en cuenta.
- Brinda las facilidades al postulante que requiera desplazarse a una región distinta a la de su residencia para que pueda asistir a la aplicación del instrumento.
Si el postulante se encontrase en esta situación, deberá comunicárselo al Comité de Evaluación.
- Indaga si algún postulante que cuenta con discapacidad requiere de algún apoyo o facilidad para desplazarse hacia el ambiente o espacio de la aplicación.

Sobre la reprogramación

Si el postulante no pudiese presentarse a la aplicación de este instrumento de evaluación por caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar su reprogramación siempre que cuente con el sustento correspondiente. Para ello, el postulante tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde el día de la inasistencia, para presentar su solicitud dirigida al presidente del Comité de Evaluación, a través del medio desde el cual se haya realizado la convocatoria, adjuntando el documento que respalde el motivo de su no presentación a la aplicación del instrumento.

El Comité de Evaluación deberá evaluar el pedido de reprogramación del postulante, considerando que ésta no afecte lo previsto en el cronograma de la evaluación y lo que ha planificado, y de proceder, comunicará la fecha, la hora y el lugar de la reprogramación al postulante, exceptuándose del plazo de anticipación previsto en la convocatoria de la aplicación del instrumento.

Días previos a la aplicación

- Se asegura de contar con la constancia de recepción de la convocatoria por parte del postulante.
- Gestiona el espacio o lugar en el que se desarrollará la entrevista.
- Distribuye el rol que cada integrante asumirá en la entrevista, como por ejemplo, la recepción del postulante, la realización de preguntas, entre otras.
- Estudia con anticipación las orientaciones brindadas en la norma técnica y en el presente instructivo.
- Se familiariza con las preguntas orientadoras de cada criterio evaluado que se proponen en la Guía de entrevista. Estas preguntas podrán ser adecuadas en función del grupo de inscripción

del postulante.

- Revisa la información de los dominios 3 y 4 correspondientes al MBDD de modo que cuente con un referente respecto de los criterios y aspectos valorados con el instrumento Entrevista. Esta información se encuentra en el documento Marco de Buen Desempeño Docente (<https://www.gob.pe/es/i/3280180>) y en las Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente (<https://www.gob.pe/es/l/395213>).
- Prepara con tiempo el material que requerirá el día de la aplicación: papel o cuaderno para hacer anotaciones, lapiceros, guía de preguntas, etc.

El día de la aplicación

a. Antes de iniciar la entrevista

- Se presenta al lugar de aplicación del instrumento minutos antes de la hora convocada, de modo que organice el ambiente y los materiales que empleará (lapiceros, papeles o cuaderno para anotar, guía de preguntas, entre otros).
- Si se ha programado la aplicación a un postulante con algún tipo de discapacidad, verifica que el ambiente es accesible para el desplazamiento del profesor.
- Saluda y se presenta ante el postulante.
- Explica el objetivo de la entrevista: recoger información que permita evaluar el perfil del postulante para participar en la gestión de la IE y el compromiso que demuestra con su profesión docente.
- Brinda indicaciones al postulante con respecto a la conducción de la entrevista: realizará preguntas al postulante, tomará nota de sus respuestas, y de requerirse, formulará preguntas adicionales respecto a las respuestas brindadas.
- Le señala la importancia de responder de manera precisa a las preguntas planteadas.
- Cada integrante apaga su teléfono celular y pide al postulante que también lo haga.

b. Durante la entrevista

- Conduce la entrevista apoyándose en las preguntas orientadoras. En este capítulo se presenta la guía de entrevista con una batería de preguntas para los criterios valorados en cada aspecto.
- Escucha la respuesta del postulante sin interrumpirlo y sin realizar comentarios.
- Toma nota de las respuestas brindadas por el postulante con la mayor precisión posible.
- Plantea repreguntas si requiere profundizar sobre las respuestas del postulante, siempre que estén orientadas a recoger información para evaluar los criterios.
- Verifica que ha recabado información de todos los criterios valorados.

A continuación, se presentan las preguntas orientadoras para que el Comité de Evaluación conduzca la entrevista. Durante el desarrollo de esta, podrá plantear nuevas preguntas para recabar la información requerida o profundizar en las respuestas de los postulantes, siempre que estas se encuentren vinculadas con lo valorado en cada criterio.

Guía de entrevista

Perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa

Criterio: Trabajo colaborativo con los integrantes de la comunidad educativa

- ¿En qué situaciones trabaja o podría trabajar de manera colaborativa con sus colegas?
- ¿Qué ventajas le encuentra a trabajar de manera colaborativa con sus colegas en las situaciones antes mencionadas?
- ¿Por qué las considera ventajas?

[Si el postulante solo menciona una ventaja, pregúntele por otra más. Si le responde que no encuentra más ventajas, pase a la siguiente pregunta].

- ¿Con qué integrantes de la comunidad educativa, es decir _____ [padres de familia/ directivos/ administrativos/ miembros de la comunidad local, entre otros], usted ha trabajado o podría trabajar de manera colaborativa? [Mencione los integrantes de la comunidad acordes al grupo de inscripción y anote los miembros que el postulante mencione].
- ¿En qué situaciones ha trabajado o podría trabajar de manera colaborativa con _____? [Mencione al o a los miembros de la comunidad educativa indicados por el postulante].
- ¿Qué ventajas le encuentra a trabajar de manera colaborativa con ellos en las situaciones antes mencionadas?
- ¿Por qué las considera ventajas?

[Si el postulante solo menciona una ventaja, pregúntele por otra más. Si le responde que no encuentra más ventajas, pase a la siguiente pregunta].

- Compártanos una experiencia sobre alguna actividad o tarea que haya realizado de manera colaborativa junto a sus colegas u otros miembros de la comunidad educativa.
- ¿Qué habilidades personales puso en práctica en la realización de esta actividad o tarea?
- ¿Cómo puso en práctica la habilidad de _____?

[Para cada una de las habilidades mencionadas, pídale que explique cómo la puso en práctica].

[Si el postulante menciona menos de tres habilidades, pregúntele por otras más. Si le responde que no recuerda más habilidades, pase a la siguiente pregunta].

Criterio: Contribución en la construcción e implementación de los instrumentos de gestión de la IE

- ¿Qué instrumentos de gestión de la institución educativa conoce? ¿Cuál es la utilidad de estos instrumentos de gestión?

[Si el postulante solo menciona un instrumento de gestión, pregúntele si conoce alguno más y pregunte por su utilidad. Si le responde que no conoce más, pase a la siguiente pregunta].

- ¿Cómo se construyen este o estos instrumento/s de gestión?
- ¿Cómo desde su rol docente podría aportar en la construcción de este/estos instrumento/s de gestión?

[Asegúrese de recoger información sobre todos los instrumentos de gestión mencionados por el postulante].

- ¿Cómo desde su rol docente podría aportar en la implementación de este/estos instrumento/s de gestión?

[Asegúrese de recoger información sobre todos los instrumentos de gestión mencionados por el postulante].

Compromiso del postulante con su profesión docente

Criterio: Reflexión sobre la práctica pedagógica

- ¿Qué fortalezas ha identificado en su práctica pedagógica?
- ¿De qué manera estas fortalezas que ha identificado en su práctica pedagógica le permiten orientar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de _____ [Mencione el grupo de inscripción al que postula]?

[Asegúrese de recoger información de todas las fortalezas que ha mencionado. Si el postulante menciona menos de tres fortalezas, pregúntele si ha identificado otras más. Si le responde que no ha identificado ninguna más, pase a la siguiente pregunta].

- ¿Qué aspectos de mejora o dificultades ha identificado en su práctica pedagógica?
- ¿Cómo podría mejorar estos aspectos o dificultades?
- ¿De conseguirlo, de qué manera aportaría a la forma en la que usted orienta el proceso de aprendizaje de los estudiantes de _____ [Mencione el grupo de inscripción al que postula]?

[Asegúrese de recoger información de todos los aspectos de mejora o dificultades que ha mencionado. Si el postulante menciona solo un aspecto de mejora o dificultad, pregúntele si ha identificado otros más. Si le responde que no ha identificado ninguno más, pase a la siguiente pregunta].

Criterio: Interés por participar en acciones de desarrollo profesional

- ¿Ha participado recientemente o se encuentra participando en acciones de desarrollo profesional (capacitaciones, diplomados, especializaciones, talleres, estudios de posgrado, entre otros)?
- ¿En cuáles?
- ¿Qué necesidades de aprendizaje profesional atienden estas acciones de desarrollo profesional?
- ¿Cómo estas acciones atienden estas necesidades de aprendizaje profesional?

[Si el postulante solo menciona una acción, pregúntele si ha participado en alguna más. Si le responde que no, concluya la entrevista. Además, asegúrese de recoger información de cómo las acciones permiten atender las necesidades de aprendizaje profesional identificadas por el postulante].

c. Finalizada la entrevista

- Agradece al postulante por su tiempo y participación.
- Se despide y le recuerda que tome en cuenta la programación de las actividades correspondientes a esta etapa.

4.3 Orientaciones para la calificación

- En sesión, organiza en el formato del instrumento la información recogida durante la entrevista.
- Revisa las descripciones detalladas para la calificación del instrumento Entrevista que se presentan a continuación, y que también se encuentran en el anexo XII de la norma técnica.

Para cada criterio:

- Analiza las respuestas del postulante y las contrasta con las descripciones correspondientes a cada puntaje, partiendo de la calificación más alta (3 o 2, según corresponda) hasta la más baja (0).
- Identifica la descripción que mejor representa la información brindada por el postulante en sus

respuestas. Si hay algún atributo de la descripción que no se cumple, pasa a la descripción del puntaje inmediato inferior hasta llegar a la descripción en la que se cumplan todos los atributos exigidos.

- Asigna la calificación, verificando que se encuentre basada estrictamente en las respuestas del postulante y en la descripción del puntaje asignado.

A continuación, se presentan los puntajes establecidos para cada criterio, con la respectiva descripción.

Aspecto 1: Perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa

Criterio: Trabajo colaborativo con los integrantes de la comunidad educativa

Se valora si el postulante reconoce el valor de trabajar de manera colaborativa con los integrantes de la comunidad educativa para el logro de metas comunes. Asimismo, si muestra condiciones para trabajar en equipo.

Puntaje	Descripción
3	Menciona al menos dos (2) ventajas de trabajar de manera colaborativa con sus colegas y dos (2) ventajas de trabajar de manera colaborativa con otros integrantes de la comunidad educativa (padres de familia, directivos, administrativos, miembros de la comunidad local, etc.), y justifica cada una de ellas. Y Explica cómo puso en práctica tres (3) habilidades personales al trabajar de manera colaborativa en una institución educativa.
2	Menciona al menos una (1) ventaja de trabajar de manera colaborativa con sus colegas y una (1) ventaja de trabajar de manera colaborativa con otros integrantes de la comunidad educativa (padres de familia, directivos, administrativos, miembros de la comunidad local, etc.), y justifica cada una de ellas. O Menciona y justifica dos (2) ventajas de trabajar de manera colaborativa con sus colegas, o menciona y justifica dos (2) ventajas de trabajar de manera colaborativa con otros integrantes de la comunidad educativa (padres de familia, directivos, administrativos, miembros de la comunidad local, etc.). Y Explica cómo puso en práctica dos (2) habilidades personales al trabajar de manera colaborativa en una institución educativa.
1	Menciona y justifica solo una (1) ventaja de trabajar de manera colaborativa con sus colegas, o menciona y justifica solo una (1) ventaja de trabajar de manera colaborativa con otros integrantes de la comunidad educativa (padres de familia, directivos, administrativos, miembros de la comunidad local, etc.). O Menciona una (1) o más ventajas de trabajar de manera colaborativa con sus colegas y una (1) o más ventajas de trabajar de manera colaborativa con otros integrantes de la comunidad educativa (padres de familia, directivos, administrativos, miembros de la comunidad local, etc.), pero no las justifica. Y Explica cómo puso en práctica una (1) habilidad personal al trabajar de manera colaborativa en una institución educativa.

Puntaje	Descripción
0	<p>No menciona ventajas de trabajar de manera colaborativa con sus colegas y otros integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>O</p> <p>Menciona una (1) o más habilidades personales, pero no explica cómo la(s) puso en práctica al trabajar de manera colaborativa en una institución educativa.</p> <p>O</p> <p>No menciona habilidades personales que considera le han permitido trabajar de manera colaborativa en una institución educativa.</p>

Criterio: Contribución en la construcción e implementación de los instrumentos de gestión de la IE

Se valora si el postulante conoce la utilidad de los principales instrumentos de gestión y explica cómo, desde su rol docente, aporta en su proceso de construcción e implementación.

Puntaje	Descripción
2	<p>Menciona dos (2) o más instrumentos de gestión de la institución educativa y explica su utilidad.</p> <p>Y</p> <p>Explica de qué manera, desde su rol como docente, puede aportar en el proceso de construcción de los dos (2) instrumentos de gestión mencionados.</p> <p>Y</p> <p>Explica de qué manera, desde su rol como docente, puede aportar en el proceso de implementación de los dos (2) instrumentos de gestión mencionados.</p>
1	<p>Menciona uno (1) o más instrumentos de gestión de la institución educativa y explica su utilidad.</p> <p>Y</p> <p>Explica de qué manera, desde su rol como docente, puede aportar en el proceso de construcción de un (1) instrumento de gestión mencionado.</p> <p>Y</p> <p>Explica de qué manera, desde su rol como docente, puede aportar en el proceso de implementación de un (1) instrumento de gestión mencionado.</p>
0	<p>Menciona uno (1) o más instrumentos de gestión de la institución educativa, pero no explica su utilidad.</p> <p>O</p> <p>No menciona instrumentos de gestión de la institución educativa.</p> <p>O</p> <p>No explica de qué manera, desde su rol como docente, puede aportar en el proceso de construcción e implementación de todos los instrumentos de gestión mencionados, o bien, explica su rol en solo uno de estos procesos (construcción o implementación).</p>

Aspecto 2: Compromiso del postulante con su profesión docente

Criterio: Reflexión sobre la práctica pedagógica

Se valora si el postulante realiza procesos reflexivos sobre su práctica pedagógica que le permiten identificar tanto sus fortalezas como sus oportunidades de mejora, y si puede dar cuenta de cómo estas influyen en la mediación del aprendizaje de los estudiantes.

Puntaje	Descripción
3	Describe tres (3) fortalezas identificadas en su práctica pedagógica y explica cómo estas le permiten mediar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Y Describe dos (2) aspectos por mejorar identificados en su práctica pedagógica y explica cómo el trabajar en ellos aportaría en la mediación del aprendizaje de los estudiantes.
2	Describe dos (2) fortalezas identificadas en su práctica pedagógica y explica cómo estas le permiten mediar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Y Describe dos (2) aspectos por mejorar identificados en su práctica pedagógica y explica cómo el trabajar en ellos aportaría en la mediación del aprendizaje de los estudiantes.
1	Describe una (1) fortaleza identificada en su práctica pedagógica y explica cómo esta le permite mediar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Y Describe un (1) aspecto por mejorar identificado en su práctica pedagógica y explica cómo el trabajar en este aspecto aportaría en la mediación del aprendizaje de los estudiantes.
0	No describe las fortalezas identificadas en su práctica pedagógica. O Describe una (1) o más fortalezas identificadas en su práctica pedagógica, pero no explica cómo estas le permiten mediar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. O No describe los aspectos por mejorar identificados en su práctica pedagógica. O Describe uno (1) o más aspectos por mejorar identificados en su práctica pedagógica, pero no explica cómo el trabajar en ellos aportaría en la mediación del aprendizaje de los estudiantes.

Criterio: Interés por participar en acciones de desarrollo profesional

Se valora si el postulante muestra disposición a la mejora continua de su práctica pedagógica, mediante la participación en actividades formativas orientadas a atender sus necesidades de aprendizaje profesional.

Puntaje	Descripción
2	Menciona las dos (2) últimas acciones de desarrollo profesional en las que haya participado o se encuentre participando, y explica cómo estas atienden a sus necesidades de aprendizaje profesional identificadas.
1	Menciona la última acción de desarrollo profesional en la que haya participado o se encuentre participando, y explica cómo esta atiende a sus necesidades de aprendizaje profesional identificadas. O Menciona las dos (2) últimas acciones de desarrollo profesional en las que haya participado o se encuentre participando, pero solo explica cómo una (1) de ellas atiende a sus necesidades de aprendizaje profesional identificadas.

Puntaje	Descripción
0	No menciona acciones de desarrollo profesional en las que haya participado o se encuentre participando. O Menciona una (1) o más acciones de desarrollo profesional en las que haya participado o se encuentre participando, pero no explica cómo estas atienden a sus necesidades de aprendizaje profesional identificadas.

4.4 Formato del instrumento

La información recabada en la aplicación del instrumento se organiza en el formato diseñado para tal fin. Dicho formato cuenta con:

- Campos para registrar los datos del postulante y de la entrevista.
- Orientaciones para el proceso de recojo de información.
- Preguntas propuestas para cada criterio y un espacio para añadir preguntas adicionales.
- Campos para registrar las respuestas brindadas por el postulante en cada criterio.
- Sección para colocar los puntajes obtenidos en cada criterio y aspecto evaluado.
- Espacio para anotar las observaciones que el Comité de Evaluación considere pertinentes, como por ejemplo, que el postulante que presenta discapacidad ha requerido de algún apoyo para la realización de la actividad.
- Campos para que los integrantes del Comité de Evaluación coloquen sus datos y firmen, dejando constancia de estar conformes con lo registrado.

Tome en cuenta que la copia de este documento puede ser solicitada por el postulante para efectos del reclamo que considere presentar. En caso de que el postulante haya presentado su reclamo sin haber solicitado la copia de este formato, adjunte dicha copia en la respuesta motivada.

4.5 Obtención del puntaje del instrumento

Cada aspecto tiene un puntaje máximo de cinco puntos, siendo diez el mayor puntaje que se podrá obtener en este instrumento.

Tabla 5. Obtención del puntaje del instrumento Entrevista

Aspectos	Criterios	Puntaje por criterio	Puntaje
Perfil del postulante para participar en la gestión de la institución educativa	Trabajo colaborativo con los integrantes de la comunidad educativa	3	5 puntos
	Contribución en la construcción e implementación de los instrumentos de gestión de la IE	2	
Compromiso del postulante con su profesión docente	Reflexión sobre la práctica pedagógica	3	5 puntos
	Interés por participar en acciones de desarrollo profesional	2	
Total			10 puntos

Capítulo V: Verificación de requisitos generales, de las bonificaciones de Ley y Valoración de la Trayectoria Profesional

El Comité de Evaluación también es responsable de la verificación del cumplimiento, por parte del postulante, de los requisitos generales exigidos en el presente concurso y, de corresponder, del derecho a recibir las bonificaciones de Ley; además de la valoración de su trayectoria profesional. Para ello, al momento de la convocatoria, deberá indicarle al postulante el plazo y medio en que el que deberá entregar los documentos que acrediten dicha información.

Al respecto, el Comité de Evaluación puede coordinar con el postulante que la fecha de revisión se realice el mismo día en el que se apliquen los otros instrumentos de la etapa descentralizada.

5.1 Presentación, por parte de los postulantes, de documentos que acreditan los requisitos generales, Trayectoria Profesional, y del derecho a recibir bonificaciones de Ley

El postulante que supera la etapa nacional y continúa en el concurso en la etapa descentralizada debe seleccionar, verificar y/o registrar en el Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, la siguiente información:

- I) Datos generales del postulante
- II) Requisitos generales del concurso
- III) Registro de la información de la Trayectoria Profesional (formación académica, reconocimiento y experiencia laboral)
- IV) Bonificaciones de Ley

El Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional tiene carácter de declaración jurada.

El postulante es responsable de la veracidad de los datos consignados en el mencionado formulario, así como de los errores u omisiones en los que puede incurrir.

En caso de advertir algún error, el postulante puede rectificar los datos del mencionado formulario mediante la edición de este a través del aplicativo dispuesto por la DIED, dentro del plazo establecido en el cronograma para dicha actividad. Dicha edición conlleva que se genere un nuevo código de registro y la eliminación del registro anterior.

El postulante debe presentar al Comité de Evaluación el último formulario generado para lo cual debe verificar que la versión que ha descargado e impreso tenga el mismo código de registro que figura en el aplicativo.

Con la información registrada, el postulante prepara su expediente y lo presenta ante el Comité de Evaluación en la fecha establecida por este, considerando que dicha fecha debe encontrarse dentro del plazo de la actividad de aplicación de instrumentos de la etapa descentralizada, establecido en el cronograma del concurso. El expediente debe contener lo siguiente:

- El Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional impreso y firmado (2 juegos).
- La documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos generales detallados en el numeral 5.3.1.2 de la norma técnica (1 juego).

- La documentación que acredita la Trayectoria Profesional detallada en el anexo XI de la norma técnica (1 juego).
- La documentación que acredita el derecho a recibir las bonificaciones de Ley (1 juego), conforme con lo establecido en los numerales 5.4.8.3.3, 5.4.8.3.4 y 5.4.8.3.5 de la norma técnica.

En los siguientes acápite se brindan orientaciones respecto a la entrega del expediente por parte del postulante, a la revisión de la documentación, verificación del cumplimiento de los requisitos generales y del derecho a recibir bonificaciones de Ley, de ser el caso, así como a la valoración de la trayectoria profesional.

5.2 Revisión del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional

El Comité de Evaluación puede realizar la revisión del expediente señalado en el numeral 5.4.8.3.1 de la norma técnica en presencia del postulante. Para ello:

- Informa en la convocatoria el plazo y el medio de entrega del expediente. Asimismo, le indica la fecha, lugar y hora de la revisión, que podría ser el mismo día en el que se apliquen los otros instrumentos de la etapa descentralizada.
- Recibe el expediente del postulante que contiene el Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional y los documentos con los que sustenta la información declarada en dicho formulario.
- Revisa que la documentación presentada por el postulante corresponda con lo señalado en el formulario.
- Por única vez y de manera excepcional, coordina con el postulante la actualización, por única vez, de la información registrada en el formulario. Esta actualización podría darse, por ejemplo, si se advierte que el postulante presenta algún documento que no ha sido consignado en el formulario, o que ha cometido algún error en el llenado de la información. La actualización del formulario debe realizarse considerando lo siguiente:
 - Que la actualización se realice en el aplicativo y dentro de la actividad de Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del MINEDU.
 - Que la presentación del formulario actualizado se realice en el mismo día de efectuada la coordinación.
Respecto a este punto, el comité indica al postulante el medio a través del cual presentar el formulario actualizado.
- Una vez culminada la revisión, si el postulante no presentase algún documento para acreditar lo declarado en el formulario, el comité registra esta información en la sección de observaciones.
- Finalmente, suscribe los dos (2) juegos del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional y entrega un juego al postulante.

Es a partir del expediente revisado que el Comité de Evaluación realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos generales, del derecho a recibir las bonificaciones de Ley, de corresponder, y la valoración de la trayectoria profesional.

5.3 Verificación de requisitos generales, de las bonificaciones de Ley y Valoración de la Trayectoria Profesional

Esta actividad consiste en determinar si el postulante sustenta o no con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos generales, del derecho a recibir las bonificaciones de ley y de los criterios que ha declarado contar en los tres rubros de la trayectoria profesional.

El Comité de Evaluación puede realizar la revisión de la documentación señalada en el numeral 5.4.8.3.1 de la norma técnica en presencia del postulante. El Comité de Evaluación debe suscribir los dos (2) juegos del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional y entregar un juego al postulante después de la revisión correspondiente.

Posteriormente, para verificar lo declarado en el Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional, el Comité de Evaluación verificará la información que haya registrado el postulante en dicho formulario, y no considerará la documentación que no haya sido completada por el postulante en el referido formulario.

** Solo para el caso de la experiencia laboral, el postulante podrá presentar en el expediente la constancia de egresado de la institución de formación docente para acreditar dicha experiencia antes de la emisión del título. En caso de que no presentase la constancia de egreso, puede adjuntar el diploma del estudio que cuente con la fecha de expedición más antigua: bachiller, licenciatura o título pedagógico.*

El postulante será retirado del concurso en caso de encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Por no haber realizado la actividad del registro del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional en el plazo establecido en el cronograma del concurso,
- Por no haber presentado al Comité de Evaluación el Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional, pese a haberlo generado, así como la documentación de sustento en la fecha indicada en la convocatoria,
- Por haber presentado el formulario impreso con información adulterada. Es decir, la información presentada en el formulario impreso no corresponde o difiere al registro realizado en el aplicativo.

A continuación, se presentan orientaciones para la verificación de la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales.

5.3.1 Requisitos generales

Los requisitos generales se acreditan ante el Comité de Evaluación en la etapa descentralizada del concurso. Por ello, el comité debe verificar, a partir del expediente presentado por el postulante, que este cumpla con los requisitos generales establecidos para el presente concurso. Estos son:

- Poseer título de profesor o de licenciado en educación
- Tener el perfil según el grupo de inscripción seleccionado
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia
- No haber sido condenado por los delitos dolosos señalados en la norma técnica
- No haber sido sancionado y/o no tener sanciones inscritas en el RNSSC.

A continuación, se presentan las orientaciones para la verificación de cada requisito general.

Requisito general: Poseer título de profesor o de licenciado en educación emitido hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso

Se acredita con la copia simple del mismo; adicionalmente, el título debe estar registrado y revalidado, en los casos que correspondan, considerando lo siguiente:

El registro de los títulos otorgados por las Universidades, IES y EES peruanas debe realizarse hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción*.

Se acredita de la siguiente manera:

- Los títulos de profesor otorgados por los IESP y EESP deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces.
Se acredita con la copia simple de la constancia o de la Resolución de su inscripción ante la DRE.
- Los títulos de licenciado en educación otorgados por las IES o EES a nivel nacional deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
Se acredita con la copia simple de la constancia expedida por SUNEDU.
- Los títulos de licenciado en educación artística o profesor de arte otorgados por Escuelas Superiores de Formación Artística deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, o en la DRE o la que haga sus veces.
Se acredita con la copia simple de la constancia expedida por SUNEDU o, la constancia o la Resolución de su inscripción ante la DRE, con excepción de aquellos comprendidos en lo dispuesto por el numeral 7.5 de la norma técnica.
- Los títulos de licenciado en educación otorgados por Universidades peruanas deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
Se acredita con la copia simple de la constancia expedida por SUNEDU.

Si la mención/especialidad/formación no figura explícitamente en el título, esta se acredita con la copia simple de la constancia y/o certificado de estudios de la institución de formación docente, en el que se precise dicha mención/especialidad/formación.

Los títulos expedidos por Universidades en el extranjero deben tener la aprobación de su revalidación por la universidad peruana debidamente autorizada para tal efecto y deben estar registrados en la SUNEDU*.

Se acredita con la copia simple del título otorgado por la universidad extranjera, copia simple de la Resolución del Consejo Universitario que aprueba la revalidación y la copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos expedida por SUNEDU.

La revalidación y el registro deben realizarse hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso.

Los títulos expedidos por IES o EES en el extranjero deben tener la aprobación de su revalidación y el registro en la DRE o el MINEDU.

Se acredita con la copia simple del título otorgado por la IES o EES extranjera, copia simple del documento que aprueba la revalidación y la copia de la constancia o de la Resolución de su inscripción ante la DRE o el MINEDU; además se debe considerar lo dispuesto en el numeral 7.4 de la norma técnica.

* El Comité de Evaluación debe considerar los alcances y precisiones que la DIED brinde al respecto. Para ello, puede consultar el portal institucional del Minedu: <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/nombramiento24/comite-de-evaluacion/>

Requisito general: Tener el perfil según el grupo de inscripción seleccionado previsto en el [anexo I](#) de la norma técnica.

Se acredita con copia simple del título o títulos*, y para aquellos grupos de inscripción donde se requiera acreditar la experiencia laboral u otros requisitos, se debe presentar copias simples de los documentos de sustento*.

* Emitidos hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso.

Asimismo, el Comité de Evaluación verifica los siguientes **requisitos generales** acreditados con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante (según el formato establecido en el [anexo XIII](#) de la norma técnica):

- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No haber sido condenado por delitos dolosos diferentes a los señalados a continuación.
- No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; asimismo, no haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901.
- No haber sido sancionado y/o no tener sanciones inscritas en el RNSSC.

5.3.2 Bonificaciones de ley

Para recibir la bonificación declarada por el postulante en el formulario, debe presentar hasta la fecha indicada por el Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, la documentación que la acredite, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bonificación por discapacidad prevista en la Ley N. ° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

¿En qué consiste?	Otorgar el 15% sobre el puntaje total aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación, esto es, habiendo superado los puntajes de la etapa nacional y la etapa descentralizada del concurso.
Medio de verificación	Los documentos que señale el marco normativo vigente.

En el portal institucional del Minedu se precisa los medios de verificación para esta bonificación (<https://evaluaciondocente.perueduca.pe/nombramiento24/formulario-de-cumplimiento-de-requisitos-generales-y-trayectoria-profesional/>).

Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas previsto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar

¿En qué consiste?	Otorgar el 10% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación.
Medio de verificación	Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación por ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel”	
¿En qué consiste?	<p>Otorgar el siguiente porcentaje sobre el puntaje obtenido en la valoración de la Trayectoria Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 20% por haber participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y ubicarse en los cinco (5) primeros puestos o haber establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas. ▪ 16% por haber participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y ubicarse en los 3 primeros puestos o haber establecido récords o marcas sudamericanas. ▪ 12% por haber participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y haber obtenido medallas de oro y/o plata o haber establecido récords o marcas bolivarianas. ▪ 8% por haber obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. ▪ 4% por haber obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.
Medio de verificación	Copia simple del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.

5.3.3 Matriz de valoración de la trayectoria profesional

Este instrumento permite valorar la trayectoria profesional del postulante, a partir de la información que este registra en el aplicativo proporcionado por la DIED sobre su formación académica y profesional, los reconocimientos que ha recibido y su experiencia laboral.

La documentación de sustento de la información declarada en el Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional es presentada por el postulante ante el Comité de Evaluación, el cual verificará el cumplimiento de cada uno de los criterios.

Solo en el caso del rubro de Experiencia laboral, además, registrará los años acreditados por el postulante.

A continuación, se presentan los rubros y criterios que permiten valorar la trayectoria profesional.

Rubro: Formación académica y profesional	
Criterios	Posgrado
	Otros estudios de educación superior
	Diplomado o diplomatura realizado en universidad o EES pedagógica en los últimos cinco (5) años, que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas
	Programa de especialización, mejora continua, capacitación o actualización brindado por universidad, IES, EES, MINEDU, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizado en los últimos cinco (5) años
	Curso de actualización, mejora continua o capacitación brindado por universidad, IES, EES, MINEDU, DRE o UGEL, realizado en los últimos dos (2) años

Rubro: Reconocimiento	
Criterios	<p>Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes.</p> <p>O</p> <p>Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.</p>
	<p>Por haber resultado ganador en Concursos de alcance Nacional organizados o patrocinados por el MINEDU que reconozcan la labor destacada del docente o que premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.</p>
	<p>Por haber participado como asesor de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en concursos educativos organizados por el MINEDU.</p> <p>O</p> <p>Por haber participado como entrenador o delegado de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en juegos escolares deportivos y paradesportivos organizados por el MINEDU.</p> <p>O</p> <p>Por haber resultado ganador en Concursos de alcance Regional organizados o patrocinados por el Gobierno Regional, que reconozcan o premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.</p> <p>O</p> <p>Por haber resultado finalista en Concursos de alcance Nacional organizado o patrocinado por el MINEDU que reconozca la labor destacada del docente por iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.</p>

Rubro: Experiencia laboral	
Criterios	<p>Experiencia laboral en IIEE EIB o IIEE ubicadas en zona de frontera, rural o VRAEM</p> <p>Como profesor en IIEE, servicios o programas de Educación Básica o Educación Técnico-Productiva con jornada igual o mayor a doce (12) horas pedagógicas.</p> <p>O</p> <p>Como profesor Coordinador de PRONOEI con jornada de cuarenta (40) horas pedagógicas.</p>
	<p>Experiencia laboral</p> <p>Como profesor en IIEE, servicios o programas de Educación Básica o Educación Técnico-Productiva con jornada igual o mayor a doce (12) horas pedagógicas.</p> <p>O</p> <p>Como profesor Coordinador de PRONOEI con jornada de cuarenta (40) horas pedagógicas.</p>

5.3.3.1 Orientaciones para la valoración

En el presente acápite se abordan los rubros y criterios que permiten valorar la trayectoria profesional de los postulantes, así como la documentación con la que se acredita su cumplimiento y el puntaje máximo de cada criterio y rubro.

El Comité de Evaluación debe tomar cuenta lo siguiente:

- La valoración consiste en determinar si el postulante sustenta o no con la documentación presentada el cumplimiento de los criterios que ha declarado cumplir en los tres rubros de la trayectoria profesional.
- Solo en el caso del rubro de Experiencia laboral, además, deberá registrar los años de experiencia

acreditados por el postulante.

- La verificación de la documentación se realiza teniendo como base la información que el postulante ha registrado en el aplicativo, por lo que, no se considerará la documentación que no haya sido completada por el postulante en el formulario.
- Los títulos o documentos con los que el postulante acredita los requisitos generales o específicos no otorgan puntaje en este instrumento. Si el postulante presenta estos documentos para sustentar el cumplimiento de algún criterio de la trayectoria, estos no deben ser considerados.

A continuación, se presentan las orientaciones para la valoración de la trayectoria profesional por cada rubro.

1. Formación académica y profesional

Para verificar el cumplimiento de los criterios de este rubro declarados por el postulante, el Comité de Evaluación deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.1. Posgrado

El comité deberá verificar si el postulante que ha declarado cumplir con este criterio presenta el documento que sustenta haber obtenido uno de los dos siguientes subcriterios:

- Grado de doctor, o
- Grado de maestro, maestría o magister

Estos posgrados pueden estar vinculados o no a educación.

Para sustentar la obtención de alguno de los dos mencionados posgrados, el postulante deberá presentar la copia simple de dicho grado académico. El puntaje que se otorga, en función del grado acreditado, es el siguiente:

- Grado de doctor: 3 puntos
- Grado de maestro, maestría o magister: 2 puntos

El puntaje máximo que se puede obtener en este criterio es de tres (3) puntos.

1.2. Otros estudios de educación superior

El comité deberá verificar si el postulante que ha declarado cumplir con este criterio presenta el documento que sustenta haber cursado otros estudios de educación superior, lo que se acredita de la siguiente manera:

- Copia simple del título de profesor o licenciado en educación distinto al acreditado como requisito en el grupo de inscripción al que postula; o
- Copia simple del título de segunda especialidad distinto al acreditado como requisito en el grupo de inscripción al que postula; o
- Copia simple del título profesional universitario diferente al de educación

Estos estudios pueden estar vinculados o no a educación.

El puntaje de tres (3) puntos se otorga por cualquiera de los títulos acreditados por el postulante. En ese sentido, el puntaje máximo que se puede obtener es de tres (3) puntos, independientemente de si el postulante acredita haber cursado más de un estudio de educación superior diferente al grupo de inscripción al que postula.

1.3. Diplomado o diplomatura realizada en universidad o EES pedagógica en los últimos cinco (5) años, que cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas

El comité deberá verificar si el postulante que ha declarado cumplir con este criterio presenta la copia simple del documento que acredita la obtención de algún diplomado o diplomatura realizado en una universidad o EES pedagógica **en los últimos cinco años**.

Para contabilizar el plazo requerido, la fecha de término de los estudios realizados debe encontrarse dentro de los cinco años contados desde el día anterior al inicio de la actividad *Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del MINEDU*, establecido en el [cronograma](#) del concurso. Si el documento no precisa la fecha de término de los estudios realizados se considera la fecha de emisión de dicho documento.

Además del plazo, el comité debe verificar que la copia simple del documento que acredite la obtención del Diplomado o Diplomatura cuente con un mínimo de 24 créditos o 384 horas de duración.

El puntaje máximo que se puede obtener en este criterio es de dos (2) puntos.

1.4. Programa de especialización, mejora continua, capacitación o actualización brindado por universidad, IES, EES, MINEDU, DRE o UGEL, cualquiera de ellos realizado en los últimos cinco (5) años

El comité deberá verificar si el postulante que ha declarado cumplir con este criterio presenta la copia simple del documento que sustenta haber aprobado algún programa de especialización, mejora continua, capacitación o actualización **en los últimos cinco años**.

Para contabilizar el plazo requerido, la fecha de término de los estudios realizados debe encontrarse dentro de los cinco años contados desde el día anterior al inicio de la actividad *Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del MINEDU*, establecido en el [cronograma](#) del concurso. Si el documento no precisa la fecha de término de los estudios realizados se considera la fecha de emisión de dicho documento.

El comité deberá verificar que la copia simple del documento presentado por el postulante del programa de especialización, mejora continua, capacitación o actualización haya sido brindado por alguna universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL.

Además del plazo y de la entidad, el comité debe verificar lo siguiente:

- Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 24 créditos o 384 horas.
- Los programas de mejora continua, capacitación o actualización deben contar con un mínimo de 7 créditos o 112 horas.

El puntaje máximo que se puede obtener en este criterio es de dos (2) puntos.

1.5. Curso de actualización, mejora continua o capacitación brindado por universidad, IES, EES, MINEDU, DRE o UGEL, realizado en los últimos dos (2) años

El comité deberá verificar si el postulante que ha declarado cumplir con este criterio presenta la copia simple del documento que sustenta haber aprobado algún curso de actualización, mejora continua o capacitación **en los últimos dos años**.

Para contabilizar el plazo requerido, la fecha de término de los estudios realizados debe encontrarse dentro de los dos años contados desde el día anterior al inicio de la actividad *Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional, a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del MINEDU*, establecido en el [cronograma](#) del concurso. Si el documento no precisa la fecha de término de los estudios realizados se considera la fecha de emisión de dicho documento.

El comité deberá verificar que la copia simple del documento presentado por el postulante del curso de actualización, mejora continua o capacitación lo haya brindado alguna universidad, IES, EES, Minedu, DRE o UGEL.

Además del plazo y de la entidad, el comité debe verificar lo siguiente:

- Los cursos de actualización o mejora continua deben contar con un mínimo de 2 créditos o 32 horas.
- Los cursos de capacitación deben contar con un mínimo de 1 crédito o 16 horas.

El puntaje máximo que se puede obtener en este criterio es de un (1) punto.

b) Reconocimiento

El comité deberá verificar si el postulante que ha declarado cumplir con uno o más criterios de este rubro presenta la copia simple del documento de sustento, considerando lo siguiente:

	Criterio	Documentación	Puntaje
2.1	Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes. O Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.	Se acredita con copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU.	El puntaje máximo que se puede obtener en este criterio es de dos puntos y medio (2.5).
2.2	Por haber resultado ganador en Concursos de alcance Nacional organizados o patrocinados por el MINEDU <u>que reconozcan la labor destacada del docente o que premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.</u>	Se acredita con copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU.	El puntaje máximo que se puede obtener en este criterio es de dos puntos y medio (2.5).

	Criterio	Documentación	Puntaje
2.3	Por haber participado como asesor de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en concursos educativos organizados por el MINEDU; O	Se acredita con copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU por haber participado como asesor de estudiantes ubicados entre los tres (3) primeros lugares en concursos educativos.	Independientemente de si el postulante sustenta haber recibido uno o más de los reconocimientos considerados en este criterio, el puntaje máximo que se puede obtener es de dos (2) puntos.
	Por haber participado como entrenador o delegado de estudiantes que obtuvieron uno de los tres (3) primeros lugares en juegos escolares deportivos y paradesportivos organizados por el MINEDU; O	Se acredita con copia simple de la Resolución Ministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU por haber participado como entrenador o delegado de estudiantes ubicados entre los tres (3) primeros lugares en juegos escolares deportivos y paradesportivos	
	Por haber resultado ganador en Concursos de alcance Regional organizados o patrocinados por el Gobierno Regional, que reconozcan o premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes; O	Se acredita con copia simple de la Resolución expedida por la DRE o GRE por haber resultado ganador	
	Por haber resultado finalista en Concursos de alcance Nacional organizado o patrocinado por el MINEDU que reconozca la labor destacada del docente por iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes.	Se acredita con copia simple de la Resolución Viceministerial de reconocimiento emitida por el MINEDU	

c) Experiencia laboral

Para verificar el cumplimiento de los criterios de este rubro declarados por el postulante, el Comité de Evaluación deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Para considerar la experiencia laboral acreditada por el postulante antes de la emisión del título, el postulante debe presentar la constancia de egresado de la institución de formación docente. Si no presenta la constancia de egreso, la experiencia se contabilizará a partir del diploma del estudio que cuente con la fecha de expedición más antigua entre aquellos presentados por el postulante: bachiller, licenciatura o título pedagógico.
- Se contabiliza como un (1) año de experiencia laboral la sumatoria de 10 meses acumulados en un mismo año o en diferentes años que hayan sido laborados en una o más IIEE.
Si el postulante presenta documentación de haber laborado como docente en más de una IE en los mismos meses, estos se contabilizan como una sola experiencia, es decir, dichos meses

no se suman.

- Los años de experiencia laboral contabilizados en el criterio 3.1 de la experiencia laboral referente a las IIEE EIB o ubicadas en zona de frontera, rural o VRAEM, también podrán ser considerados en la experiencia laboral señalada en el criterio 3.2 del mismo rubro.
- Para acreditar la experiencia laboral se considera la experiencia del grupo de inscripción al que postula u otra distinta al mismo.

3.1 Experiencia laboral en IIEE EIB o IIEE ubicadas en zona de frontera, rural o VRAEM

En este criterio, el comité deberá verificar si el postulante que ha declarado contar con **experiencia laboral en IIEE EIB o IIEE ubicadas en zona de frontera, rural o VRAEM** cumple con este criterio, considerando lo siguiente:

Experiencia	Documentación
<ul style="list-style-type: none">- Como profesor en IIEE, servicios o programas de Educación Básica o Educación Técnico-Productiva con jornada igual o mayor a doce (12) horas pedagógicas <p>O</p> <ul style="list-style-type: none">- Como profesor Coordinador de PRONOEI con jornada de cuarenta (40) horas pedagógicas	<ul style="list-style-type: none">- Para IIEE privadas ubicadas en zona de frontera o VRAEM Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo, y los recibos por honorarios, boletas por cada mes laborado o constancias de pago.- Para IIEE públicas, servicios o programas Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas por cada mes laborado o constancias de pago

Para el caso de IIEE EIB o IIEE en zona rural solo se considerará experiencia en IIEE públicas.

Además de verificar si el postulante cumple con el criterio, el comité debe registrar la cantidad de años de experiencia que ha acreditado el postulante en el criterio 3.1.

El postulante recibe un (1) punto por cada año de experiencia laboral que acredite hasta un máximo de seis (6) puntos. Si acredita seis (6) años o más, se le otorga el puntaje máximo.

3.2 Experiencia laboral como profesor en IIEE, servicios o programas de Educación Básica o Educación Técnico-Productiva o profesor coordinador de PRONOEI

En este criterio, el comité deberá verificar si el postulante que ha declarado contar con **experiencia laboral como profesor o profesor coordinador de PRONOEI** cumple con este criterio, considerando lo siguiente:

Experiencia	Documentación
<ul style="list-style-type: none"> - Como profesor en IIEE, servicios o programas de Educación Básica o Educación Técnico-Productiva con jornada igual o mayor a doce (12) horas pedagógicas <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como profesor Coordinador de PRONOEI con jornada de cuarenta (40) horas pedagógicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Para IIEE privadas Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo, y los recibos por honorarios, boletas por cada mes laborado o constancias de pago por cada mes laborado. - Para IIEE públicas, servicios o programas Copia simple de resolución de la UGEL o DRE y boletas por cada mes laborado o constancias de pago. - Para los COAR Copia simple del contrato o constancia/certificado de trabajo que especifique el cargo de docente y boletas por cada mes laborado o constancias de pago.

Se consideran los años de experiencia como docente en IIEE EIB o IIEE ubicadas en zona de frontera, rural o VRAEM. Asimismo, se incluye experiencia en los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).

Además de verificar si el postulante cumple con el criterio, el comité debe registrar la cantidad de años de experiencia que ha acreditado el postulante en el criterio 3.2.

En este criterio, el postulante recibe un (1) punto por cada año de experiencia laboral que acredite hasta un máximo de dieciséis (16) puntos. Si acredita dieciséis (16) años o más, se le otorga el puntaje máximo.

** La valoración de la experiencia laboral del docente comprendida en los criterios 3.1 y 3.2 debe contabilizarse hasta el último día del mes anterior del inicio de la actividad Aplicación de los instrumentos de evaluación de la etapa descentralizada, a cargo del Comité de Evaluación, es decir, hasta el 30 de setiembre de 2024.*

5.3.3.2 Obtención del puntaje de la Trayectoria Profesional

El puntaje de la Trayectoria Profesional se obtiene de la suma de la calificación obtenida en la Matriz de valoración de la Trayectoria Profesional (como máximo cuarenta puntos) más la bonificación de “Deportista Calificado de Alto Nivel” que haya acreditado el postulante. Este instrumento no tiene puntaje mínimo requerido.

5.4 Formato de registro de la verificación y valoración realizada por el comité

En este formato el Comité de Evaluación registra la información recogida durante la verificación de requisitos generales, de las bonificaciones de Ley y valoración de la trayectoria profesional. Dicho formato cuenta con:

- Campos para registrar los datos del postulante.
- Secciones para registrar la información correspondiente a la verificación de los requisitos generales, del derecho a recibir las bonificaciones de ley, de corresponder, y a la valoración de la trayectoria profesional.
- Espacio para anotar las observaciones que el Comité de Evaluación considere pertinentes.
- Campos para que los integrantes del Comité de Evaluación coloquen sus datos y firmen, dejando constancia de estar conformes con lo registrado.

Tome en cuenta que la copia de este documento puede ser solicitada por el postulante para efectos del reclamo que considere presentar. En caso de que el postulante haya presentado su reclamo sin haber solicitado la copia de este formato, adjunte dicha copia en la respuesta motivada.

5.5 Causales de retiro

A continuación, se presentan las causales por las cuales el Comité de Evaluación puede retirar del concurso al postulante en la etapa descentralizada, con el respectivo procedimiento.

Tabla 6. Causales de retiro y procedimientos en la etapa descentralizada

Causales de retiro	Procedimientos
<p>a) Por incumplimiento de los siguientes requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poseer título de profesor o de licenciado en educación. - Tener el perfil según el grupo de inscripción. - Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia. - No haber sido condenado por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal e) del numeral 5.3.1.2.2 de la norma técnica. 	<p>Si luego de la aplicación de los instrumentos de evaluación, el Comité de Evaluación verifica que el postulante incumple con los requisitos señalados, registra dicha información en el aplicativo asignado para registrar la calificación del postulante.</p> <p>Posteriormente, en la fecha de la publicación de los resultados preliminares de la etapa descentralizada del concurso, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, el postulante puede verificar el puntaje que obtuvo en dicha etapa y visualizar que no cumple con alguno de los requisitos generales.</p> <p>Si el postulante no se encuentra conforme con sus resultados preliminares puede presentar su reclamo ante el Comité de Evaluación, el mismo que revisa y analiza la información que sustenta el reclamo y si este procede puede modificar la información registrada en el aplicativo.</p> <p>Si el reclamo no procede o el postulante no ha presentado reclamo, el comité debe informarle de manera escrita y motivada que no cumple con dichos requisitos y que se procede a su retiro del concurso; comunicándole su decisión a la DIED a través de un oficio para que realice las acciones correspondientes.</p>
<p>b) Por incumplimiento de los requisitos generales señalados en los literales e) y f) del numeral 5.3.1.2.2 de la norma técnica.</p>	<p>La DIED le informa al postulante que incumple con los requisitos de los citados literales, a través del aplicativo, dispuesto para tal fin, y le notifica mediante oficio al correo electrónico registrado por el postulante, a fin de que presente sus descargos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción del correo electrónico.</p> <p>De no proceder los descargos del postulante o de no presentarlos dentro del plazo mencionado, la DIED le notifica a su correo electrónico mediante oficio debidamente motivado que no cumple con uno o ambos requisitos y se procede a su retiro del concurso, así como al Comité de Evaluación para conocimiento.</p>

Causales de retiro	Procedimientos
<p>d) Presentarse al local de evaluación, a la aplicación de los instrumentos de evaluación o a la adjudicación por acto público con signos que evidencien encontrarse en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de drogas tóxicas.</p> <p>h) Realizar disturbios durante el desarrollo del concurso.</p>	<p>El Comité de Evaluación, durante la aplicación de los instrumentos de evaluación a su cargo, puede retirar del lugar donde se aplican dichos instrumentos al postulante que incurre en estas causales de retiro, dejando constancia de los hechos en el acta correspondiente, el mismo que es puesto en conocimiento de la DIED. La identificación de esta causal, además, conlleva al retiro del concurso. El postulante puede visualizar en el aplicativo dispuesto por la DIED para la consulta de los resultados preliminares, un mensaje que le comunica el motivo de su retiro.</p>
<p>e) Participar en un acto de suplantación durante el desarrollo del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que corresponda.</p> <p>f) Realizar cualquier acción dirigida a sustraer, reproducir, adulterar de forma impresa o digital, en todo o en parte, los instrumentos de evaluación, antes o durante su aplicación; así como cualquier otra acción dirigida a alterar o afectar sus resultados, o a obtener beneficios para sí o para terceros a través de cualquier medio.</p> <p>k) Presentar documentos falsos o adulterados.</p>	<p>Si el postulante incurre en estas causales es retirado del concurso por el Comité de Evaluación mediante escrito debidamente motivado y comunica estos hechos a la DIED a través de la Mesa de Partes de MINEDU.</p> <p>La DIED aplica el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso del postulante que tenga la condición de contratado, la DIED mediante un oficio, da cuenta de la conducta del postulante a la UGEL o DRE, a fin de que disponga la remisión de los actuados a la Comisión Permanente o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes a la que pertenece dicho postulante, a efectos de que califique los cargos contenidos en el oficio y determine instaurar o no un proceso administrativo disciplinario, a través de un informe preliminar. En caso se decida la procedencia de lo reportado, la Comisión Permanente o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes debe realizar el procedimiento establecido en el documento normativo vigente que regule el procedimiento administrativo disciplinario en el marco de la LRM. - Para el caso del postulante que no tenga la condición de contratado, la DIED, mediante un oficio, da cuenta de la conducta del postulante a la Procuraduría Pública del MINEDU a efectos de que proceda con las acciones legales a que hubiera lugar. <p>De comprobarse las causales establecidas en los literales f) y k), antes y/o durante la etapa descentralizada, el postulante queda impedido de participar en los Concursos de Ingreso a la CPM y en los procesos de contratación docente convocados durante los siguientes cinco (5) años contados a partir de conocidos los hechos, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda.</p>
<p>g) No participar en las actividades programadas en el cronograma del concurso; salvo excepciones expresas en la norma técnica.</p>	<p>Si se configuran estas causales, el postulante es retirado del concurso después de haberse determinado la existencia de dichas causales.</p>

Causales de retiro	Procedimientos
<p>l) Por cumplir el límite de edad de 65 años hasta un día antes de la fecha de entrada en vigencia de la resolución de nombramiento.</p> <p>m) Por fallecimiento.</p> <p>r) No cumplir con las disposiciones dispuestas en la LRM, su Reglamento o la norma técnica, que impidan el adecuado desarrollo del concurso.</p>	<p>El postulante visualiza en el aplicativo dispuesto por la DIED para la consulta de los resultados preliminares, un mensaje que le comunica el motivo de su retiro, según corresponda.</p>

Capítulo VI: Registro de información y resultados de la evaluación

Una vez realizada la aplicación de los instrumentos de evaluación de la etapa descentralizada, así como la verificación del cumplimiento de requisitos generales y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda, el Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, registra la información y los resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED⁷. Se recomienda que el registro para cada postulante se realice conforme se vaya concluyendo su evaluación y no se espere hasta el último día establecido en el cronograma.

A continuación, se presenta de manera general, el procedimiento a seguir.

6.1 Ingreso del resultado de la verificación de requisitos generales, de las bonificaciones de Ley y la trayectoria profesional

El registro inicia indicando si el postulante presentó el Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional.

Si el postulante si presentó el referido formulario, el Comité de Evaluación debe digitar el código de registro que figura en el formulario impreso.

En caso de que el código de registro sea verificado, el comité selecciona SÍ o NO de acuerdo con lo siguiente:

- Acredita los requisitos generales.
- Acredita las bonificaciones de Ley que ha señalado en el Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional. Para el caso del derecho a recibir bonificación por ser reconocido como Deportista calificado de Alto Nivel, deberá seleccionar el máximo reconocimiento que haya acreditado el postulante.
- Acredita cada criterio declarado en el formulario.
- Registra en el rubro de Experiencia laboral la cantidad de años de experiencia acreditados por el postulante.

Si el código no es verificado en el aplicativo, el comité procede de acuerdo con lo indicado en el referido aplicativo.

Independientemente de si el postulante cumple o no con los requisitos generales, el Comité de Evaluación deberá ingresar en el aplicativo la información obtenida en la aplicación de los instrumentos de evaluación.

6.2 Ingreso de los resultados del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje

En esta sección del aplicativo se registra si el postulante se presentó a la aplicación del instrumento. En caso de ser afirmativa la respuesta, ingresa los datos de la aplicación (fecha y cantidad de estudiantes). Además, se ingresan las calificaciones asignadas en cada desempeño, así como el sustento correspondiente.

⁷ El aplicativo cuenta con un instructivo con orientaciones para su uso.

6.3 Ingreso de los resultados del instrumento Entrevista

Para esta parte del aplicativo, el Comité inicia el registro seleccionando SÍ o NO el postulante se presentó a la Entrevista. Si la respuesta es afirmativa, ingresa la fecha de aplicación del instrumento, así como la calificación asignada en cada criterio con el sustento correspondiente. Este instrumento no tiene puntaje mínimo requerido, por lo que si el postulante no se presentase el día de su aplicación, esto no constituiría una causal de retiro de concurso.

Capítulo VII: Resolución de reclamos, emisión de actas y elaboración del informe final

7.1 Publicación de resultados preliminares

Una vez culminada la aplicación de los instrumentos de evaluación de la etapa descentralizada del Concurso de Ingreso a la CPM 2024, la DIED publica los resultados preliminares de la evaluación a través del aplicativo dispuesto por la DIED, según la información registrada por los Comités de Evaluación.

En la fecha prevista en el cronograma, a través del aplicativo dispuesto por la DIED, el postulante puede acceder a sus resultados individuales, empleando el usuario y contraseña de acceso al mismo.

7.2 Presentación de reclamos

El postulante puede solicitar al Comité de Evaluación, de manera virtual o física, la copia de los documentos que formen parte de su evaluación correspondiente a la etapa descentralizada, entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. Este pedido debe ser atendido por el Comité de Evaluación conforme al literal h) del numeral 5.4.7.2.1 de la norma técnica.

En el anexo 4 se presenta un modelo de solicitud.

El postulante que no se encuentre conforme con los puntajes obtenidos en la etapa descentralizada puede presentar su reclamo ante el Comité de Evaluación, por el medio que este establezca para tal fin, dentro del plazo establecido en el cronograma, para su respectiva atención.

7.3 Resolución motivada de reclamos

El Comité de Evaluación resuelve los reclamos que presenten los postulantes de manera escrita y motivada, debiendo notificar al postulante la respuesta de este dentro del plazo establecido en el cronograma y en los casos que los reclamos sean fundados, modifica la calificación y los resultados en el aplicativo dispuesto por la DIED, y genera el acta correspondiente en el mismo aplicativo, la cual debe suscribirse por todos los miembros del comité.

La Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, brinda asistencia técnica al Comité de Evaluación que lo solicite, sobre los aspectos legales que requieran orientación mas no sobre la calificación de los instrumentos de evaluación, a fin de brindar una respuesta que garantice el debido procedimiento en el concurso.

El oficio que resuelve el reclamo no es impugnabile ante el Comité de Evaluación y/o cualquier IGED, en tanto que no es un acto que pone fin a la instancia.

Para dar respuesta a los reclamos presentados, los tres (3) integrantes del comité deben revisar con detenimiento cada reclamo, deliberar y determinar si este procede o no. Una vez que se hayan puesto de acuerdo, deben brindar una respuesta escrita, la que debe estar motivada, es decir, la respuesta que se brinde debe contener la explicación de la actuación del Comité de Evaluación respecto al motivo de reclamo, si este es fundado o no y el sustento de dicha decisión. En el anexo 5, se presenta un modelo de oficio que el Comité puede tomar como estructura para dar respuesta

a los reclamos.

A fin de atender los reclamos de manera escrita y motivada, se brindan las siguientes orientaciones:

a. Identificación del motivo del reclamo

- El comité lee detenidamente el reclamo presentado por el postulante. Es importante tomar en cuenta que el postulante puede presentar más de un reclamo, por ello, es necesario identificarlos con exactitud, de tal manera que se brinde una respuesta para cada uno de estos.
- Identifica si el o los reclamos están relacionados a la verificación de requisitos generales o el derecho a alguna bonificación de Ley, a la calificación de los instrumentos, al cumplimiento de las actividades programadas, a la actuación del comité, u otros.
- Revisa los argumentos que brinda el postulante para sustentar su reclamo.

b. Análisis del reclamo

- Contrasta los argumentos que brinda el postulante en su reclamo con la información proveniente de documentos oficiales de la evaluación, tales como la norma técnica y sus anexos o el presente instructivo. Estas fuentes presentan los procedimientos a seguir para el cumplimiento de sus funciones.
- Si el reclamo del postulante está relacionado con la calificación de los instrumentos, verifica que la información registrada en los formatos aplicados guarde correspondencia con la calificación asignada, así como las orientaciones brindadas en el presente instructivo.

c. Determinación de si el reclamo es fundado o no

- A partir del análisis del reclamo presentado por el postulante, los tres integrantes deciden, de manera conjunta, si este es fundado o no.
- Para tal fin, el comité elabora los argumentos para sustentar su decisión. Estos argumentos deben estar presentados de manera clara y precisa en la respuesta al postulante, y encontrarse sustentados en las orientaciones señaladas en la norma técnica y el presente instructivo.
- Si el reclamo es fundado, modifica la calificación y los resultados en el aplicativo dispuesto por la DIED, y genera el acta correspondiente en el mismo aplicativo. Esta acta debe ser adjuntada en la respuesta al reclamo.
- Independientemente del resultado del reclamo, el Comité de Evaluación debe notificar al postulante la respuesta al mismo dentro del plazo establecido en el cronograma.

d. Elaboración de la respuesta escrita y motivada al reclamo

A continuación, se presenta una estructura sugerida para la elaboración de una respuesta motivada al reclamo presentado por el postulante:

Antecedentes

- Se describen brevemente los argumentos expuestos por el postulante en el reclamo. Si el postulante presenta más de un cuestionamiento, se debe incluir cada uno de ellos.

Análisis del reclamo

- Se presenta el análisis de cada uno de los puntos que se cuestionaron en el reclamo, explicando, según sea el caso:
 - a) Las razones por las cuales se determinó la calificación o adoptó la decisión. Para ello, se debe sustentar la respuesta en los procedimientos detallados en el presente instructivo y/o en la norma técnica.
 - b) La forma de aplicación de los instrumentos de evaluación o de los procedimientos a su cargo. Para ello, se debe sustentar la respuesta en los procedimientos detallados en el presente instructivo y/o en la norma técnica.
 - c) El cumplimiento de sus funciones, o cualquier otro cuestionamiento por parte del postulante. De darse el caso, el comité debe indicar el artículo de la LRM y/o de su Reglamento y/o numeral de la norma técnica que sustenta dicho análisis.

Es importante señalar si el reclamo presentado es fundado o infundado. Si el reclamo se declara fundado, el Comité de Evaluación deberá registrar las modificaciones requeridas en el aplicativo, dentro del plazo establecido en el cronograma, y emitir el acta correspondiente. Además, de realizarse la modificación en el aplicativo, esta también debe ingresarse en el formato del instrumento empleado.

e. Envío de la respuesta

El Comité de Evaluación procede con el envío de la respuesta al reclamo presentado. Se recomienda contactar al postulante en el plazo inmediato para informarle que la respuesta a su reclamo ha sido enviada al correo que consignó al momento de su inscripción o actualizó en el aplicativo *Consulta Individual*.

Los integrantes de los Comités de Evaluación son responsables administrativa, civil o penalmente por los actos realizados en el marco de sus funciones. En ese sentido, es importante que brinden respuesta motivada a los reclamos recibidos, en el plazo establecido en el cronograma.

7.4 Emisión de actas de resultados finales

El Comité de Evaluación verifica la información y procede a generar el acta final de resultados de cada postulante en el aplicativo, la misma que debe ser suscrita por todos sus integrantes.

Luego de generar el acta de cada postulante desde el aplicativo, imprime por lo menos dos (2) copias de esta, las cuales deben ser firmadas por todos los integrantes del Comité de Evaluación. El comité adjunta una copia de cada acta al expediente del informe final que remitirá a la UGEL o DRE dentro del plazo establecido en el cronograma.

7.5 Publicación de resultados finales

Concluido el plazo para resolver los reclamos; la DIED, dentro del plazo establecido en el cronograma, publica los resultados finales de la etapa descentralizada del concurso por región, en el portal institucional del MINEDU, según la calificación registrada por los Comités de Evaluación.

El postulante puede acceder a sus resultados finales a través del aplicativo dispuesto por la DIED, empleando el usuario y contraseña de acceso al mismo.

7.6 Elaboración del informe final

De acuerdo con lo señalado en la norma técnica, una de las funciones del Comité de Evaluación consiste en elaborar y presentar las actas y el informe final del proceso de evaluación a la UGEL o DRE responsable de su conformación. Dicho informe debe estar debidamente documentado, es decir, el informe debe estar acompañado de la copia de la Resolución de conformación/reconformación de Comité de Evaluación, copia del acta de instalación, copia de los instrumentos aplicados a cada postulante, copia del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional y la correspondiente documentación presentada por cada postulante, copia del acta de resultados finales de cada postulante, y copia de las actas y otros documentos que se consideren relevantes en el proceso de evaluación.

En el [anexo 6](#) se presenta un modelo de informe final que puede ser usado como referencia por el comité para la elaboración de este documento. Las UGEL y DRE, según corresponda, reciben, consolidan y custodian las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación de su jurisdicción.

Anexos

Anexo 1: Modelo de convocatoria para aplicación de instrumentos de la etapa descentralizada

_____, ____ de _____ de 202__

Estimado(a) postulante:

_____ [Nombres y apellidos del/la
postulante]

_____ [Dirección del postulante]

Presente. –

ASUNTO: Convocatoria a la aplicación de los instrumentos de evaluación de la etapa descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial aprobado mediante RVM N. ° 037-2024-MINEDU y modificatorias

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de saludarle cordialmente y, a la vez, comunicarle que, en función a nuestras competencias contenidas en el artículo 20 de la Ley N. ° 29944 - Ley de Reforma Magisterial (LRM), concordado con el artículo 65 del Reglamento de LRM, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED y el numeral 5.4.7.2 de la Norma Técnica que regula el proceso detallado en el asunto del presente, aprobada mediante Resolución Viceministerial N. ° 037-2024-MINEDU y modificatorias, procedemos a remitir las fechas de aplicación de los instrumentos de evaluación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Convocatoria para la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje*

Fecha, hora y lugar de la actividad de aprendizaje: _____

Nivel, edad/grado/ciclo y modalidad del grupo de estudiantes: _____

[Para el caso de EB Educación Física y EBR PIP, debe explicitarse el nivel y/o modalidad de los estudiantes convocados]

Cantidad de estudiantes: _____

Características de los estudiantes: _____

Características del contexto de la institución educativa: _____

Materiales y recursos educativos disponibles para el desarrollo de la actividad: _____

Aprendizajes esperados: _____

[Para el caso de EPT y PIP, además, se debe indicar la competencia a desarrollar]

Nivel de avance de la programación curricular: _____

Lengua originaria de los estudiantes [Para postulantes EIB]: _____

Otras consideraciones: _____

[Por ejemplo, si el grupo de estudiantes cuenta con auxiliar]

Tome en cuenta la extensión aproximada de la observación:

- EBR y EBA: entre 45 y 60 minutos
- EBE: considere las características del grupo descritas en la presente convocatoria

Convocatoria para la Entrevista

Fecha, lugar y hora: _____

Verificación del cumplimiento de requisitos, acreditación de bonificación (de corresponder) y valoración de la Trayectoria profesional

Plazo de entrega del expediente que acredita la Trayectoria Profesional, Cumplimiento de requisitos y del derecho de recibir bonificaciones de Ley:

Medio de entrega del expediente que acredita la Trayectoria Profesional, Cumplimiento de requisitos y del derecho de recibir bonificaciones de Ley:

Fecha, lugar y hora de la revisión de la documentación:

Asimismo, si durante la etapa de reclamos considera necesario solicitar la copia de los documentos que forman parte de su evaluación y presentar su reclamo sobre sus resultados preliminares, usted puede realizarlo a través del siguiente medio:

Atentamente,

Presidente (Integrante 1)

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma: _____

Integrante 2

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma: _____

Integrante 3

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma: _____

Sírvase confirmar la recepción de la presente convocatoria en un plazo máximo de dos (2) días calendarios. [Si la notificación se realiza vía correo electrónico].

Anexo 2: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje (EBR y EBA)

Indicaciones para la rúbrica: *Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.*

Esta rúbrica evalúa en qué medida el docente logra involucrar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, de manera que se interesen en las actividades desarrolladas durante la sesión. Se valora, además, que los estudiantes comprendan el sentido, importancia y/o utilidad de lo que aprenden, por considerarse que este puede ser el mayor motivador intrínseco en el proceso de aprendizaje.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje

Un docente promueve el interés de los estudiantes cuando plantea actividades de aprendizaje que captan su atención (por ser desafiantes, atractivas, motivadoras o variadas) y les brinda múltiples oportunidades de participación a través de trabajos grupales, debates, formulación de preguntas, entre otros. Es decir, el docente considera y gestiona de forma deliberada la participación de los estudiantes en la sesión.

Las situaciones o actividades de aprendizaje que resultan desafiantes para los estudiantes son aquellas que pueden lograr hacer con esfuerzo, es decir, que les plantean un nivel de demanda que pueden alcanzar si trabajan con esmero o con apoyo de otros. Las actividades que les resultan muy sencillas pueden ser aburridas, mientras que aquellas que les resultan excesivamente difíciles pueden frustrarlos por ser inalcanzables. Otra forma de involucrarlos es proponerles situaciones, contextos y/o actividades vinculadas a sus intereses, en las que resuelvan problemas de su entorno y al brindarles múltiples oportunidades de participación.

Las acciones del docente para promover el interés de los estudiantes deben tener un fin pedagógico para ser tomadas en cuenta, por tanto, no se consideran acciones como, por ejemplo, tocar una pandereta o realizar una dinámica para captar la atención de los estudiantes. De otro lado, no es necesario que el docente desarrolle múltiples actividades, podría implementar una sola actividad y lograr involucrar a los estudiantes en ella. Finalmente, tampoco se considera si las actividades guardan o no correspondencia con los propósitos de aprendizaje. El foco de este aspecto está en el efecto de las actividades sobre el interés de los estudiantes, de manera que, si estos muestran signos de estar interesados, se asume que las actividades son desafiantes, atractivas o motivadoras.

Para ubicarse en los dos niveles superiores de esta rúbrica, se exige que el docente, durante la sesión, incentive el involucramiento activo de los estudiantes. Por ello, si se aprecia que el docente hace esto ocasionalmente, en el mejor de los casos, será ubicado en el nivel II; y, si no ofrece oportunidades de participación a los estudiantes durante toda la sesión, automáticamente será ubicado en el nivel I.

Además, si hubiese estudiantes que pierden el interés por las actividades o no participan espontáneamente, el docente podría alcanzar el nivel IV de esta rúbrica siempre y cuando sea activo en buscar involucrarlos en la sesión. Por ejemplo, si identifica señales de aburrimiento y/o distracción en algunos estudiantes, baja participación o que solo dos o tres estudiantes intervienen,

dirige sus preguntas hacia ellos, promueve que los estudiantes que no hayan participado aún lo hagan, o modifica las actividades planificadas para captar su atención. Por el contrario, si el docente se centra en dar oportunidades de participación únicamente a algunos estudiantes y siempre a los mismos, o si nota que hay estudiantes distraídos y no intenta involucrarlos, o lo hace algunas veces y otras no, como máximo podría alcanzar el nivel III. Finalmente, si no hay manifestaciones del bajo involucramiento de los estudiantes que requieran la intervención del docente, este podría alcanzar el nivel IV, siempre que cumpla con los demás atributos exigidos para este nivel.

Proporción de estudiantes involucrados en la sesión

Evalúa en qué medida el grupo de estudiantes se encuentra interesado durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje, mediante la observación de las conductas que evidencian su involucramiento.

Los estudiantes muestran su interés cuando participan en las actividades propuestas por el docente, poseen una actitud receptiva y escuchan atentamente las explicaciones o exposiciones, responden con gestos o siguen con la mirada las acciones del docente. Asimismo, dicho interés se evidencia cuando se esfuerzan, manifiestan entusiasmo y son perseverantes en las tareas que ejecutan (están concentrados e intentan realizarlas de la mejor manera, se divierten al ejecutarlas o las desarrollan con afán) o cuando las interacciones entre ellos están relacionadas a la tarea de aprendizaje (por ejemplo, comparten ideas sobre cómo resolver mejor el problema planteado o qué estrategia van a emplear para organizarse). También se aprecia cuando, por ejemplo, se ofrecen como voluntarios para realizar alguna tarea, levantan la mano para participar, responden a las preguntas planteadas por el docente o le formulan preguntas para profundizar su comprensión o mejorar su desempeño; o cuando en las actividades grupales, cada miembro aporta en el logro del propósito de dicha actividad.

Para ubicarse en el nivel IV de esta rúbrica, se exige que todos o casi todos los estudiantes (más del 90 %) muestren estos signos de interés, mientras que, para llegar al nivel III, se requiere que la gran mayoría de ellos (más del 75 %) lo haga. Por su parte, para ubicarse en el nivel II, al menos la mitad de los estudiantes (50 % o más) deben mostrarse interesados. Incluso en sesiones predominantemente expositivas, es posible alcanzar el nivel más alto de esta rúbrica si es que los estudiantes se muestran interesados y practican una escucha atenta (por ejemplo, un docente que emplea gran parte de la sesión en leer fragmentos de una novela podría alcanzar el nivel IV si atrapa la atención de casi todos los estudiantes).

El docente ubicado en el nivel I tiene serias dificultades para involucrar activamente a los estudiantes. En el mejor de los casos, lo logra con un grupo minoritario. En sus sesiones, predominan los signos de aburrimiento, distracción y/o desgano entre más del 50 % de los estudiantes. Incluso los estudiantes de este tipo de docente pueden estar ejecutando las tareas propuestas por él, pero sin que estén interesados (por ejemplo, un docente dicta definiciones durante la mayor parte de la sesión y los estudiantes copian aburridos, o bien plantea un trabajo en equipo que los estudiantes desarrollan con fastidio). Los signos de su bajo involucramiento se pueden apreciar en gestos o posturas corporales de desgano o aburrimiento (como bostezos, expresiones faciales de insatisfacción, enojo, frotarse los ojos, recostarse sobre la carpeta, etc.), en expresiones verbales (como “otra vez”, “qué aburrido”, etc.), en distracciones frecuentes (como conversaciones sobre temas no vinculados a las tareas de aprendizaje, hacer trazos en el cuaderno mientras el profesor explica algo, etc.), y en ausencia de participación o de respuesta ante las solicitudes de participación por parte del docente, entre otros. Para considerar que un estudiante no se encuentra interesado,

estas señales de aburrimiento o desgano deben ser sostenidas a lo largo de la sesión.

Además de registrar las conductas de los estudiantes que se muestran involucrados en las actividades, para efectos de facilitar la calificación con esta rúbrica, se recomienda cuantificar a los estudiantes que no se encuentren involucrados en la sesión de aprendizaje, en lugar de contabilizar a aquellos que sí lo están. En este conteo no se considera a los estudiantes que ya terminaron una tarea asignada y están esperando a que sus compañeros terminen y a que el docente proponga otra actividad.

Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende

En este aspecto se valora si el docente busca que los estudiantes le encuentren utilidad o sentido a lo que están aprendiendo, y no si presenta o no los propósitos de aprendizaje. El docente favorece que los estudiantes comprendan de qué forma lo que aprenden mediante las actividades desarrolladas en la sesión está vinculado a la resolución de problemas de la vida real, a la actualidad o a sus intereses; o bien favorece la comprensión de cómo las actividades realizadas contribuyen a un mejor abordaje de situaciones futuras o al desarrollo de estrategias que les serán útiles.

Esta comprensión por parte de los estudiantes se promueve ya sea porque el docente lo señala de forma explícita (utilizando un lenguaje accesible a los estudiantes) o porque plantea actividades que vinculan lo que se trabaja en la sesión con el mundo real, haciendo evidente su utilidad o importancia (por ejemplo: plantear problemas reales, contextualizados o vinculados a los intereses y características de los estudiantes, utilizar periódicos o noticias locales, realizar salidas de campo para ver in situ los fenómenos a trabajar en clase, asumir roles o posturas del mundo real en un debate o resolución de problema, invitar a una persona vinculada al tema a trabajar que pueda contar su experiencia, reflexionar sobre lo aprendido y su utilidad, evaluar un procedimiento seguido y su potencial de transferencia a nuevas situaciones, etc.). También, puede que promueva la comprensión del sentido de lo que se aprende cuando, a solicitud del docente o por iniciativa propia, los estudiantes explican con sus propias palabras por qué creen que es útil o importante lo que están aprendiendo.

Cuando los estudiantes le encuentran sentido a lo que hacen, se muestran más comprometidos con el desarrollo de las tareas y con su proceso de aprendizaje. Este criterio es exigido únicamente para alcanzar el nivel IV de esta rúbrica.

RO1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

Promueve el interés de los estudiantes por las actividades de aprendizaje propuestas y les ayuda a ser conscientes del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende. Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes en las actividades de aprendizaje
- Proporción de estudiantes involucrados en la sesión⁸
- Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>El docente no ofrece oportunidades de participación.</p> <p>O</p> <p>Más de la mitad de estudiantes está distraído, muestra indiferencia, desgano o signos de aburrimiento.</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El grupo de estudiantes escucha pasivamente al docente o ejecuta con desgano las actividades que propone. Las señales de aburrimiento son frecuentes; sin embargo el docente continúa con la actividad sin modificar la dinámica.</i> • <i>El docente esporádicamente hace algunas preguntas, pero siempre responde el mismo estudiante, mientras los demás están distraídos e indiferentes.</i> 	<p>El docente involucra al menos a la mitad de los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas.</p> <p>El docente ofrece algunas oportunidades para que los estudiantes participen.</p> <p>Y</p> <p>Al menos la mitad de los estudiantes (50 % o más) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas, mientras que el resto está distraído, muestra indiferencia, desgano o signos de aburrimiento.</p>	<p>El docente involucra a la gran mayoría de los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas.</p> <p>El docente promueve el interés de los estudiantes proponiendo actividades de aprendizaje atractivas o desafiantes que captan su atención y ofreciéndoles múltiples oportunidades de participación.</p> <p>Y</p> <p>La gran mayoría de los estudiantes (más del 75 %) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas (participan activamente, están atentos, concentrados, comprometidos o entusiasmados).</p>	<p>El docente involucra activamente a todos o casi todos los estudiantes en las actividades de aprendizaje propuestas. Además, promueve que comprendan el sentido de lo que aprenden.</p> <p>El docente promueve el interés de los estudiantes proponiendo actividades de aprendizaje atractivas o desafiantes que captan su atención y ofreciéndoles múltiples oportunidades de participación.</p> <p>Y</p> <p>Es activo en buscar que los estudiantes que no participan espontáneamente lo hagan, o en intervenir para que todos se involucren en las actividades propuestas, de modo que, si algunos muestran desgano o desinterés, el docente lo nota e intenta involucrarlos nuevamente (deliberadamente llama su atención haciéndoles algunas preguntas o invitándoles a realizar alguna tarea).</p> <p>Y</p> <p>Todos o casi todos los estudiantes (más del 90 %) se muestran interesados en las actividades de aprendizaje propuestas (participan activamente, están atentos, concentrados, comprometidos o entusiasmados).</p> <p>Y</p> <p>El docente busca que los estudiantes comprendan o reflexionen sobre el sentido de lo que están aprendiendo y/o valoren su importancia o utilidad.</p>

⁸ En el caso de las aulas en las que se encuentran estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, el porcentaje de estudiantes involucrados que se exige para cada nivel de logro disminuye en 10%. De este modo, para alcanzar el nivel IV, al menos el 80% de estudiantes deben mostrarse interesados y/o participar activamente en la sesión. Asimismo, para alcanzar los niveles III y II, se requiere que el porcentaje de estudiantes involucrados sea al menos 65% y 40%, respectivamente.

Indicaciones para la rúbrica: *Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.*

Esta rúbrica evalúa si el docente promueve el desarrollo de habilidades de pensamiento de orden superior en los estudiantes (como el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico), proponiendo actividades de aprendizaje y estableciendo interacciones pedagógicas que estimulen la formulación creativa de ideas o productos propios, la comprensión de principios, el establecimiento de relaciones conceptuales o el desarrollo de estrategias.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

Actividades e interacciones (sea entre docente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico

Evalúa si el docente, durante el desarrollo de la sesión, promueve al menos una de las siguientes habilidades de pensamiento de orden superior:

Razonamiento: se refiere a la capacidad de resolver problemas novedosos, realizar inferencias, extraer conclusiones y establecer relaciones lógicas. Se excluyen de esta categoría las actividades que solo demandan del estudiante aprendizaje asociativo (conexiones simples de unidades de información ya dadas), memorización, repetición o reproducción de un procedimiento.

Creatividad: alude a la capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o establecer nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen soluciones originales ante los problemas planteados. Así mismo, se considera la capacidad de crear un producto de manera libre y singular que permita expresar la propia subjetividad.

Pensamiento crítico: referido a una toma de postura fundada, es decir, argumentada sobre la base de un análisis previo respecto de algún tema, concepto, situación, problema o idea. No hay que confundir “crítico” con formular una crítica negativa o dar una opinión desfavorable; lo importante es que la postura o la opinión se base en argumentos. Por ejemplo, ante la lectura de un texto argumentativo, se pide al estudiante que indique si está de acuerdo o en desacuerdo con el autor del texto y que argumente por qué; o, en un debate sobre un tema polémico, como la eutanasia o la pena de muerte, se pide a los estudiantes que tomen una postura y la defiendan con argumentos.

Para ubicarse en el nivel IV en esta rúbrica, el docente debe promover efectivamente las habilidades de pensamiento de orden superior en los estudiantes, durante la sesión en su conjunto, a través de las actividades de aprendizaje que propone o de las interacciones pedagógicas que establece. Si hay actividades o interacciones en la sesión que no promueven directamente estas habilidades, se exige que sean preparatorias para otras que sí lo logran. Por ejemplo, en una sesión que tiene como propósito que los estudiantes debatan sobre un tema de interés público, puede haber una tarea inicial de preparación que requiere copiar algo de información de la pizarra; no obstante, se considera que esta es una tarea secundaria o de apoyo a la tarea central que es la argumentación de las ideas propias de los estudiantes, de modo que la sesión en su conjunto promueve el pensamiento crítico de los estudiantes. De otro lado, para alcanzar el nivel III, se requiere que, al menos en una ocasión, se promuevan efectivamente habilidades de pensamiento de orden superior.

Un docente conduce efectivamente las actividades de aprendizaje cuando busca que los estudiantes desarrollen sus propias ideas, profundicen en ellas, argumenten sus puntos de vista, desarrollen múltiples formas de llegar a una respuesta, resuelvan problemas novedosos, desarrollen un

producto original, formulen conjeturas e hipótesis, etc. Asimismo, establece interacciones pedagógicas efectivas cuando promueve un intercambio constante y sostenido entre él y los estudiantes (o entre los estudiantes) con un fin pedagógico, en ese sentido, no basta con que haga una pregunta o solo una repregunta, sino que se requiere que formule preguntas, respuestas y repreguntas de manera continua, para una elaboración progresiva de ideas. También se considera una interacción pedagógica efectiva si el docente promueve que los estudiantes analicen y reflexionen sobre sus propios procesos y estrategias de aprendizaje. En este caso, no es suficiente que les pida que señalen qué han aprendido o que le indiquen qué les ha gustado más de lo realizado; sino que es necesario que les solicite describir y secuenciar los pasos que siguieron para resolver una tarea o problema, que comparen diferentes estrategias para lograr un objetivo, que apliquen criterios dados para evaluar su propio desempeño o productos, o bien que formulen nuevos criterios pertinentes para hacerlo. Finalmente, una interacción pedagógica podría no estar vinculada al aprendizaje central de la sesión; sin embargo, si promueve habilidades de pensamiento de orden superior, debe ser tomada en cuenta.

Para ubicarse en el nivel II, el docente debe haber planteado una o más actividades que tienen potencial, es decir, que podrían fomentar el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico, pero no las conduce adecuadamente, es decir, las desaprovecha y les resta valor pedagógico. Por ejemplo, pide a los estudiantes formular sus propias explicaciones ante un fenómeno observado, pero, antes de que desarrollen sus propias ideas, les ofrece la explicación final o escucha las ideas de los estudiantes, pero trata de encaminarlas hacia una respuesta que él ya ha predeterminado, sin explorar las respuestas divergentes o inesperadas.

Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que no promueve habilidades de pensamiento de orden superior, porque a lo largo de la sesión únicamente plantea actividades asociativas o memorísticas, las cuales requieren que los estudiantes aprendan de forma reproductiva datos o definiciones, practiquen ejercicios (como problemas-tipo o aplicación de algoritmos), técnicas o procedimientos rutinarios, o repitan información ya brindada.

RO2. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.

Propone actividades de aprendizaje y establece interacciones pedagógicas que estimulan la formulación creativa de ideas o productos propios, la comprensión de principios, el establecimiento de relaciones conceptuales o el desarrollo de estrategias.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

- Actividades e interacciones (sea entre docente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>El docente propone actividades o establece interacciones que estimulan únicamente el aprendizaje reproductivo; es decir, están enfocadas en hacer que los estudiantes aprendan de forma reproductiva o memorística datos o definiciones, o que practiquen ejercicios (como problemas-tipo o aplicación de algoritmos), técnicas o procedimientos rutinarios, o que copien información del libro de texto, la pizarra u otros recursos presentes en el aula.</p> <p>Si el docente plantea preguntas, estas son, por lo general, retóricas (se realizan sin esperar una respuesta del estudiante) o solo buscan que el estudiante afirme o niegue algo, ofrezca un dato puntual o evoque información ya brindada, sin estimular el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.</p>	<p>El docente intenta promover el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico al menos en una ocasión, pero no lo logra.</p> <p>El docente intenta promover el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes al menos en una ocasión, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos. Sin embargo, no logra este objetivo, debido a que conduce dichas actividades o interacciones de manera superficial o insuficiente.</p> <p><i>A pesar de que la actividad propuesta por el docente permite, en un primer momento, que los estudiantes ofrezcan respuestas novedosas, originales o no memorísticas; la interacción pedagógica posterior es limitada o superficial, de modo que no se llega a aprovechar el potencial de la actividad para estimular el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico.</i></p> <p><i>Esto ocurre cuando, por ejemplo, el docente hace una pregunta inferencial que algunos estudiantes responden, pero no se profundizan o analizan sus respuestas; o si surgen respuestas divergentes o inesperadas, el docente las escucha, pero no las explora; o el docente valida solo las intervenciones que se ajustan a lo que él espera ("la respuesta correcta"), entre otros.</i></p>	<p>El docente promueve efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico al menos en una ocasión.</p> <p>El docente promueve de modo efectivo el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes al menos en una ocasión, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos.</p> <p><i>Para promover efectivamente el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico deben observarse actividades o interacciones entre docente y estudiantes (o entre estos), en las que hay una elaboración o desarrollo sostenido y progresivo de ideas. Esto ocurre cuando los estudiantes tienen que identificar o explicar sus formas de pensar o sus acciones, comparar o contrastar ideas, argumentar una postura, tomar decisiones, resolver problemas novedosos, desarrollar un producto original, hacer predicciones, conjeturas o hipótesis, apropiarse de manera personal u original del conocimiento, entre otros.</i></p>	<p>El docente promueve efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico durante la sesión en su conjunto.</p> <p>El docente promueve de modo efectivo el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico de los estudiantes durante la sesión en su conjunto, ya sea a través de las actividades que propone, de sus interacciones directas con ellos o las que fomenta entre ellos.</p> <p>Si hay actividades o interacciones pedagógicas que no promueven esto directamente, son preparatorias para otras que sí lo logran.</p> <p><i>Para promover efectivamente el razonamiento, la creatividad o el pensamiento crítico deben observarse actividades o interacciones entre docente y estudiantes (o entre estos), en las que hay una elaboración o desarrollo sostenido y progresivo de ideas. Esto ocurre cuando los estudiantes tienen que identificar o explicar sus formas de pensar o sus acciones, comparar o contrastar ideas, argumentar una postura, tomar decisiones, resolver problemas novedosos, desarrollar un producto original, hacer predicciones, conjeturas o hipótesis, apropiarse de manera personal u original del conocimiento, entre otros.</i></p>

Indicaciones para la rúbrica: *Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.*

Esta rúbrica evalúa el acompañamiento que hace el docente del proceso de aprendizaje de los estudiantes y las medidas que toma durante la sesión para brindarles apoyo pedagógico pertinente. Se valora aquí el monitoreo que realiza el docente de los avances y dificultades de los estudiantes en el logro de los aprendizajes esperados durante la sesión, así como la calidad de la retroalimentación que brinda a los estudiantes y la adecuación que hace de las actividades de la sesión considerando las necesidades de aprendizaje identificadas. También, se valora si el docente aprovecha los errores de los estudiantes como oportunidades reales de aprendizaje.

Para la calificación de esta rúbrica, se deben registrar, durante la observación, los tiempos de la sesión en que el docente monitorea el trabajo, los avances y/o dificultades de los estudiantes.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión

Un docente que monitorea activamente el aprendizaje de los estudiantes se encuentra atento a su desempeño y, por iniciativa propia, recoge evidencia de sus niveles de comprensión, avances y/o dificultades (a través de preguntas, diálogos, problemas formulados, instrumentos o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo). Además, es receptivo a las preguntas o solicitudes de apoyo pedagógico de los estudiantes. Si estas se presentan de manera frecuente durante la sesión, basta con que el docente resuelva aquellas que puede responder en el tiempo disponible para que se considere que es receptivo con las mismas. En este sentido, no se debe penalizar al docente que deja de responder algunas preguntas por falta de tiempo. Es importante señalar que las preguntas a las que el docente debe mostrar receptividad son aquellas que se relacionan con la situación de aprendizaje, aunque remitan a conocimientos previos o básicos.

Para alcanzar los tres niveles superiores de la rúbrica, el docente debe realizar un monitoreo activo durante al menos el 25 % de la sesión. Para determinar este porcentaje, se realiza un cálculo aproximado del tiempo que el docente utiliza recogiendo evidencias de la comprensión, avances y/o dificultades, así como siendo receptivo a las preguntas o solicitudes de apoyo pedagógico de los estudiantes. Al respecto, en caso no surjan preguntas o solicitudes de apoyo pedagógico por parte de los estudiantes, para valorar el monitoreo que hace el docente, solo se considera el recojo de evidencias que este realiza.

Se debe ubicar automáticamente en el nivel I a aquel docente que no recoge evidencia del aprendizaje de los estudiantes (por ejemplo, desarrolla la sesión sin detenerse a preguntarles si están entendiendo o les plantea tareas individuales, pero no verifica si las están cumpliendo adecuadamente) o lo hace muy ocasionalmente. Se ubica también en este nivel al docente que no es receptivo a las preguntas o solicitudes de apoyo pedagógico de los estudiantes (por ejemplo, ante la pregunta de un estudiante, responde “eso ya lo debieron haber visto antes”), o que penaliza o sanciona el error o la falta de conocimiento (por ejemplo, ante una pregunta del estudiante, responde: “es el colmo que a estas alturas no hayas aprendido eso” o, ante una respuesta equivocada, señala: “muy mal, se nota que no has estudiado”).

Calidad de retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas

Este aspecto valora si el docente ofrece apoyo pedagógico ante las necesidades de aprendizaje que identifica durante la sesión, vale decir, si ofrece retroalimentación y/o si adapta la enseñanza⁹. Además, en caso ofrezca retroalimentación, valora la calidad de esta. Un docente brinda retroalimentación cuando, ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, les ofrece información sobre cómo se están desempeñando, o realiza acciones que les permite mejorar. En ese sentido, dar indicaciones para una tarea o explicar un tema no constituyen situaciones de retroalimentación.

Para valorar la calidad de la retroalimentación se considera el apoyo o las respuestas del docente que están vinculadas a la situación de aprendizaje que está monitoreando.

De acuerdo a su calidad, de mayor a menor; la rúbrica distingue los siguientes tipos de retroalimentación:

Por descubrimiento o reflexión: consiste en guiar a los estudiantes para que sean ellos mismos quienes descubran cómo mejorar su desempeño o bien para que reflexionen sobre su propio razonamiento e identifiquen el origen de sus concepciones o de sus errores. El docente que retroalimenta por descubrimiento o reflexión considera las respuestas erróneas de los estudiantes como oportunidades de aprendizaje y los ayuda a indagar sobre el razonamiento que los ha llevado a ellas. Por ejemplo, usando termómetros, los estudiantes han medido la temperatura del agua contenida en dos recipientes -la cantidad de agua era la misma en cada recipiente-. En uno de ellos, la temperatura es de 30 °C y, en el otro, de 20 °C. La docente vierte el agua de ambos en otro recipiente y pregunta: “¿Cuál será la temperatura del agua ahora?” Pedrito responde rápidamente: “¡50 grados!”.

La docente le pregunta: “¿Por qué crees que es así?”. Pedro responde: “Porque 20 más 30 es 50”. La docente contesta “Mmmm... ¿Cómo podríamos hacer para comprobar si es así realmente?”. Pedro contesta: “Podemos verificarlo midiendo la temperatura del agua con el termómetro”. La docente le alcanza un termómetro y le dice “¡Buena idea! ¡Aquí tienes uno, verifícalo!”. Luego de dos minutos, Pedro retira el termómetro del agua, observa la medida y responde sorprendido: “¡No es 50 grados, es menos de 30!”. La docente repregunta: “¿Qué crees que lo explica?”. Pedro responde: “Creo que... el agua fría enfrió a la caliente... Por eso es menos de 30”. La docente responde: “Tu explicación es bastante lógica. Si hubiera habido mayor cantidad de agua en el recipiente de 30 °C, ¿crees que la temperatura de la mezcla hubiera sido igual a la de ahora?”. Pedro se queda pensando y responde: “No, tal vez hubiera sido mayor”.

Descriptiva: consiste en ofrecer oportunamente a los estudiantes elementos de información suficientes para mejorar su trabajo, describiendo lo que hace que esté o no logrado o sugiriendo en detalle qué hacer para mejorar. Por ejemplo, en la misma situación del ejemplo anterior, cuando Pedrito responde: “¡50 grados!”, la docente responde: “No puede ser 50 °C. Recuerda que, cuando agregas agua fría al agua caliente, esta se enfría”.

Elemental: consiste en señalar únicamente si la respuesta o procedimiento que está desarrollando el estudiante es correcto o incorrecto (incluye preguntarle si está seguro de su respuesta, sin darle más elementos de información), o bien brindarle la respuesta correcta. Siguiendo el ejemplo previo,

⁹ Este apoyo pedagógico puede realizarse con todos los estudiantes, con un grupo de ellos o con un solo estudiante.

la docente responde: “No, no es 50 °C. ¡Piénsalo mejor!”.

Incorrecta: cuando el docente, al dar retroalimentación, ofrece información errónea al estudiante o da la señal de que algo es correcto cuando es incorrecto o viceversa. Siguiendo el ejemplo previo, la docente responde: “No, no es 50 °C. La temperatura de la mezcla siempre es el promedio de las temperaturas iniciales”¹⁰.

Solo se considera retroalimentación incorrecta cuando el docente, en el contexto de una situación de retroalimentación, por una evidente falta de conocimiento pedagógico o disciplinar, brinda o proporciona información equivocada a los estudiantes, lo que los confunde o los lleva a una elaboración o construcción errónea de su aprendizaje. En ese sentido, basta con que el docente brinde una retroalimentación incorrecta para que se ubique en el nivel más bajo de esta rúbrica (nivel I).

Para valorar la calidad de la retroalimentación se debe considerar el nivel más alto alcanzado en la interacción pedagógica. Por ejemplo, un docente podría iniciar una retroalimentación por descubrimiento diciéndole al estudiante la respuesta correcta. Sin embargo, luego le pregunta por las diferencias que encuentra entre su propia respuesta y la brindada por él y, finalmente, lo guía a través de preguntas abiertas que le ayudan a hacer consciente su razonamiento y a identificar el origen de su error.

No se valora como retroalimentación incorrecta cuando el docente acoge o evita corregir una idea o respuesta imprecisa, incompleta o incluso incorrecta planteada por el estudiante. Esto es así siempre y cuando sea evidente que el docente lo hace de forma intencional para favorecer un fin pedagógico superior, al generar una situación didáctica de descubrimiento; o con un fin motivacional, al alentar la participación de los estudiantes (como decir “muy bien” ante sus respuestas, al margen de si estas sean correctas o no). Asimismo, si el docente brinda retroalimentación incorrecta y se corrige durante la sesión, al haber subsanado su error, tampoco se considera como retroalimentación incorrecta.

Por su parte, la adaptación de las actividades a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas sucede cuando el docente, al darse cuenta de que los estudiantes tienen dificultades en el desarrollo de los aprendizajes, modifica la actividad que está realizando e implementa una adaptación pedagógica adecuada, como explicar una noción de una forma distinta y más próxima a la experiencia de los estudiantes, proporcionar nuevos ejemplos, disminuir el nivel de dificultad de la tarea, retomar una noción previa necesaria para la comprensión, etc.

Para alcanzar el nivel IV, se exige que el docente brinde retroalimentación por descubrimiento o reflexión al menos en una ocasión durante la sesión de aprendizaje, mientras que, para ubicarse en el nivel III, debe dar retroalimentación descriptiva y/o adaptar su enseñanza, por lo menos, en una oportunidad. En ambos niveles, el docente podría dar retroalimentación elemental a los estudiantes que están desarrollando la tarea sin dificultades para concentrarse en aquellos que demandan mayor atención. También, en estos niveles, el docente puede dar retroalimentación sobre buenas actuaciones o ejecuciones de los estudiantes, sea de manera individual, a los grupos o al conjunto de la clase. En el nivel II de la rúbrica, se ubica el docente que solo brinda retroalimentación

¹⁰ La información que provee la docente es errónea porque, bajo las condiciones de la actividad descrita, la temperatura en el equilibrio térmico no es el promedio de las temperaturas iniciales. Esto debido a que el agua caliente no solo transfiere calor al agua fría, sino al entorno en general. En el caso particular de la actividad, el aire y el recipiente en el que se lleva a cabo la mezcla también absorben calor.

elemental. En el nivel I, por su parte, se ubica el docente que no da retroalimentación de ninguna clase ni adapta la enseñanza, o bien da retroalimentación incorrecta confundiendo a los estudiantes o induciéndolos al error. También, se ubica en este último nivel el docente que tiene una actitud sancionadora ante el error o la falta de conocimiento de los estudiantes.

Tome en cuenta que, si en una misma interacción pedagógica se presenta más de un tipo de retroalimentación, para la calificación, se debe considerar la de mayor calidad, esto siempre y cuando no haya alguna retroalimentación incorrecta. Por ejemplo, un docente podría iniciar una situación de retroalimentación brindándole al estudiante la respuesta correcta (retroalimentación elemental). Sin embargo, luego preguntarle por las diferencias que encuentra entre su propia respuesta y la brindada por él y, finalmente, guiarlo a través de preguntas abiertas que lo ayuden a hacer consciente de su razonamiento y a identificar el origen de su error (retroalimentación por descubrimiento). En este caso, si bien en la misma interacción pedagógica el docente brinda inicialmente retroalimentación elemental y luego retroalimentación por descubrimiento, para la calificación se considera esta última, ya que es la de mayor calidad. Sin embargo, si durante la misma interacción pedagógica, el docente hubiese brindado también retroalimentación incorrecta, pese a haber llegado a ofrecer retroalimentación por descubrimiento, se ubicaría en el nivel I.

RO3. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.

Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes, monitoreando sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados en la sesión y, a partir de esto, les brinda retroalimentación formativa y/o adecúa las actividades de la sesión a las necesidades de aprendizaje identificadas.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión¹¹
- Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>El docente no monitorea o lo hace muy ocasionalmente (es decir, destina menos del 25 % de la sesión a recoger evidencia de la comprensión y progreso de los estudiantes).</p> <p>O</p> <p>Ante las respuestas o productos de los estudiantes, el docente da retroalimentación incorrecta o bien no da retroalimentación de ningún tipo.</p> <p>O</p> <p>El docente evade las preguntas o sanciona las que reflejan incomprensión y desaprovecha las respuestas equivocadas como oportunidades para el aprendizaje.</p>	<p>El docente monitorea activamente a los estudiantes, pero solo les brinda retroalimentación elemental.</p> <p>El docente monitorea activamente la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos. Sin embargo, ante las respuestas o productos de los estudiantes, solo da retroalimentación elemental (indica únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, da la respuesta correcta o señala dónde encontrarla) o bien repite la explicación original sin adaptarla.</p>	<p>El docente monitorea activamente a los estudiantes, y les brinda retroalimentación descriptiva y/o adapta las actividades a las necesidades de aprendizaje identificadas.</p> <p>El docente monitorea activamente la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos.</p> <p>Y</p> <p>Ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, al menos en una ocasión, da retroalimentación descriptiva (sugiere en detalle qué hacer para mejorar o especifica lo que falta para el logro) y/o adapta su enseñanza (retoma una noción previa necesaria para la comprensión, intenta otro modo de explicar o ejemplificar el contenido o reduce la dificultad de la tarea para favorecer un avance progresivo).</p>	<p>El docente monitorea activamente a los estudiantes y les brinda retroalimentación por descubrimiento o reflexión.</p> <p>El docente monitorea activamente la comprensión y progreso de los estudiantes, destinando al menos el 25 % de la sesión a recoger evidencia a través de preguntas, diálogos o problemas formulados a toda la clase, o bien recorriendo los grupos y revisando su trabajo o productos.</p> <p>Y</p> <p>Ante las respuestas o productos formulados por los estudiantes, al menos en una ocasión, da retroalimentación por descubrimiento o reflexión, guiándolos en el análisis para encontrar por ellos mismos una solución o una estrategia para mejorar o bien para que ellos reflexionen sobre su propio razonamiento e identifiquen el origen de sus concepciones o de sus errores.</p>

¹¹ En una sesión de 60 minutos, el docente debe destinar como mínimo 15 minutos al monitoreo de la comprensión y progreso de los estudiantes.

Indicaciones para la rúbrica: *Propicia un ambiente de respeto y proximidad.*

Esta rúbrica evalúa si el docente genera un ambiente de respeto en el aula, que se manifiesta a través de un trato respetuoso entre el docente y los estudiantes, y entre los mismos estudiantes. Además, valora la consideración que tiene el docente hacia la perspectiva de los estudiantes, la cordialidad y calidez con ellos, así como la empatía que muestra ante sus necesidades físicas y/o afectivas, lo que proporciona un entorno afectivo seguro.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes

Es condición necesaria para ubicarse en los niveles IV, III o II que el docente, al comunicarse con los estudiantes, muestre buen trato y respeto hacia ellos, resguarde su dignidad y evite el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que los discrimine (brinde un trato diferenciado que los relegue o separe del grupo en su conjunto), los ofenda (a través de insultos, humillaciones o trato despectivo) o los agrede (física o verbalmente). Las conductas discriminatorias, agresivas u ofensivas mencionadas ubican al docente en el nivel I de esta rúbrica.

Además, para ubicarse en estos tres niveles, el docente debe intervenir si observa alguna falta de respeto entre estudiantes; es decir, debe dirigir, limitar o mediar en una situación conflictiva entre ellos. Se consideran faltas de respeto: burlarse del compañero, insultarlo, empujarlo intencionalmente, etc. Para valorar la presencia de faltas de respeto entre los estudiantes, se debe considerar su nivel de desarrollo, así como también los casos de aulas inclusivas. Por ejemplo, no se consideran faltas de respeto en el nivel Inicial el interrumpir a un compañero sin pedir permiso o bien chocar brusca, pero involuntariamente con el compañero, debido a que son situaciones que se explican por el nivel de desarrollo socioemocional o de coordinación psicomotriz esperado en esta etapa. Del mismo modo, en un aula, puede haber un estudiante incluido que, por sus características emocionales o de maduración, podría presentar una conducta inadecuada hacia sus compañeros.

Finalmente, de no presentarse situaciones de faltas de respeto durante la sesión, es decir, no hay evidencia de agresión, ofensa ni discriminación por parte del docente hacia los estudiantes, ni entre ellos, se concluye que tanto el docente como los estudiantes han sido siempre respetuosos.

Para alcanzar el nivel IV es necesario también que el docente muestre consideración hacia la perspectiva de los estudiantes durante la sesión en su conjunto. Esto se evidencia cuando recoge y respeta sus opiniones y puntos de vista, aunque sean divergentes o distintos al suyo; además, considera sus intereses e iniciativas y evita imponerse ante los estudiantes, primando una actitud dialogante y abierta. Implica también ser respetuoso del ritmo e individualidad de cada estudiante, evitando precipitarse o apurarlos, dialogando con ellos, proponiéndoles o invitándolos a participar sin obligarlos, etc.

Hay que tomar en cuenta que las distintas oportunidades de participación que brinda el docente en el desarrollo de las actividades de aprendizaje (por ejemplo, al plantearle preguntas a los estudiantes) no constituyen evidencia de consideración hacia la perspectiva si es que no recogen las posturas personales, iniciativas, aportes u opiniones de los estudiantes.

De otro lado, al tratarse de una actitud del docente, la consideración hacia la perspectiva se puede dar en cualquier momento de la sesión, ya sea en el marco de una actividad de aprendizaje o fuera

de ella, y, para ser considerada, debe presentarse de manera sostenida. Así, una sola situación en la que el docente acoge o respeta las opiniones de los estudiantes, o considera sus iniciativas, o evita imponer su punto de vista, etc., no es suficiente evidencia para concluir que muestra consideración hacia la perspectiva de los estudiantes, sino que esta actitud debe presentarse de manera continua. De la misma manera, basta con que en una ocasión el docente no respete o acoja las opiniones de los estudiantes, o los apure sin respetar sus ritmos, o se imponga sin dialogar con ellos, etc., para concluir que el docente no muestra consideración hacia su perspectiva.

Asimismo, debe quedar claro que acoger o escuchar las iniciativas de los estudiantes no significa que necesariamente el docente deba implementarlas en la sesión. Al respecto, el docente puede dialogar con los estudiantes, explicando por qué no es posible implementarlas o brindando la posibilidad de realizarlas más adelante.

Finalmente, si durante la sesión no se observan situaciones en las que el docente demuestre si considera o no la perspectiva de los estudiantes, al no contarse con evidencia, el docente como máximo podría ubicarse en un nivel III.

Cordialidad o calidez que transmite el docente

Es condición necesaria para ubicarse en los dos niveles superiores de esta rúbrica que el docente sea cálido o cordial; es decir, sea amable, mantenga un tono de voz tranquilo que transmita serenidad y genere un ambiente de seguridad afectiva en el aula propicio para el aprendizaje. Un docente en estos niveles practica la escucha atenta (siguiendo con atención lo que los estudiantes le dicen, asintiendo con la cabeza mientras hablan, haciéndoles repreguntas o retomando lo que ellos dicen en señal de aceptación o interés, entre otros) y también emplea recursos de comunicación que generan proximidad con los estudiantes (ya sea espacial, a través de su ubicación y el desplazamiento en el aula; o afectiva, a través de expresiones verbales y no verbales que denotan estima). Si el docente emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula. Es necesario tomar en cuenta que los recursos que utiliza el docente para generar un ambiente de proximidad deben ser apropiados a la edad y características de los estudiantes (por ejemplo, en el caso de los estudiantes más pequeños, puede haber demostraciones físicas de afecto, como tomarlos de la mano o abrazarlos, pero, en el caso de estudiantes adolescentes, estas acciones podrían incomodarlos). Un docente en estos niveles es amable o cortés (saluda, agradece, pide por favor, pide permiso). No es necesario que las palabras “por favor”, “gracias”, etc. sean dichas textualmente, porque pueden quedar implícitas en el tono o la forma en que se dirige el docente a los estudiantes. Por ejemplo, en vez de decir: “Por favor, ¿podemos conversar?”, podría decir: “¿Crees que podríamos conversar?” o “me gustaría conversar contigo”; o, en vez de decir la palabra “gracias”, podría sonreír y hacer un gesto de agradecimiento.

Para generar un ambiente afectivo propicio para el aprendizaje, se requiere que el docente muestre, de manera permanente, calidez o cordialidad hacia los estudiantes. En ese sentido, el docente que no lo haga de manera sostenida, podrá alcanzar como máximo el nivel II.

Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes

La empatía es la habilidad social que permite “ponerse en el lugar del otro” y comprender lo que este siente. Para efectos de esta rúbrica, se considera que el docente es empático cuando es comprensivo o acoge las necesidades físicas o afectivas manifestadas por los estudiantes, ya sea de manera verbal (a través de un comentario) o no verbal (a través de acciones como un abrazo o una

palmada en el hombro), demostrando estar atento a lo que les sucede y conectado con sus necesidades. No necesariamente implica siempre acceder al pedido del estudiante, sino que, en ocasiones, puede ser suficiente expresar que se le comprende. Por ejemplo, el docente acoge la necesidad de un estudiante si, ante su solicitud de ir al baño, le responde amablemente que podrá ir dentro de unos minutos, porque hace poco ya acudió. Cabe señalar que las respuestas deben evaluarse en razón del contexto y nivel educativo de los estudiantes: en el nivel Inicial, por ejemplo, se considera falta de empatía, impedir que el estudiante vaya al baño cuando lo solicita o lo desea.

Asimismo, decimos que un estudiante muestra una necesidad física o afectiva cuando la hace evidente a través de su conducta (decaimiento, llanto, etc.), de un comentario (“estoy triste”, “me duele la cabeza”, “mi compañero me está molestando”, etc.) o de una pregunta que muestra que hay algo que le genera malestar físico o emocional y que necesita ayuda o atención. No se deben considerar aquí las necesidades que son estrictamente de apoyo pedagógico, cuya atención se valora en otra rúbrica.

Por otro lado, en esta rúbrica no se valoran ni la pertinencia ni la efectividad del abordaje que hace el docente frente a las necesidades físicas y/o afectivas de los estudiantes; únicamente se evalúa si el docente, cada vez que surgen, muestra comprensión frente a estas. Por ejemplo, si el docente aprecia que un estudiante que suele ser muy animado y participativo se muestra desganado y no quiere participar, se acerca a él y le pregunta qué le pasa; o, si un estudiante se pone a llorar porque un compañero tomó el juguete que él quería, el docente le hace saber que comprende que esté molesto por lo sucedido y lo anima a tomar otro juguete.

La respuesta empática del docente es exigida en los dos niveles superiores de la rúbrica solo si los estudiantes manifiestan necesidades afectivas o físicas durante la sesión observada. Es decir, si durante la sesión no hay manifestaciones expresas de estos tipos de necesidades, el docente puede alcanzar los niveles III o IV, siempre que cumpla con los demás aspectos exigidos para estos niveles.

RO4. Propicia un ambiente de respeto y proximidad.

Se comunica de manera respetuosa con los estudiantes y les transmite calidez o cordialidad dentro del aula. Además, está atento y es sensible a sus necesidades afectivas o físicas, identificándolas y respondiendo a ellas con comprensión y empatía.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes
- Cordialidad o calidez que transmite el docente
- Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>Si hay faltas de respeto entre los estudiantes, el docente no interviene.</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El docente observa que un estudiante se burla de otro; sin embargo, ignora dicha situación o le resta importancia.</i> <p>O</p> <p>El docente, en alguna ocasión, falta el respeto a uno o más estudiantes.</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El docente ignora notoria y sistemáticamente a un estudiante que se dirige a él.</i> • <i>El docente utiliza apodosos o apelativos descalificadores para referirse a los estudiantes.</i> • <i>El docente observa que un estudiante se burla de otro y lo humilla, y, lejos de intervenir, se ríe del niño.</i> 	<p>El docente es siempre respetuoso con los estudiantes aunque frío o distante. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes.</p> <p>Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo.</p> <p>NO OBSTANTE, es frío o distante, por lo que no logra crear un ambiente de calidez y seguridad afectiva en el aula.</p> <p>Y</p> <p>Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene¹².</p>	<p>El docente es siempre respetuoso con los estudiantes, es cordial y les transmite calidez. Siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes.</p> <p>Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo.</p> <p>Y</p> <p>Durante la sesión, es cordial y transmite calidez. Practica la escucha atenta y emplea recursos de comunicación (proximidad espacial, desplazamiento en el aula, gestos, tono y volumen de voz, entre otros) apropiados a la edad y características de los estudiantes. Si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula.</p> <p>Y</p> <p>Se muestra empático al comprender o acoger a los estudiantes cuando manifiestan necesidades afectivas o físicas.</p> <p>Y</p> <p>Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene¹².</p>	<p>El docente es siempre respetuoso con los estudiantes y muestra consideración hacia sus perspectivas. Es cordial con ellos y les transmite calidez. Siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Además, interviene si nota faltas de respeto entre estudiantes.</p> <p>Siempre emplea lenguaje respetuoso, evitando el uso de cualquier tipo de manifestación verbal o no verbal que transmita a los estudiantes sensación de amenaza o de exponerse a una situación de burla o menoscabo. Además, muestra consideración hacia la perspectiva de los estudiantes (es decir, respeta sus opiniones y puntos de vista, les pide su parecer y lo considera, evita imponerse, y tiene una actitud dialogante y abierta).</p> <p>Y</p> <p>Durante la sesión, es cordial y transmite calidez. Practica la escucha atenta y emplea recursos de comunicación (proximidad espacial, desplazamiento en el aula, gestos, tono y volumen de voz, entre otros) apropiados a la edad y características de los estudiantes. Si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas en el aula.</p> <p>Y</p> <p>Se muestra empático al comprender o acoger a los estudiantes cuando manifiestan necesidades afectivas o físicas.</p> <p>Y</p> <p>Si nota que hay faltas de respeto entre los estudiantes, interviene¹².</p>

¹² No se consideran aquí situaciones en las que el docente no interviene porque se resuelven rápida y positivamente sin necesidad de que él interfiera en la interacción entre estudiantes. Por ejemplo, un estudiante llama con un apelativo a su compañero; este último le dice que no le gusta que lo llame así. El primero se disculpa y dice que no lo volverá a hacer.

Indicaciones para la rúbrica: *Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.*

Esta rúbrica valora la acción del docente para regular el comportamiento de los estudiantes, ofreciendo un modelo positivo para ellos y contribuyendo al desarrollo de la autorregulación de la conducta en beneficio de la buena convivencia. Además, busca evaluar en qué medida las expectativas de comportamiento o normas de convivencia son claras para los estudiantes y respetadas en el aula.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula: formativos, de control externo, de maltrato

Se dice que el docente utiliza un mecanismo para regular el comportamiento cuando realiza una acción que busca prevenir, redireccionar o evitar que se repita el comportamiento de los estudiantes que afecta la buena convivencia en el aula, o cuando no se cumpla con las expectativas planteadas como parte de los acuerdos o normas de convivencia (como levantar la mano para participar, esperar los turnos para hablar, escuchar al compañero, compartir los materiales, etc.).

En ese sentido, no se consideran los mecanismos utilizados por el docente para promover el cumplimiento de las tareas de aprendizaje propuestas (como darles puntos por terminar una tarea asignada, felicitar a los que hicieron bien un trabajo, etc.).

Mecanismos formativos: su uso sistemático promueve la autorregulación del comportamiento y la formación en valores para la convivencia. Estas acciones se dan al:

1. promover la comprensión o reflexión sobre la utilidad o sentido de las normas de convivencia (por ejemplo, haciendo notar cómo su incumplimiento afecta a los compañeros o ayudando a los estudiantes a ser conscientes de los sentimientos de los demás y del impacto de sus actos en otros),
2. ofrecer reforzamiento social al buen comportamiento de manera clara y específica (como pedir un aplauso para los grupos cuyos integrantes han colaborado en mantener el aula limpia o felicitar públicamente a un estudiante por haber respetado los turnos de los demás para hablar)¹³,
3. establecer o recordar oportunamente las normas de convivencia (por ejemplo, antes de iniciar una actividad novedosa, definir conjuntamente las reglas de comportamiento que se van a seguir para facilitar su desarrollo o, durante la sesión, recordarlas),
4. ser un modelo de buen comportamiento para los estudiantes (como levantar la mano para participar o bajar el tono de voz al pedir silencio en el aula), y
5. dirigir sutilmente y de buena manera la atención hacia un modelo positivo de comportamiento (por ejemplo, si un estudiante está muy inquieto, en lugar de expresar verbalmente su mal comportamiento, recordarle lo bien que trabajó la sesión anterior o dirigir su

¹³ Para que se considere un mecanismo formativo el reforzamiento social debe incluir una explicación o mención explícita al comportamiento específico valorado, de tal manera que los estudiantes puedan identificarlo. No califican en esta categoría expresiones generales como “te felicito por portarte bien” o “un aplauso a Pedro por ser un niño educado”.

atención hacia aquellos compañeros que están concentrados en la tarea).

Las acciones para redirigir el comportamiento de los estudiantes (como aplaudir, entonar una canción, hacer gestos que llamen al silencio, etc.) se consideran parte de este tipo de mecanismos si se utilizan de forma sutil, es decir, con poca frecuencia, sin interrumpir innecesariamente la sesión y favoreciendo su normal desarrollo.

Mecanismos de control externo: su uso sistemático genera dependencia de la figura de autoridad o de estímulos externos. Aunque pueden permitir regular el comportamiento (prevenir, mitigar o estimular conductas), no favorecen significativamente la autorregulación ni la formación en valores para la convivencia. Estas acciones se dan al:

1. dirigir la atención hacia el comportamiento negativo (como decirle a un estudiante “otra vez estás portándote mal”, “no quiero verlos distraídos como la clase pasada”),
2. advertir sobre las sanciones que conllevará un mal comportamiento (como “si sigues conversando, tendré que cambiarte de sitio” o “si no guardas tu juguete, lo retendré hasta que termine la clase”),
3. dar órdenes de forma impositiva, de manera explícita o implícita, apelando a su condición de autoridad (por ejemplo, “¿por qué?, porque yo lo digo”, “cuando el profesor habla, ustedes deben escuchar”, “Juanita te estoy diciendo que te sientes”),
4. controlar o limitar excesivamente el actuar de los estudiantes. Se puede considerar que esto último sucede cuando el docente es tan controlador de la conducta de los estudiantes que enfoca innecesariamente la atención del grupo hacia ella (por ejemplo, callando frecuentemente a los estudiantes ante el menor murmullo o controlando en exceso sus movimientos dentro del aula) y
5. ofrecer o dar un premio material por el buen comportamiento (por ejemplo, puntaje, caritas felices, dulces, etc.).

Las acciones para redirigir el comportamiento de los estudiantes (como aplaudir, entonar una canción, hacer gestos que llamen al silencio, etc.) se consideran de control externo si son excesivamente frecuentes, extensas o interrumpen innecesariamente el normal desarrollo de la sesión. También se consideran aquí las acciones del docente que buscan regular el comportamiento a través de medidas desproporcionadas (por ejemplo, golpear la pizarra o tocar un silbato fuertemente para llamar la atención de los estudiantes).

Mecanismos de maltrato: promueven el cumplimiento de las normas a través de la aplicación de medidas extremas que atemorizan a los estudiantes o dañan su autoestima. Se considera aquí aplicar sanciones desproporcionadamente severas en relación a la falta del estudiante o amenazar con hacerlo (por ejemplo, dejar sin recreo a un estudiante porque se distrajo durante un momento de la sesión o advertir a un grupo de estudiantes que, si se siguen riendo, se los sacará del aula). También, se consideran mecanismos de maltrato aquellas acciones del docente que buscan regular el comportamiento de los estudiantes dañando su integridad, como gritarles airadamente, intimidarlos, humillarlos, insultarlos, agredirlos o castigarlos físicamente.

El uso de mecanismos de maltrato ubica al docente en el nivel I de esta rúbrica. De este modo, para alcanzar los tres niveles superiores el docente debe prescindir de este tipo de mecanismos.

Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión

En esta rúbrica, se valora el grado en que los estudiantes muestran tener incorporadas las normas de convivencia que permiten que la sesión se desarrolle sin grandes o frecuentes interrupciones, quiebres de normas o contratiempos. Es decir, los estudiantes saben qué es lo que se espera de ellos respecto a su comportamiento (por ejemplo, levantar la mano para participar, guardar silencio cuando un compañero está hablando, pedir permiso para ir al baño, etc.).

No se debe confundir el buen comportamiento y respeto a las normas con sesiones silenciosas y “ordenadas” en las que todos los estudiantes deben estar quietos. Una sesión puede desarrollarse de forma continua sin necesidad de que los estudiantes estén en silencio y sentados en sus lugares, por ejemplo, si están desarrollando trabajos en equipo que requieren conversación y desplazamiento en el aula. También, es posible alcanzar el nivel más alto de esta rúbrica, aunque se presenten situaciones puntuales (por ejemplo, que algunos estudiantes conversen con sus compañeros brevemente, se rían o se pongan de pie), siempre que estas no alteren el desarrollo de la sesión y se resuelvan rápidamente, ya sea porque el docente las maneja adecuadamente o porque los estudiantes se autorregulan.

Para ubicarse en el nivel IV, se exige que el docente siempre utilice mecanismos formativos y que toda la sesión se desarrolle de forma continua. También, es posible alcanzar este nivel si durante la sesión no se requiere que el docente emplee mecanismos de regulación de la conducta debido a que los estudiantes se autorregulan o muestran un buen comportamiento, pues ello reflejaría que han interiorizado las normas de convivencia. Por su parte, para alcanzar el nivel III, debe predominar el uso de mecanismos formativos y debe evidenciarse que la mayor parte de la sesión se desarrolla de forma continua. El nivel II caracteriza tanto al docente que utiliza predominantemente mecanismos formativos, pero es poco eficaz, como al que utiliza mecanismos de control externo la mayoría de veces, pero con eficacia. Finalmente, en el nivel I, se ubica al docente que utiliza predominantemente mecanismos de control externo y es poco eficaz, al que no intenta redirigir el mal comportamiento y al que utiliza al menos en una ocasión mecanismos de maltrato.

RO5. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.

Las expectativas de comportamiento o normas de convivencia son claras para los estudiantes. El docente previene el comportamiento inapropiado o lo redirige eficazmente a través de mecanismos formativos que promueven la autorregulación y el buen comportamiento; y permiten que la sesión se desarrolle sin mayores contratiempos.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula: formativos, de control externo, de maltrato
- Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>Para prevenir o controlar el comportamiento inapropiado en el aula, el docente utiliza predominantemente mecanismos de control externo y es poco eficaz, por lo que la sesión se desarrolla de manera discontinua (con interrupciones, quiebres de normas o contratiempos).</p> <p>O</p> <p>No intenta siquiera redirigir el mal comportamiento de los estudiantes, apreciándose una situación caótica en el aula.</p> <p>O</p> <p>Para prevenir o controlar el comportamiento inapropiado en el aula, utiliza al menos un mecanismo de maltrato con uno o más estudiantes.</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Después de haber pedido varias veces a una niña que deje de conversar, la docente se acerca a ella y la jala de una de sus trenzas.</i> • <i>Ante el mal comportamiento de un niño, el docente lo deja sin recreo y le quita su lonchera.</i> 	<p>El docente utiliza predominantemente mecanismos formativos y nunca de maltrato para regular el comportamiento de los estudiantes, pero es poco eficaz.</p> <p>Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, la mayoría de veces el docente utiliza mecanismos formativos y nunca de maltrato. No obstante, la mayor parte de la sesión se desarrolla de manera discontinua, con interrupciones importantes o frecuentes, quiebres de normas o contratiempos que impiden focalizarse en las actividades propuestas.</p> <p>O</p> <p>El docente utiliza predominantemente mecanismos de control externo, aunque nunca de maltrato, para regular el comportamiento de los estudiantes, pero es eficaz, favoreciendo el desarrollo continuo de la mayor parte de la sesión.</p> <p>Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, la mayoría de veces el docente utiliza mecanismos de control externo, aunque nunca de maltrato. No obstante, la mayor parte de la sesión se desarrolla en forma continua, sin grandes o frecuentes interrupciones, quiebres de normas o contratiempos.</p>	<p>El docente utiliza predominantemente mecanismos formativos y nunca de maltrato para regular el comportamiento de los estudiantes de manera eficaz.</p> <p>Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, la mayoría de veces el docente utiliza mecanismos formativos. Nunca emplea mecanismos de maltrato.</p> <p>Y</p> <p>La mayor parte de la sesión se desarrolla en forma continua, sin interrupciones importantes o frecuentes, quiebres de normas o contratiempos.</p>	<p>El docente siempre utiliza mecanismos formativos para regular el comportamiento de los estudiantes de manera eficaz.</p> <p>Para prevenir o redirigir el comportamiento inapropiado, el docente siempre utiliza mecanismos formativos. Nunca emplea mecanismos de control externo ni de maltrato.</p> <p>Y</p> <p>Toda la sesión se desarrolla en forma continua, sin interrupciones, quiebres de normas o contratiempos. La continuidad de la sesión permite avanzar en las actividades de aprendizaje.</p>

Anexo 3: Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje (EBE)

Indicaciones para la rúbrica: *Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.*

Esta rúbrica evalúa en qué medida el docente busca involucrar a todos los estudiantes en su proceso de aprendizaje, proponiendo actividades que respondan a sus características, brindándoles oportunidades de participación de manera personalizada y los apoyos educativos que requieran para participar, así como ayudarlos a que conozcan la utilidad que tiene lo que están aprendiendo para su vida diaria, es decir, que identifiquen como lo que están aprendiendo les va a permitir desenvolverse de manera plena en la comunidad.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes durante las actividades de aprendizaje

El docente promueve el interés de los estudiantes cuando desarrolla actividades de aprendizaje que responden a sus características. Esto se puede evidenciar cuando estas acciones son apropiadas para el nivel de desarrollo de sus competencias. También, cuando buscan atender sus necesidades de aprendizaje como sensoriales, comunicacionales, de movimiento, atención, etc. Otra forma de evidenciar esta práctica se da cuando estas actividades parten de lo que les resulta más afín o de sus saberes previos, ya que forman parte de sus experiencias cotidianas en el hogar, en su comunidad o en la escuela, o cuando toma en cuenta sus gustos e intereses. De igual manera, esto se puede observar cuando se emplean materiales o recursos que proveen experiencias reales, que les permita manipular, descubrir, experimentar, etc. considerando las posibilidades de los estudiantes. Por ejemplo, en el caso de estudiantes con TEA, el docente, al plantear como actividad la narración de una historia, les muestra pictogramas para apoyar la narración o, para el caso de estudiantes con discapacidad visual, si el docente quiere fomentar el desarrollo táctil, puede proporcionarles materiales en alto relieve y con diversos tipos de texturas.

Adicionalmente, se espera que el docente sea activo en su facilitación, de tal manera que, ante evidentes muestras de pérdida de interés en las actividades de aprendizaje por parte de algún estudiante (como alejarse del lugar donde se está realizando la actividad o mantener fija la mirada en algún objeto ajeno a la actividad), realiza acciones de reorientación, de tal manera que focalice nuevamente su atención en la actividad que se está desarrollando. Para esto, puede cambiar los materiales o recursos empleados (material concreto, uso de diferentes texturas, empleo de imágenes de apoyo o pictogramas, etc.), puede acercarse al estudiante e interactuar con él, hacer un cambio en la actividad, permitir la realización de pausas activas (caminar un rato, estirar el cuerpo, etc.) para luego retomar la actividad, entre otros.

Para ubicarse en los niveles III y IV, se exige que el docente, durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje, busque captar la atención de los estudiantes a través del desarrollo de actividades de aprendizaje que siempre respondan a sus características; por ello, si el docente desarrolla actividades de aprendizaje que no siempre responden a las características de los estudiantes, será ubicado en el nivel II. Adicionalmente, para ubicarse en el nivel IV se exige que el docente, ante evidentes muestras de pérdida de interés por parte de los estudiantes, implemente acciones para focalizar la atención de estos en la actividad de aprendizaje que se está realizando. Finalmente, será ubicado en el nivel I el docente que desarrolla actividades de aprendizaje que nunca responden a

las características de los estudiantes.

Acciones del docente para brindar a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada

Evalúa en qué medida el docente brinda a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Cuando el docente promueve la participación de los estudiantes, estos son reconocidos como una parte activa del grupo, lo que favorece su disposición para el aprendizaje.

El docente brinda a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada cuando permite a cada estudiante realizar la actividad propuesta, es decir, genera espacios individuales -o en grupos pequeños- en los que los estudiantes puedan participar según sus posibilidades y, en los que se evidencie que se ha preocupado por diseñar las actividades de aprendizaje comunes, teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje de cada estudiante: ritmo de aprendizaje, código comunicativo, forma de desplazamiento, etc. Además, el docente se muestra atento para brindarles los apoyos educativos que los estudiantes requieran (de tiempo, acompañamiento, acondicionamiento de espacios físicos, materiales, sistemas de comunicación, entre otros) para poder realizar la actividad propuesta. Finalmente, si el docente hace preguntas, estas les dan la posibilidad a los estudiantes de compartir sus puntos de vista, saberes previos o experiencias.

Para ubicarse en el nivel IV de esta rúbrica, se exige que el docente brinde más de una oportunidad de participación de forma personalizada a todos los estudiantes (100 %) proporcionándoles los apoyos educativos necesarios; mientras que, para llegar al nivel III, se exige que el docente brinde una oportunidad de participación de forma personalizada, y con los apoyos educativos necesarios, a todos ellos. Por su parte, el docente ubicado en el nivel II brinda una oportunidad de participación de manera personalizada, y con los apoyos educativos necesarios, a la mayoría de estudiantes (75 %). Por último, el docente ubicado en el nivel I brinda una oportunidad de participación de manera personalizada a menos del 75 % de los estudiantes, aunque no necesariamente les proporciona los apoyos educativos necesarios.

Acciones del docente para favorecer que los estudiantes conozcan la utilidad de lo que se aprende

En este aspecto se valora si el docente favorece que los estudiantes conozcan qué es lo que van a aprender durante la actividad de aprendizaje y cuál es su utilidad para su vida diaria, es decir, si el docente comunica a los estudiantes cuál es el propósito de aprendizaje y de qué manera lo que aprenden mediante las actividades propuestas les ayuda a resolver problemas o a enfrentar situaciones de la vida real y desenvolverse de una manera más autónoma. Para ello, hace uso de diferentes estrategias que responden al código comunicacional de los estudiantes (por ejemplo, emplear como medio de apoyo material concreto o pictogramas), a fin de eliminar barreras educativas que impidan su acceso a esta información.

Para alcanzar los niveles III y IV se espera que el docente favorezca que los estudiantes conozcan qué es lo que van a aprender durante la actividad de aprendizaje. Adicionalmente, en el nivel IV se espera que el docente comunique a los estudiantes la utilidad que tiene lo que están aprendiendo para sus vidas diarias, es decir, que identifiquen cómo, lo que están aprendiendo, les va a permitir desenvolverse de manera plena en la comunidad. En ambos niveles, se exige que el docente emplee estrategias que respondan a los códigos comunicacionales de los estudiantes.

RO1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

Propone actividades acordes a las características de los estudiantes con el fin de despertar su interés. Además, brinda a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada, ofreciéndoles los apoyos que requieren; y les ayuda a conocer la utilidad de lo que se aprende.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Acciones del docente para promover el interés de los estudiantes durante las actividades de aprendizaje
- Acciones del docente para brindar a los estudiantes oportunidades de participación de manera personalizada
- Acciones del docente para favorecer que los estudiantes conozcan la utilidad de lo que se aprende

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones para el nivel II.</p> <p>Desarrolla actividades de aprendizaje que nunca responden a las características de los estudiantes.</p> <p>O</p> <p>Brinda una oportunidad de participación de forma personalizada a menos del 75 % de los estudiantes, teniendo en cuenta sus ritmos de aprendizaje, códigos comunicativos, formas de desplazamiento, etc., aunque no necesariamente les brinda los apoyos que requieren para participar.</p>	<p>El docente busca involucrar a los estudiantes a través de actividades de aprendizaje que no siempre responden a sus características. Asimismo, brinda a la mayoría de los estudiantes una oportunidad de participación de manera personalizada, ofreciéndoles los apoyos que requieren.</p> <p>Busca captar la atención de los estudiantes a través del desarrollo de actividades de aprendizaje que no siempre responden a sus características.</p> <p>Y</p> <p>Brinda una oportunidad de participación de forma personalizada a la mayoría de los estudiantes (75%), teniendo en cuenta sus ritmos de aprendizaje, códigos comunicativos, formas de desplazamiento, etc., y les ofrece los apoyos que requieren para participar.</p>	<p>El docente busca involucrar a los estudiantes a través de actividades de aprendizaje que responden a sus características. Asimismo, brinda a todos los estudiantes una oportunidad de participación de manera personalizada, ofreciéndoles los apoyos que requieren. Además, promueve que conozcan qué es lo que van a aprender.</p> <p>Busca captar la atención de los estudiantes a través del desarrollo de actividades de aprendizaje que siempre responden a sus características (por estar acordes a su nivel de desarrollo, responder a sus necesidades comunicacionales, de movimiento y de atención, considerar el uso de material concreto, representativo o gráfico, tomar en cuenta sus intereses, sus conocimientos y experiencias previas, sus circunstancias y contexto, entre otras).</p> <p>Y</p> <p>Brinda una oportunidad de participación de forma personalizada a todos los estudiantes (100%), teniendo en cuenta sus ritmos de aprendizaje, códigos comunicativos, formas de desplazamiento, etc., y les ofrece los apoyos que requieren para participar.</p> <p>Y</p> <p>Favorece que los estudiantes conozcan lo que van a aprender, a través del uso de estrategias que respondan a los códigos comunicacionales de los estudiantes.</p>	<p>El docente busca involucrar activamente a los estudiantes a través de actividades de aprendizaje que responden a sus características. Asimismo, brinda a todos los estudiantes más de una oportunidad de participación de manera personalizada, ofreciéndoles los apoyos que requieren. Además, promueve que conozcan qué es lo que van a aprender y su utilidad en la vida cotidiana.</p> <p>Busca captar la atención de los estudiantes a través del desarrollo de actividades de aprendizaje que siempre responden a sus características (por estar acordes a su nivel de desarrollo, responder a sus necesidades comunicacionales, de movimiento y de atención, considerar el uso de material concreto, representativo o gráfico, tomar en cuenta sus intereses, sus conocimientos y experiencias previas, sus circunstancias y contexto, entre otras).</p> <p>Y</p> <p>Es activo en su facilitación, de tal manera que, ante evidentes muestras de pérdida de interés en las actividades de aprendizaje por parte de los estudiantes, realiza acciones de reorientación para focalizar su atención en estas.</p> <p>Y</p> <p>Brinda más de una oportunidad de participación de forma personalizada a todos los estudiantes (100%), teniendo en cuenta sus ritmos de aprendizaje, códigos comunicativos, formas de desplazamiento, etc., y les ofrece los apoyos que requieren para participar.</p> <p>Y</p> <p>Favorece que los estudiantes conozcan lo que van a aprender y cuál es su utilidad en la vida diaria, a través del uso de estrategias que respondan a los códigos comunicacionales de los estudiantes.</p>

Indicaciones para la rúbrica: *Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes.*

Esta rúbrica evalúa si el docente promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes a partir del desarrollo de actividades de experiencia directa y al brindarles contenido funcional sobre lo que están aprendiendo. Además, cuando fomenta las conductas comunicativas de los estudiantes, según sus posibilidades, brindándoles apoyos para comunicarse cuando lo requieran.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

Situaciones de experiencia directa y con contenido funcional

En este aspecto se valora si el docente genera situaciones de experiencia directa sobre el objeto o situación de la que se está aprendiendo, es decir, les brinda oportunidad a los estudiantes para que perciban, vivencien, visualicen, manipulen y experimenten a través de los sentidos durante la actividad de aprendizaje. Por ello, es importante que el docente haga uso de recursos reales relacionados con lo que están aprendiendo. Con esto, se propicia que nueva información se asimile, agrupe y relacione en la mente de los estudiantes a medida que interactúan con el entorno y adquieren más información a través de la experiencia. Por ejemplo, si se desea que los estudiantes aprendan la utilidad de las prendas de vestir, el docente genera una situación de experiencia directa cuando propone una actividad en la que se usan prendas reales para que los estudiantes las manipulen y se las puedan probar, en lugar de solo presentarles ilustraciones de estas; o si se desea que aprendan a identificar los colores primarios, se les pueden presentar objetos que se encuentren dentro del aula que sean del color que se busca que identifiquen.

Además, en este aspecto se valora que el docente les brinde a los estudiantes contenido funcional sobre lo que están aprendiendo. Ello se evidencia cuando, durante el desarrollo de las actividades, busca que estos comprendan los conceptos que están aprendiendo y, sobre todo, explicitando la utilidad que tiene el objeto o situación de aprendizaje para sus vidas cotidianas, esto con la finalidad de que los estudiantes puedan desenvolverse en la vida cotidiana con autonomía, según sus características. Por ejemplo, un docente, que tiene como propósito trabajar la identificación de las frutas, brinda contenido funcional cuando, en una actividad, mientras les presenta una cesta con frutas a los estudiantes, dice: “Estas son frutas. Las frutas son comida”. Luego, le entrega a un estudiante una manzana y, mientras este estudiante sostiene la fruta en su mano, le pregunta: “¿Qué fruta es?”, brindándole el tiempo necesario para que el estudiante responda de acuerdo con sus características, para luego reforzar su respuesta diciendo: “Sí, es una manzana”. Seguidamente, le pregunta: “¿En qué lugar de tu casa has visto una manzana? ¿Has comido manzanas? ¿Te gustan?”. Finalmente, dice: “Las manzanas son frutas y nos sirven para alimentarnos. Si comemos manzana todos los días, estaremos mucho más sanos”.

Para ubicarse en el nivel IV de esta rúbrica, el docente debe brindar a los estudiantes más de una oportunidad para que vivencien, manipulen y experimenten a través de los sentidos los objetos sobre los que están aprendiendo, es decir, debe plantear más de una situación de experiencia directa. Además, en este nivel se exige que el docente, en más de una ocasión, les brinde a los estudiantes contenido funcional sobre lo que están aprendiendo. En el nivel III, se ubica el docente que genera una situación de experiencia directa y que en una ocasión les brinda contenido funcional a los estudiantes. En el nivel II, se ubica el docente que, si bien genera al menos una situación de experiencia directa, no les brinda contenido funcional a los estudiantes durante la actividad de

aprendizaje; o el docente que, aunque le brinda contenido funcional a los estudiantes en al menos una ocasión, no genera ninguna situación de experiencia directa para ellos durante la actividad observada. Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que no plantea situaciones de experiencia directa ni les brinda a los estudiantes contenido funcional durante la actividad de aprendizaje.

Acciones del docente para fomentar las conductas comunicativas de los estudiantes

En este aspecto se valora que el docente estimule las conductas comunicativas de los estudiantes considerando sus necesidades educativas (características). Esto lo realiza cuando genera interacciones comunicativas bidireccionales con los estudiantes o promueve que las sostengan entre ellos, incentivando que los estudiantes se expresen sobre lo que están aprendiendo. Las interacciones comunicativas bidireccionales pueden darse utilizando el lenguaje oral, la lengua de señas, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación o los sonidos o gestos faciales, respondiendo a las posibilidades y características de los estudiantes, es decir, a la manera cómo estos se comunican con los demás. Durante este intercambio, el docente practica la escucha atenta, al asentir con la cabeza mientras los estudiantes se expresan a través de sus códigos comunicativos; al usar expresiones como “te escucho” o “continúa”; al realizar repreguntas, retomar lo que estos manifiestan en señal de aceptación o interés, al ampliar sus respuestas (verbales o no verbales), al darle sentido a lo que los estudiantes expresan, etc. Asimismo, si los estudiantes lo requieren, el docente les ofrece apoyos educativos que necesiten para comunicarse, ya sea brindándoles tiempo para que respondan, proporcionándoles los recursos que les permitan comunicarse, repitiéndoles de manera pausada el mensaje o la oración, entre otros.

Para ubicarse en los niveles III y IV de esta rúbrica, el docente debe promover el establecimiento de interacciones comunicativas en las que siempre emplee formatos acordes a las necesidades educativas (características) de los estudiantes (es decir, a la manera cómo estos se comunican con los demás), y de requerirlo, les brinda los apoyos que necesitan para comunicarse. Por otro lado, si en estas interacciones comunicativas el docente no siempre emplea formatos acordes a las necesidades educativas (características) de los estudiantes o no siempre les brinda los apoyos para comunicarse cuando lo requieran, el docente como máximo puede ubicarse en el nivel II. En el nivel I se encuentra el docente que no promueve el establecimiento de interacciones comunicativas con los estudiantes, o el que las promueve, pero no emplea formatos acordes a las necesidades educativas (características) de los estudiantes, o el que no les brinda el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.

RO2. Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes.

Promueve el desarrollo de habilidades cognitivas básicas en los estudiantes al generar situaciones de experiencia directa y con contenido funcional, y al fomentar las conductas comunicativas de los estudiantes mediante el empleo de formatos acordes a sus necesidades educativas, brindándoles apoyos para que se comuniquen, si lo requieren.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Situaciones de experiencia directa y con contenido funcional
- Acciones del docente para fomentar las conductas comunicativas de los estudiantes

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones para el nivel II.</p> <p>No desarrolla situaciones de experiencia directa ni brinda contenido funcional a los estudiantes.</p> <p>O</p> <p>No promueve el establecimiento de interacciones comunicativas con los estudiantes.</p> <p>O</p> <p>En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, no emplea formatos acordes a sus necesidades educativas.</p> <p>O</p> <p>En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, no les brinda el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.</p>	<p>El docente desarrolla al menos una situación de experiencia directa, sin embargo, no brinda contenido funcional a los estudiantes. Además, en las interacciones comunicativas que establece con ellos no siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas, o no siempre les brinda apoyo para comunicarse en caso lo requieran.</p> <p>Al menos en una ocasión, desarrolla una situación de experiencia directa, en la que permite a los estudiantes vivenciar, manipular y experimentar a través de los sentidos. Sin embargo, no brinda contenido funcional a los estudiantes, limitándose a nombrar o describir los objetos sobre los que están aprendiendo, sin verbalizar la utilidad del objeto o situación de aprendizaje o sin relacionarlos con la vida diaria de los estudiantes.</p> <p>Y</p> <p>En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, no siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas (lenguaje oral, lenguaje de señas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, gestos faciales, etc.), o no siempre les brinda el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.</p> <p>O</p> <p>El docente, al menos en una oportunidad, brinda contenido funcional a los estudiantes, sin embargo, no desarrolla situaciones de experiencia directa. Además, en las interacciones comunicativas que establece con ellos no siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas, o no siempre les brinda apoyo para comunicarse en caso lo requieran.</p> <p>Al menos en una ocasión, brinda contenido funcional a los estudiantes, es decir, verbaliza la utilidad del objeto o situación de aprendizaje, o la forma en que estos se relacionan con sus vidas diarias. Sin embargo, no desarrolla situaciones de experiencia directa, es decir, plantea situaciones en las que solo emplea material gráfico y/o representacional, no dándoles la oportunidad a los estudiantes de vivenciar ni experimentar directamente con los objetos sobre los que están aprendiendo.</p> <p>Y</p> <p>En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, no siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas (lenguaje oral, lenguaje de señas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, gestos faciales, etc.), o no siempre les brinda el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.</p>	<p>El docente desarrolla una situación de experiencia directa y brinda en una oportunidad contenido funcional a los estudiantes. Además, en las interacciones comunicativas que establece con ellos siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas, brindándoles apoyo para comunicarse en caso lo requieran.</p> <p>Desarrolla una situación de experiencia directa, en la que permite a los estudiantes vivenciar, manipular y experimentar a través de los sentidos.</p> <p>Y</p> <p>Brinda a los estudiantes, en una ocasión, contenido funcional sobre lo que están aprendiendo, es decir, verbaliza la utilidad del objeto o situación de aprendizaje, o la forma en que estos se relacionan con sus vidas diarias.</p> <p>Y</p> <p>En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas (lenguaje oral, lenguaje de señas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, gestos faciales, etc.), brindándoles el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.</p>	<p>El docente desarrolla más de una situación de experiencia directa y brinda en más de una oportunidad contenido funcional a los estudiantes. Además, en las interacciones comunicativas que establece con ellos siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas, brindándoles apoyo para comunicarse en caso lo requieran.</p> <p>Desarrolla más de una situación de experiencia directa, en las que permite a los estudiantes vivenciar, manipular y experimentar a través de los sentidos.</p> <p>Y</p> <p>Brinda a los estudiantes, en más de una ocasión, contenido funcional sobre lo que están aprendiendo, es decir, verbaliza la utilidad del objeto o situación de aprendizaje, o la forma en que estos se relacionan con sus vidas diarias.</p> <p>Y</p> <p>En las interacciones comunicativas que establece con los estudiantes sobre lo que están aprendiendo, siempre emplea formatos acordes a sus necesidades educativas (lenguaje oral, lenguaje de señas, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, gestos faciales, etc.), brindándoles el apoyo para comunicarse cuando lo requieran.</p>

Indicaciones para la rúbrica: *Evalúa el progreso de los aprendizajes y brinda apoyo pedagógico.*

Esta rúbrica evalúa el acompañamiento que hace el docente a los estudiantes en su proceso de aprendizaje durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje. Es decir, el monitoreo que realiza de sus avances y dificultades en el logro de los aprendizajes esperados; la calidad de la retroalimentación que les brinda o la adecuación que hace de la enseñanza, considerando las necesidades de aprendizaje identificadas; así como el reconocimiento que realiza de su esfuerzo o los comentarios que les brinda para estimularlos a persistir en la realización de las tareas.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

Monitoreo al trabajo de los estudiantes y de sus avances durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje

En este aspecto se valora que el docente recoja la evidencia que dé cuenta del aprendizaje de los estudiantes, es decir, de sus avances y dificultades, a través de la observación de sus acciones o actuaciones, la formulación de preguntas, el establecimiento de diálogos o interacciones, la revisión del avance de sus producciones, entre otras. También recoge evidencia cuando es receptivo a las solicitudes de apoyo que los estudiantes realizan, como, por ejemplo, a través de gestos, sonidos o haciendo uso de algún apoyo visual, etc. Es importante señalar que las solicitudes de apoyo a las que el docente debe mostrar receptividad son aquellas que se relacionan con la actividad propuesta, aunque, en algunos casos, remitan a conocimientos previos, básicos o tratados en actividades anteriores.

Para alcanzar los tres niveles superiores de la rúbrica, el docente debe recoger evidencia de los avances y las dificultades de los estudiantes a lo largo de la actividad de aprendizaje. Para determinar esto, se debe observar si el docente lo realiza en diferentes momentos de dicha actividad.

Por su parte, se ubica automáticamente en el nivel I aquel docente que no recoge evidencia del aprendizaje de los estudiantes (por ejemplo, desarrolla la actividad sin detenerse a preguntar si están entendiendo, no verifica si están cumpliendo con la actividad adecuadamente, o no es receptivo a las solicitudes de apoyo pedagógico que le realizan) o el que lo hace muy ocasionalmente (recoge esta evidencia en momentos puntuales de la actividad de aprendizaje). También, se ubica en este nivel el docente que sanciona (reprocha, penaliza o desacredita) las solicitudes de apoyo pedagógico o preguntas de los estudiantes que reflejan incompreensión.

Calidad de la retroalimentación y/o adaptación de las actividades a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas

Este aspecto valora si el docente ofrece retroalimentación a los estudiantes durante la realización de la actividad de aprendizaje y/o si adapta su enseñanza a las necesidades de aprendizaje identificadas.

De acuerdo con su calidad, la rúbrica distingue los siguientes tipos de retroalimentación, ordenados de la de mayor a la de menor calidad:

Retroalimentación descriptiva: Consiste en ofrecer oportunamente a los estudiantes la cantidad necesaria de información que les permita mejorar su trabajo, explicándoles en detalle lo que hace

que esté o no logrado o sugiriendo en detalle qué hacer para mejorar. Las acciones que se realizan para brindar este tipo de retroalimentación varían según las características de los estudiantes. En algunos casos, una descripción verbal (haciendo uso de lenguaje claro, sencillo y preciso) puede ser suficiente para ayudar a los estudiantes a mejorar su desempeño; en otros casos, será necesario que el docente haga uso de material concreto u otros recursos (pictogramas, cartillas, modelamiento, etc.) para brindar retroalimentación; y en otros, se requerirá que el docente emplee el modelado. Por ejemplo, a un estudiante que tiene dificultades para el desarrollo de una actividad que requiera una secuencia de acciones (por ejemplo, lavarse correctamente las manos), le puede dar retroalimentación haciendo uso de imágenes que representen la cadena de acciones (abrir el caño, poner las manos bajo el agua, frotar sus manos con el jabón, etc.), pidiéndole al estudiante que señale las acciones que ha realizado y las que siguen, para que luego las ejecute hasta terminar o, en otro caso, le puede señalar las acciones a modo de pista o indicio para que el estudiante las ejecute. Por otro lado, en la misma situación, el docente puede emplear el modelado para retroalimentar al estudiante, realizando la acción que continúa en la secuencia de acciones a modo de pista, de tal manera que el estudiante pueda continuar con lo propuesto en la actividad.

Retroalimentación elemental: Consiste en señalar únicamente si la respuesta o el procedimiento que está desarrollando el estudiante es correcto o incorrecto (incluye preguntarle si está seguro de su respuesta sin darle más elementos de información), o bien brindarle al estudiante la respuesta correcta. Por ejemplo: Un docente está hablando sobre “el uso de las prendas de vestir” durante la actividad de aprendizaje. En un momento de la actividad, le muestra una chompa y un polo manga corta a un estudiante y le pregunta: “¿Cuál de estos –muestra las prendas –nos permite abrigarnos cuando hace frío en invierno?”. El estudiante señala el polo de manga corta y dice: “Polo”. Ante esto, el docente responde: “No, el polo no nos protege del frío en invierno” y, mostrándole una imagen de un niño con chompa, añade: “Nos ponemos chompa cuando hace frío”.

Retroalimentación incorrecta: Se observa cuando el docente, al brindar retroalimentación, ofrece información errónea a algún estudiante o da la señal de que algo es correcto cuando es incorrecto o viceversa, lo que lo confunde o lo lleva a una elaboración o construcción errónea de su aprendizaje. En ese sentido, basta con que el docente brinde una retroalimentación incorrecta a un estudiante para que se ubique en el nivel más bajo de esta rúbrica (nivel I). Siguiendo con el ejemplo anterior, ante la respuesta del estudiante, el docente responde: “Sí, el polo nos protege del frío en invierno”.

Solo se considera retroalimentación incorrecta cuando el docente, por una evidente falta de conocimiento pedagógico o disciplinar, brinda o proporciona información equivocada a los estudiantes, lo que conlleva a una elaboración o construcción errónea de su aprendizaje. No se valorará como retroalimentación incorrecta cuando el docente acoge o evita corregir una idea o respuesta imprecisa, incompleta o incluso incorrecta planteada por algún estudiante. Esto será así siempre y cuando el docente sea consciente de la situación y lo haga de forma intencional para favorecer un fin pedagógico superior o evitar desalentar la participación de los estudiantes.

IMPORTANTE

Para valorar la calidad de la retroalimentación se debe considerar el nivel más alto alcanzado en la interacción pedagógica. Por ejemplo, se podría iniciar una retroalimentación descriptiva diciéndole a algún estudiante la respuesta correcta, y luego indicarle a detalle qué debe hacer para mejorar su desempeño.

Adaptación de la actividad: Por su parte, un docente adapta la actividad cuando, a partir del monitoreo realizado, al darse cuenta de que los estudiantes tienen dificultades en el desarrollo de

las actividades de aprendizaje, modifica la actividad que está realizando e implementa una adaptación pedagógica adecuada, como explicar una noción de una forma distinta y más próxima a la experiencia de los estudiantes, proporcionar nuevos ejemplos, disminuir el nivel de dificultad de la tarea, cambiar el material que usan los estudiantes por uno que se ajuste a sus habilidades motoras, etc.

En el nivel IV se exige que el docente brinde retroalimentación descriptiva y/o adapte su enseñanza en al menos una ocasión durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Por su parte, en los niveles III y II se ubica el docente que únicamente brinda retroalimentación elemental a los estudiantes, es decir, solo indica si las respuestas de los estudiantes son correctas o incorrectas, o solo les da la respuesta correcta o les señala dónde encontrarla. Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que no da retroalimentación de ninguna clase, o bien da retroalimentación incorrecta confundiendo a los estudiantes o induciéndolos al error.

Acciones del docente para reconocer el esfuerzo de los estudiantes y alentarlos a persistir en las actividades de aprendizaje

Este aspecto valora si el docente reconoce los esfuerzos de los estudiantes en la realización de las actividades propuestas, alentándolos a persistir si es que tienen dificultades. Para ello, el docente reconoce explícitamente lo que vienen realizando o les pregunta sobre las acciones que han emprendido para realizar las actividades, y hace comentarios positivos sobre sus esfuerzos. Si los estudiantes presentan dificultades en el cumplimiento de la actividad, el docente los motiva a través de comentarios específicos con el fin de que persistan en el trabajo, aun cuando se encuentren desarrollando una tarea que le resulte retadora. Esto no quiere decir forzar a los estudiantes para que terminen una tarea o actividad, sino centrarse en sus esfuerzos, reconociéndolos o haciéndoles comentarios con el fin de estimularlos en la realización de esta; siempre manteniéndose atento a sus respuestas. Por ejemplo, en una actividad en la que los estudiantes están aprendiendo a vestirse de manera autónoma, el docente le dice a un estudiante que se encuentra realizando la actividad y tiene parte de la camisa abierta: “¡Excelente, Juan! Mira cuánto has avanzado, solo te falta abotonar dos botones más. ¡Tú puedes hacerlo!”.

Para ubicarse el nivel IV, se espera que el docente reconozca el esfuerzo de los estudiantes o haga comentarios que los estimulen en la realización de las tareas, en más de tres oportunidades. En el nivel III se ubica el docente que en tres oportunidades realiza dichas acciones, mientras que en el nivel II se ubica el docente que lo hace en una o dos oportunidades. Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que nunca reconoce los esfuerzos de los estudiantes, es decir, no reconoce sus avances y no los motiva a persistir en el desarrollo de las actividades de aprendizaje o que, en al menos una oportunidad, hace algún comentario negativo sobre el desempeño de los estudiantes durante la realización de la tarea, lo que podría desalentarlos de continuar con su ejecución.

RO3. Evalúa el progreso de los aprendizajes y brinda apoyo pedagógico.

Monitorea los avances y las dificultades de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje y, a partir de esto, les brinda apoyo pedagógico con el fin de que alcancen los aprendizajes previstos.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Monitoreo al trabajo de los estudiantes y de sus avances durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje
- Calidad de la retroalimentación y/o adaptación de las actividades a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas
- Acciones del docente para reconocer el esfuerzo de los estudiantes y alentarlos a persistir en las actividades de aprendizaje

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>No monitorea o lo hace solo en limitadas ocasiones (es decir, recoge evidencia de la comprensión y el progreso de los estudiantes en momentos puntuales de la actividad de aprendizaje).</p> <p>O</p> <p>Sanciona las preguntas o solicitudes de los estudiantes que reflejan incompreensión.</p> <p>O</p> <p>Ante las respuestas o productos de los estudiantes, brinda retroalimentación incorrecta, o no da retroalimentación de ningún tipo.</p> <p>O</p> <p>Nunca reconoce el esfuerzo que realizan los estudiantes, o en al menos una oportunidad realiza un comentario negativo sobre el desempeño de algún estudiante durante la realización de la tarea, lo que podría desalentarlo de continuar con la ejecución de esta.</p>	<p>El docente monitorea a los estudiantes y les brinda únicamente retroalimentación elemental. Además, en una o dos oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo de los estudiantes o los alienta a persistir con las tareas.</p> <p>Recoge evidencia sobre los avances y las dificultades de los estudiantes a lo largo de la actividad de aprendizaje, a través de la observación de sus actuaciones, formulación de preguntas, diálogos, revisión de sus producciones, etc.</p> <p>Y</p> <p>Ante las respuestas o productos de los estudiantes, solo brinda retroalimentación elemental (indica únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, da la respuesta correcta o señala dónde encontrarla).</p> <p>Y</p> <p>En una o dos oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo que realizan los estudiantes durante la actividad o hace comentarios que los estimulan a persistir en la realización de las tareas.</p>	<p>El docente monitorea a los estudiantes y les brinda únicamente retroalimentación elemental. Además, en tres oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo de los estudiantes o los alienta a persistir con las tareas.</p> <p>Recoge evidencia sobre los avances y las dificultades de los estudiantes a lo largo de la actividad de aprendizaje, a través de la observación de sus actuaciones, formulación de preguntas, diálogos, revisión de sus producciones, etc.</p> <p>Y</p> <p>Ante las respuestas o productos de los estudiantes, solo brinda retroalimentación elemental (indica únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, da la respuesta correcta o señala dónde encontrarla).</p> <p>Y</p> <p>En tres oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo que realizan los estudiantes durante la actividad o hace comentarios que los estimulan a persistir en la realización de las tareas.</p>	<p>El docente monitorea a los estudiantes, y les brinda retroalimentación descriptiva o adapta las actividades a las necesidades de aprendizaje identificadas. Además, en más de tres oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo de los estudiantes o los alienta a persistir con las tareas.</p> <p>Recoge evidencia sobre los avances y las dificultades de los estudiantes a lo largo de la actividad de aprendizaje, a través de la observación de sus actuaciones, formulación de preguntas, diálogos, revisión de sus producciones, etc.</p> <p>Y</p> <p>Ante las respuestas o productos de los estudiantes, al menos en una ocasión, brinda retroalimentación descriptiva (sugiere en detalle qué hacer para mejorar, lo modela o especifica lo que falta para el logro).</p> <p>O</p> <p>Ante las respuestas o productos de los estudiantes, al menos en una ocasión, adapta la actividad, al explicar por modelamiento, una noción de una forma distinta y más próxima a la experiencia de los estudiantes, proporcionar nuevos ejemplos, disminuir el nivel de dificultad de la tarea, etc.</p> <p>Y</p> <p>En más de tres oportunidades, realiza comentarios positivos sobre el esfuerzo que realizan los estudiantes durante la actividad o hace comentarios que los estimulan a persistir en la realización de las tareas.</p>

Indicaciones para la rúbrica: *Propicia un ambiente favorable para el aprendizaje.*

Esta rúbrica evalúa si el docente promueve un clima favorable para el aprendizaje durante el desarrollo de las actividades de aprendizaje, que se manifiesta al mostrar comprensión y empatía ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes. Asimismo, la generación de un clima favorable se propicia cuando el docente comunica a los estudiantes lo que se espera de su comportamiento y, si aparecen conductas disruptivas, las redirige; actuando siempre en un marco de respeto y cordialidad.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

Trato respetuoso y cordialidad que transmite el docente

En este aspecto se valora que el docente sea respetuoso con los estudiantes, promueva el respeto entre ellos, sea cordial en su trato y muestre consideración hacia sus perspectivas.

El docente es respetuoso con los estudiantes cuando, al interactuar con ellos, muestra buen trato, resguarda su dignidad y evita el uso de cualquier acción que los discrimine (brinde un trato diferenciado que los relegue o separe del grupo en su conjunto), los ofenda (a través de burlas, insultos, humillaciones o trato despectivo) o los agrede (física o verbalmente). Y, si identifica alguna falta de respeto que se presenta entre los estudiantes, interviene; es decir, actúa dirigiendo, limitando o mediando ante esta situación. Se consideran faltas de respeto, por ejemplo, la agresión física o los insultos que se dan durante la actividad de aprendizaje.

En este aspecto también se valora que, durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje, el docente transmita cordialidad a los estudiantes a través de sus gestos, de su tono de voz, de expresiones verbales (salude, agradezca, pida por favor, pida permiso, etc.) o a través de un lenguaje no verbal que denote estima, como por ejemplo sonreír o hacer gestos de aprobación (pulgares arriba o aplausos); lo que contribuye a generar un ambiente de seguridad afectiva, propicio para el aprendizaje. No es necesario que las palabras “por favor” o “gracias” sean dichas explícitamente para decir que el docente está siendo amable, porque estas pueden quedar implícitas en el tono o la forma en que el docente lo dice. Por ejemplo, en vez de decir “gracias”, podría sonreír y hacer un gesto de agradecimiento. Es necesario tomar en cuenta que las expresiones que utiliza el docente deben ser apropiadas a la edad y a las características del estudiante (por ejemplo, en el caso de un estudiante más pequeño, puede haber demostraciones verbales de afecto, como referirse a este con expresiones como “mi niño” o “hijito”; lo que, para un estudiante más grande, podría resultarle incómodo). Por último, si el docente emplea el humor, este es respetuoso y favorece las interacciones positivas en el aula. Para generar un ambiente afectivo propicio para el aprendizaje, se requiere que el docente muestre, de manera permanente, ser cordial.

Por último, en este aspecto se valora que el docente muestre consideración hacia la perspectiva de los estudiantes. Esto se evidencia cuando les da la oportunidad para que manifiesten su desacuerdo, expresado a nivel corporal o verbal, frente a alguno de sus planteamientos o ante un suceso que se presente de manera inesperada. En este caso, el docente acoge las manifestaciones de los estudiantes sin forzarlos a hacer algo o penalizar su desacuerdo. Sin embargo, en situaciones que ponen en riesgo la salud o la integridad de los estudiantes, el docente puede intervenir sin anticiparles sus acciones, ya que debe salvaguardar su bienestar. Asimismo, se observa consideración hacia la perspectiva cuando el docente recoge y respeta las opiniones o puntos de vista de los estudiantes y considera sus intereses e iniciativas, primando una actitud dialogante y abierta.

Implica, también, ser respetuoso de sus ritmos e individualidades, evitando apurarlos, dialogando y proponiéndoles que participen, sin obligarlos.

Es condición necesaria para ubicarse en los niveles II, III y IV que el docente, al interactuar con los estudiantes, se muestre siempre respetuoso, es decir, no los ofenda, agrede ni discrimine. En ese sentido, las conductas discriminatorias, agresivas u ofensivas ubican al docente en el nivel I de esta rúbrica. Además, para ubicarse en estos tres niveles, el docente debe intervenir si observa alguna falta de respeto entre los estudiantes; de no intervenir, también se ubicaría en el nivel I. Si durante la actividad de aprendizaje no se presentan situaciones de faltas de respeto, es decir, no hay evidencia de agresión verbal, ofensa ni discriminación por parte del docente hacia los estudiantes, ni entre ellos, se concluye que tanto el docente como los estudiantes han sido siempre respetuosos. Esta última situación deberá registrarse en el formato de aplicación del instrumento como una evidencia para sustentar la calificación.

Por otro lado, es condición necesaria para ubicarse en los dos niveles superiores de esta rúbrica que el docente transmita cordialidad en su interacción con los estudiantes. En ese sentido, de mostrarse frío o distante en su interacción con ellos; por ejemplo, si emplea en todo momento un tono de voz o expresiones cortantes o severas al dirigirse a ellos o al responderles, como máximo podría ubicarse en el nivel II.

Por último, para alcanzar el nivel IV también es necesario que el docente muestre consideración hacia la perspectiva de los estudiantes. Al respecto, hay que tomar en cuenta que, al tratarse de una actitud del docente, la consideración hacia la perspectiva se puede dar en cualquier momento de la actividad de aprendizaje, ya sea en el marco de una actividad propuesta o fuera de ella, y, para ser considerada como tal, debe evidenciarse en más de una oportunidad. Por tanto, una sola situación en la que el docente acoge o respeta las opiniones o iniciativas de los estudiantes, o evita imponer su punto de vista, etc., no es suficiente evidencia para concluir que éste muestra consideración hacia la perspectiva. De la misma manera, basta con que en una ocasión el docente no respete o acoja las opiniones de algún estudiante, o lo apure sin respetar su ritmo, o se imponga sin dialogar con este, etc., para concluir que el docente no muestra consideración hacia su perspectiva. Asimismo, debe quedar claro que acoger o escuchar las iniciativas de los estudiantes no significa que, necesariamente, el docente deba implementarlas en la actividad de aprendizaje. Al respecto, el docente puede dialogar con los estudiantes, dándose tiempo para explicarles por qué no es posible implementarlas y redirigirlos hacia la actividad propuesta, pudiendo emplear para ello apoyos comunicacionales, como señas, pictogramas, gestos u otros. Finalmente, si durante la actividad de aprendizaje sincrónica no se observan situaciones en las que el docente demuestre si considera o no las perspectivas de los estudiantes, al no contarse con evidencia, como máximo podría ubicarse en un nivel III.

Comprensión y empatía ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes

La empatía es la habilidad social que permite *ponerse en el lugar del otro* y comprender lo que este siente. Para efectos de esta rúbrica, se considera que el docente es empático cuando muestra comprensión ante las necesidades afectivas o físicas manifestadas por los estudiantes, ya sea de manera verbal (a través de un comentario), empleando otro código comunicativo (por ejemplo: lengua de señas) o de manera no verbal (a través de acciones como un abrazo o una palmada en el hombro); demostrando estar atento a lo que les sucede a los estudiantes y conectado con sus necesidades.

La atención que se le brinde a las necesidades de los estudiantes no necesariamente implica siempre acceder a **sus** pedidos, sino que, en ocasiones, puede ser suficiente que el docente exprese que los comprende. Por ejemplo, el docente comprende la necesidad de un estudiante por comer, cuando, amablemente, le dice que podrá hacerlo dentro de unos minutos, porque sabe que puede esperar un tiempo determinado.

Para efectos de esta rúbrica, se dice que un estudiante muestra una necesidad afectiva o física cuando la hace evidente a través de su conducta (decaimiento, llanto, sonido de queja, etc.), de un comentario (“estoy triste”, “me duele la cabeza”, etc.), o de un **pictograma**, que muestra que hay algo que le genera malestar físico o emocional y que necesita ayuda o atención. No se deben considerar aquí las necesidades que son estrictamente de apoyo pedagógico (por ejemplo, dificultades para realizar una actividad de agrupaciones), cuya atención se valora en otra rúbrica.

Asimismo, en esta rúbrica no se valoran ni la pertinencia ni la **efectividad** del abordaje que hace el docente frente a las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes; únicamente se evalúa si el docente muestra comprensión a sus requerimientos.

En cuanto a la valoración de este aspecto, la respuesta empática del docente es exigida en los dos niveles superiores de la rúbrica solo si los estudiantes manifiestan necesidades afectivas o físicas durante la actividad de aprendizaje observada. Es decir, si no hay manifestaciones expresas de estos tipos de necesidades, el docente puede alcanzar el nivel IV, **siempre** que cumpla con los demás aspectos exigidos para ese nivel. En cambio, si se observan necesidades físicas o afectivas por parte del estudiante, pero el docente no siempre muestra comprensión o no siempre las acoge cuando estas se manifiestan, como máximo se ubicaría en el nivel II.

Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que nunca muestra comprensión hacia las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes ni las acoge.

Mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento de los estudiantes

Este aspecto valora las acciones que realiza el docente para comunicar a los estudiantes las expectativas de comportamiento o normas de convivencia y su utilidad. Asimismo, en este aspecto se valora que el docente, ante la aparición de conductas disruptivas, redirija el comportamiento de los estudiantes haciendo uso de estrategias de modificación de conducta o de acciones para la promoción de la aparición de las conductas esperadas, con el fin de promover un cambio positivo en la conducta de manera progresiva.

La presentación de las expectativas de comportamiento o normas de convivencia es importante para favorecer que la actividad de aprendizaje se desarrolle en un clima adecuado, ya que le ayudarán a los estudiantes a saber qué es lo que se espera de ellos respecto a su comportamiento (por ejemplo, escuchar al docente cuando se esté dirigiendo a ellos, guardar silencio cuando un compañero esté hablando, pedir permiso para ir al baño, etc.). Asimismo, el comunicarles a los estudiantes la utilidad de las normas presentadas, les permitirá conocer cómo su conducta afecta a los demás y que todos sus comportamientos tienen una consecuencia en el grupo social donde se desenvuelven. Al respecto, la información que brinde el docente, debe realizarla haciendo uso de un vocabulario sencillo, pudiendo apoyarse de gestos, pictogramas o imágenes representativas o medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, según las necesidades y códigos comunicativos de los estudiantes.

Por otro lado, con relación a la regulación del comportamiento a partir de la aparición de conductas disruptivas, es importante mencionar que el manejo de la conducta es un factor importante para una adecuada enseñanza y para la formación de conductas adaptativas en los estudiantes. En tal sentido, el docente debe dirigir su actuación a orientar y acompañar a los estudiantes para adecuar su conducta a las expectativas de comportamiento y, de manera progresiva, a ser más autónomos en la regulación de su propio comportamiento, siempre salvaguardando su dignidad e integridad.

Ahora, si bien en EBE se usan estrategias conductuales para el manejo de la conducta, esta intervención debe considerar el contexto en el que se desenvuelven los estudiantes debido a que la conducta no aparece de manera aislada, sino que se convierte en una forma de interacción entre estos y su entorno. Por lo tanto, la intervención conductual debe buscar no solo redirigir para que la conducta disruptiva desaparezca, sino que los estudiantes vuelvan a participar en las actividades que se vienen desarrollando.

Para ello, el docente puede implementar las siguientes estrategias:

1. El modelado para ejemplificar el buen comportamiento (por ejemplo, cuando un docente desea que los estudiantes levanten la mano o hagan una señal para participar, es el docente quien debe realizar la acción de levantar la mano o hacer la señal, e indicar a los estudiantes que lo hagan).
2. El reforzamiento social positivo al buen comportamiento de manera clara y específica, de tal manera que los estudiantes puedan identificarlo (por ejemplo, si se va a felicitar a una estudiante por usar un pictograma al solicitar permiso para ir al baño, se le dice: "María, te felicito por usar el pictograma para pedir permiso para ir al baño". Por el contrario, no son intervenciones pertinentes aquellas que hacen uso de expresiones generales como: "Un aplauso para María por ser una buena niña").
3. El reforzamiento específico a la conducta esperada (por ejemplo, el docente plantea un premio a los estudiantes centrándose en el comportamiento deseado, a través de diversos mecanismos como concursos, sistema de puntos, economía de fichas, intercambio de objetos, etc.).
4. Estrategias de modificación de conducta para brindar rápida e inmediata respuesta a la conducta inapropiada antes de que se incremente (por ejemplo, el docente hace uso del coste de respuesta, como, por ejemplo, retirar una ficha del tablero de un estudiante cuando no respeta su turno para tocar el material mostrado y que, además, le explique las razones específicas por las que se le retira la ficha).
5. Anunciar de manera clara las consecuencias de una conducta no deseada, brindando la oportunidad al estudiante de corregir su conducta.
6. Ignorar deliberadamente algunas conductas no deseadas del estudiante con la finalidad de no reforzarlas con su atención; no obstante, si la conducta se intensifica, el docente varía su estrategia hacia otra que le ayude a redirigir la conducta disruptiva.
7. Conductas no verbales que se utilizan para redirigir el comportamiento de manera sutil, tales como el control por proximidad, señales o contacto físico (por ejemplo, cuando el docente nota que una estudiante quiere tomar el alimento de su compañero, se le acerca y le toca el

hombro, de tal manera que este se pueda regular).

IMPORTANTE: Existen situaciones en las que el docente debe tomar acciones para abordar conductas de mayor severidad que pueden afectar el clima del aula (porque pueden ser imitadas por otros estudiantes) o la integridad del propio estudiante o la de los demás. Estas intervenciones adecuadamente efectuadas —es decir, no empleadas como castigo— son de ayuda para la regulación del comportamiento dentro del aula. Entre estas tenemos:

1. Retirar, siempre bajo supervisión, al estudiante del espacio en el que se encuentran los estímulos que ocasionan la conducta inapropiada con la finalidad de brindarle un espacio en el cual se pueda tranquilizar.
2. Contener físicamente (sostener firmemente, pero sin rudeza) al estudiante en situaciones de emergencia, en las que el estudiante pierde el control y su conducta puede amenazar su integridad y la de los demás. La finalidad es salvaguardar la integridad de los estudiantes, por lo que la contención física no debe ser usada como castigo.

Por el contrario, si el docente, para el cumplimiento de las normas, aplica alguna medida extrema que atemorice al estudiante o dañe su autoestima, estaría haciendo uso del maltrato, lo que lo ubicaría inmediatamente en el nivel I de esta rúbrica. Esto es, por ejemplo, si el docente aplica sanciones desproporcionadamente severas en relación con la falta de un estudiante o amenaza con hacerlo (como dejarlo sin comer o amenazarlo con bañarlo con agua fría). Asimismo, es maltrato cuando se realizan acciones que buscan regular el comportamiento de los estudiantes dañando su integridad como gritarles airadamente, intimidarlos, humillarlos o insultarlos.

Para alcanzar el nivel IV, el docente debe comunicar a los estudiantes, de manera sencilla y considerando sus características, las expectativas de comportamiento o normas de convivencia. Asimismo, para ubicarse en los dos niveles superiores de la rúbrica se exige que el docente, ante la aparición de conductas disruptivas, siempre redirija el comportamiento de los estudiantes a través del uso de estrategias de modificación de conducta que nunca incluyan el maltrato, por lo que, si ante la aparición de estas conductas el docente no siempre redirige el comportamiento de los estudiantes, como máximo puede ubicarse en el nivel II.

Por último, en el nivel I se ubica el docente que, ante la aparición de conductas disruptivas, no redirige el comportamiento de los estudiantes; o el que, para prevenir o controlar la aparición de conductas disruptivas, al menos en una oportunidad, usa el maltrato con los estudiantes.

RO4. Propicia un ambiente favorable para el aprendizaje.

Promueve un clima favorable para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, al mostrar comprensión y empatía ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes, así como al comunicarles lo que se espera de su comportamiento y redirigir las conductas disruptivas que se presentan, todo ello en un marco de respeto y cordialidad.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Trato respetuoso y cordialidad que transmite el docente
- Comprensión y empatía ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes
- Mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento de los estudiantes

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>En alguna ocasión, falta el respeto a uno o más estudiantes. O Si hay faltas de respeto entre los estudiantes, no interviene. O Nunca muestra comprensión a las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes ni las acoge. O Ante la aparición de conductas disruptivas, no redirige el comportamiento de los estudiantes mediante el uso de estrategias de modificación de conducta. O Para prevenir o controlar las conductas disruptivas de los estudiantes durante el desarrollo de la actividad pedagógica, al menos una vez, emplea el maltrato.</p>	<p>El docente es siempre respetuoso con los estudiantes e interviene si nota faltas de respeto entre ellos. Además, es frío o distante en su interacción con los estudiantes y no siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Asimismo, ante la aparición de conductas disruptivas, no siempre emplea estrategias para redirigir el comportamiento de los estudiantes y nunca emplea el maltrato.</p> <p>Siempre se dirige con respeto a los estudiantes y, si nota faltas de respeto entre ellos, interviene. Sin embargo, es frío o distante en su interacción con ellos durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje (por ejemplo, al emplear en todo momento un tono de voz o expresiones cortantes o severas al dirigirse a ellos o al responderles). Y Ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes, no siempre muestra comprensión o no siempre las acoge cuando estas se manifiestan. Y Ante la aparición de conductas disruptivas, si bien nunca incluye el maltrato, no siempre redirige el comportamiento de los estudiantes, a través de estrategias de modificación de conducta.</p>	<p>El docente es siempre respetuoso con los estudiantes e interviene si nota faltas de respeto entre ellos. Además, es cordial con ellos y siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Asimismo, ante la aparición de conductas disruptivas, siempre emplea estrategias para redirigir el comportamiento de los estudiantes sin emplear el maltrato.</p> <p>Siempre se dirige con respeto a los estudiantes y, si nota faltas de respeto entre ellos, interviene. Y Durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje, transmite cordialidad (a través de sus gestos, de su tono de voz, cuando usa expresiones verbales y no verbales que denotan estima, entre otros. Asimismo, si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas) Y Siempre muestra comprensión a las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes cuando se manifiestan y las acoge. Y Ante la aparición de conductas disruptivas, siempre redirige el comportamiento de los estudiantes, a través de estrategias de modificación de conducta que nunca incluyen el maltrato.</p>	<p>El docente es siempre respetuoso con los estudiantes e interviene si nota faltas de respeto entre ellos. Además, muestra consideración hacia las perspectivas de los estudiantes, es cordial con ellos y siempre se muestra empático con sus necesidades afectivas o físicas. Asimismo, comunica las expectativas de comportamiento que deben seguir los estudiantes y, ante la aparición de conductas disruptivas, siempre emplea estrategias para redirigir su comportamiento sin emplear el maltrato.</p> <p>Siempre se dirige con respeto a los estudiantes y, si nota faltas de respeto entre ellos, interviene. Y Durante el desarrollo de la actividad de aprendizaje, transmite cordialidad (a través de sus gestos, de su tono de voz, cuando usa expresiones verbales y no verbales que denotan estima, entre otros. Asimismo, si emplea el humor, este es respetuoso y favorece las relaciones positivas) Y Muestra consideración hacia la perspectiva de los estudiantes. Y Siempre muestra comprensión a las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes cuando se manifiestan y las acoge. Y Comunica a los estudiantes, de manera sencilla y considerando sus características, las expectativas de comportamiento a seguir durante la actividad de aprendizaje. Y Ante la aparición de conductas disruptivas, siempre redirige el comportamiento de los estudiantes, a través de estrategias de modificación de conducta que nunca incluyen el maltrato.</p>

Indicaciones para la rúbrica: *Promueve el desarrollo de la autonomía de los estudiantes.*

Esta rúbrica evalúa si el docente genera oportunidades para que los estudiantes realicen actividades básicas de la vida cotidiana de manera autónoma durante la actividad de aprendizaje y si brinda los apoyos necesarios para que las realicen por sí mismos, teniendo en cuenta sus características. La finalidad de lo valorado en ambos aspectos es que el docente promueva el desarrollo de la autonomía de los estudiantes para que puedan desenvolverse con regularidad en dimensiones básicas de su desarrollo.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son los siguientes:

Oportunidades que genera el docente para el desarrollo de la autonomía de los estudiantes

En este aspecto se valora que el docente genere situaciones o aproveche los momentos que se presenten para que los estudiantes realicen acciones de manera autónoma según sus posibilidades. Se espera que las oportunidades que el docente genera o aprovecha durante la actividad de aprendizaje se den en el marco de las actividades básicas de la vida cotidiana, entre las que tenemos: a) actividades que requieran que los estudiantes se orienten y movilicen, tal como el uso de bastón para los casos de estudiantes con discapacidad visual o la movilización haciendo uso de su silla de ruedas o muletas en los casos de estudiantes con discapacidad motriz, o las acciones comunicativas que emplean los estudiantes para solicitar información para llegar a un lugar o para orientarse; b) actividades que requieran que los estudiantes cuiden de su propio cuerpo, entre las que se encuentran las relacionadas con el cuidado y aseo personal (lavado de manos, cepillado de dientes; acciones de vestido como sacarse y ponerse una prenda, colocarse los zapatos; relacionadas con la alimentación, como el utilizar cubiertos, seguir normas de conducta durante las comidas, lavar los alimentos, entre otros; y c) actividades vinculadas con el cuidado del ambiente, que están relacionadas con la limpieza y organización de los espacios del hogar, como barrer, movilizar una silla, ordenar los enseres, hacer la cama, organizar el espacio de trabajo, etc.

Para ubicarse en el nivel más alto de la rúbrica se espera que el docente genere más de una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente); mientras que, para ubicarse en el nivel III, se exige que el docente genere una de estas oportunidades. Se ubica en el nivel II el docente que en al menos una ocasión genera una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana, pero que no les brinda la posibilidad de hacerlas o culminarlas, y durante el resto de la actividad de aprendizaje no genera más de estas oportunidades.

Finalmente, en el nivel I se ubica el docente que no genera oportunidades para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana.

Gestión de la provisión de apoyos a los estudiantes

En este aspecto se valora que el docente brinde los apoyos que los estudiantes necesitan para realizar las actividades de manera autónoma.

Al respecto, un docente gestiona la provisión de los apoyos a los estudiantes cuando los ayuda para que logren realizar por sí mismos las actividades de la vida cotidiana. Para esto, el docente debe estar atento y, cuando sea necesario, es decir, cuando los estudiantes, después de intentar realizar

la actividad, no logran concretarla por su cuenta, provee a los estudiantes del apoyo que necesitan: físico, visual, verbal y/o gestual. Por ejemplo, un docente observa que un estudiante no logra organizar los útiles de aseo en el estante; ante ello, al notar que el estudiante, luego de varios intentos, no logra poner cada material donde corresponde, le brinda ayuda colocando las imágenes de cada tipo en la repisa del estante, y a su vez lo acompaña brindándole apoyo verbal para que el estudiante pueda guiarse, y así poco a poco, pueda hacerlo por sí mismo.

Dentro de los apoyos físicos encontramos: a) apoyo por resonancia, el cual se logra a través de la estimulación de movimientos de todo el cuerpo del estudiante o mediante otras formas de estimulación sensorial; b) apoyo asistido, en el que el estudiante ejecuta movimientos en forma simultánea al lado de un modelo (el docente) y acompañado de una inducción física, claves táctiles y/o signos manuales previos a la demostración del movimiento que se quiere modelar; y c) apoyo por imitación diferida, en el que el estudiante realiza la acción después de que el adulto modeló el movimiento. Con relación a los apoyos visuales, el docente puede mostrar imágenes o pictogramas a los estudiantes de tal manera que sepan qué hacer en cada momento de la actividad, ya que puede seguir un modelo representado gráficamente (por ejemplo, para una actividad de lavado de manos, le puede mostrar progresivamente una secuencia de imágenes de todo este proceso). Por último, el docente puede brindar indicaciones verbales o gestuales para ayudarles a continuar con la actividad.

Para ubicarse en **los niveles III y IV de esta rúbrica**, se espera que el docente, cuando se requiere, brinde los apoyos necesarios (físico, visual, verbal y/o gestual) para que los estudiantes realicen las actividades básicas de la vida cotidiana por sí mismos, **de tal manera, que, si no lo hace, como máximo podrá ubicarse en el nivel II. Además, en caso de que los estudiantes** no requieran de ningún tipo de apoyo para la realización de dichas actividades, porque pueden hacerlas por sí mismos, el docente podrá ubicarse en estos niveles (III o IV) siempre y cuando cumpla con los demás atributos exigidos.

RO5. Promueve el desarrollo de la autonomía de los estudiantes.

Genera oportunidades y brinda los apoyos necesarios para el desarrollo de la autonomía de los estudiantes, de acuerdo con sus características. Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son los siguientes:

- Oportunidades que genera el docente para el desarrollo de la autonomía de los estudiantes
- Gestión de la provisión de apoyos a los estudiantes

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
<p>No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <p>No genera oportunidades para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente).</p>	<p>El docente genera al menos una oportunidad para que los estudiantes realicen actividades de la vida cotidiana, pero no les permite realizarlas por sí mismos. En el resto de la actividad, no genera estas oportunidades.</p> <p>Genera al menos una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente), pero no les brinda la posibilidad de hacerlas o culminarlas. Durante el resto de la actividad de aprendizaje, no genera oportunidades para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades de la vida cotidiana.</p> <p>O</p> <p>El docente genera al menos una oportunidad para que los estudiantes realicen actividades de la vida cotidiana. Sin embargo, no les brinda los apoyos necesarios para que la ejecuten por sí mismos.</p> <p>Genera al menos una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismo actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente).</p> <p>Y</p> <p>Cuando se requiere, no brinda los apoyos necesarios (físico, visual, verbal y/o gestual) para que los estudiantes realicen las actividades por sí mismos.</p>	<p>El docente genera una oportunidad para que los estudiantes realicen actividades de la vida cotidiana y les brinda los apoyos necesarios para que la ejecuten por sí mismos.</p> <p>Genera una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente).</p> <p>Y</p> <p>Cuando se requiere, brinda los apoyos necesarios (físico, visual, verbal y/o gestual) para que los estudiantes realicen las actividades por sí mismos¹⁴.</p>	<p>El docente genera más de una oportunidad para que los estudiantes realicen actividades de la vida cotidiana y les brinda los apoyos necesarios para que las ejecuten por sí mismos.</p> <p>Genera más de una oportunidad para que los estudiantes realicen por sí mismos actividades básicas de la vida cotidiana (de orientación y movilización, de cuidado del propio cuerpo, y de cuidado del ambiente).</p> <p>Y</p> <p>Cuando se requiere, brinda los apoyos necesarios (físico, visual, verbal y/o gestual) para que los estudiantes realicen las actividades por sí mismos¹⁴.</p>

¹⁴ En caso de que los estudiantes no requieran de ningún tipo de apoyo para la realización de las actividades básicas de la vida cotidiana porque pueden hacerlas por sí mismos, el docente podrá ubicarse en este nivel siempre y cuando cumpla con los demás atributos exigidos.

Anexo 4: Modelo de solicitud de la copia de los documentos de evaluación

Señor(a):

_____ [Nombres y apellidos del presidente del Comité de Evaluación]
_____ Presidente del Comité de Evaluación

Presente. –

ASUNTO: Solicito la copia de los documentos de evaluación _____ correspondientes a la etapa descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante RVM N.º 037-2024-MINEDU y modificatorias

Yo _____ [Nombres y apellidos completos] con DNI N.º _____ domiciliado (a) en _____, en mi calidad de postulante, expongo:

Que, de acuerdo con el numeral 5.4.8.6.1 de la norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU y modificatorias, y conforme con el cronograma del referido concurso:

Solicito copia de _____ [Indicar el o los documentos de evaluación requeridos], aplicado(s) en la etapa descentralizada del concurso mencionado en el asunto, información que debe ser remitida al correo electrónico que registré al momento de mi inscripción.

Atentamente,

Firma
Nombres y apellidos: _____

DNI N.º: _____

Anexo 5: Modelo de oficio para respuesta a reclamo

OFICIO N.° _____-20 - _____

Estimado(a) postulante:

_____ [Nombres y apellidos del/la postulante que reclamó]

_____ [Dirección electrónica del/de la postulante registrada en su inscripción]

_____ [Región a la que pertenece]

Presente. –

ASUNTO: Respuesta al reclamo correspondiente a la etapa descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante RVM N.° 037-2024-MINEDU y modificatorias

REFERENCIA: Expediente N.° _____
(Fecha de presentación del reclamo: ____/____/____)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, en calidad de integrantes del Comité de Evaluación, a fin de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de nuestras competencias contenidas en el artículo 65 del Reglamento¹⁵ de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y en concordancia con el literal i) del numeral 5.4.7.2.1 de la norma técnica¹⁶ que regula el proceso detallado en el asunto del presente, procedemos a emitir respuesta a su reclamo.

I. Antecedentes: [Descripción breve de los argumentos expuestos en el reclamo. Si el postulante presenta más de un cuestionamiento, se debe incluir cada uno de los puntos presentados en el reclamo].

II. Análisis del reclamo: [Debe contener el análisis de cada uno de los puntos que se cuestionaron en el reclamo explicando, según sea el caso: a) Las razones por las cuales se asignó una determinada calificación o se adoptó la decisión, para ello, se debe sustentar la respuesta en los procedimientos detallados en el presente instructivo y/o en la norma técnica; b) La forma de aplicación de los instrumentos de evaluación o de los procedimientos a su cargo, para ello, se debe sustentar la respuesta a partir de los procedimientos detallados en el presente instructivo; c) El cumplimiento de sus funciones u otros cuestionamientos por parte del postulante; para ello se debe indicar el artículo de la LRM y/o de su Reglamento y/o numeral de la norma técnica, o el acápite del presente instructivo, que sustenta dicho análisis].

¹⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2013-ED.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 037-2024-MINEDU y modificatorias.

Con relación al reclamo [Detallar el reclamo del postulante, indicando los argumentos desarrollados en el documento que este presentó]:

Al respecto, este Comité de Evaluación debe indicar que [Brindar una respuesta detallada, haciendo uso de la información que ha recabado]:

De este modo, este Comité advierte que el reclamo es _____ [fundado/infundado] en este extremo.

[Solo si existiera otro punto cuestionado en el reclamo]

Por otro lado, el postulante reclama que [Detallar el reclamo del postulante, indicando los argumentos que ha desarrollado en el documento que este presentó]:

Al respecto, este Comité debe indicar que [Brindar una respuesta detallada, haciendo uso de la información que ha recabado]:

En ese sentido, este Comité advierte que el reclamo es _____ [fundado/infundado] en este extremo.

Por lo expuesto, con respecto al reclamo referido a _____
SE RESUELVE declararlo _____ [fundado/infundado].

[Nota: si el postulante presentó más de un reclamo, se debe señalar para cada uno de ellos si es o no fundado en el mismo documento].

Asimismo, se le recuerda que las actividades del presente concurso tienen carácter preclusivo, por estar realizadas mediante un cronograma con plazos perentorios, los cuales no son retroactivos. [Consignar este párrafo únicamente en caso de que el reclamo sea declarado infundado].

Atentamente,

Presidente (Integrante 1)

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma: _____

Integrante 2

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma: _____

Integrante 3

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma: _____

Sírvase confirmar la recepción del presente documento.

Anexo 6: Modelo de informe final del Comité de Evaluación¹⁷

INFORME N.º _____

A:

[Nombre completo del Director de la UGEL o DRE]
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local o de la Dirección Regional de Educación _____ [Indicar la IGED a la que se dirige]

De:

[Nombre completo del presidente del Comité de Evaluación]
Presidente del Comité de Evaluación conformado mediante RD _____
[Indicar N.º de Resolución de conformación/reconformación]

Asunto:

Se remite informe final del Comité de Evaluación correspondiente a la etapa descentralizada del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante RVM N.º 037-2024-MINEDU y modificatorias

Fecha:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

II. DESARROLLO

2.1 Comité de Evaluación

[Información correspondiente al Comité de Evaluación, nombres y cargos de los integrantes y número de resolución mediante la cual se dio su conformación/reconformación].

2.2 Postulantes al concurso

[Relación de postulantes que el Comité de Evaluación tuvo a su cargo, en el marco del presente concurso, incluyendo sus datos principales como DNI, nombres, IE, grupo de inscripción, modalidad].

¹⁷ Toda la información detallada en el presente informe se sustenta con la documentación que se adjunta: copia de la Resolución de conformación/reconformación de Comité de Evaluación, copia del acta de instalación, copia de los instrumentos aplicados, copia del *Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional* y la correspondiente documentación presentada por el postulante, copia del acta de resultados finales de cada postulante, y copia de las actas y otros documentos que se consideren relevantes en el proceso de evaluación.

2.3 Actividades realizadas

[Descripción de las actividades realizadas en calidad de integrantes del Comité de Evaluación: aplicación de los instrumentos de evaluación de la etapa descentralizada, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos generales y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, ingreso de resultados en el aplicativo, resolución de reclamos, emisión de actas].

III. OBSERVACIONES/INCIDENCIAS

[Situaciones que se hayan presentado durante el proceso que el Comité de Evaluación considere relevante informar, como por ejemplo, si se contó con el apoyo de un miembro de la comunidad educativa en la observación de la actividad de aprendizaje realizada en una lengua distinta al castellano, registrar sus datos; si el postulante que cuenta con alguna discapacidad requirió de un apoyo en la realización de las actividades de evaluación; si excepcionalmente la aplicación del instrumento Rúbricas de la facilitación de actividades de aprendizaje la realizaron dos integrantes del comité; si se presentaron situaciones de reprogramación de aplicación de instrumentos; entre otras].

IV. CONCLUSIONES

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

Presidente (Integrante 1)

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma: _____

Integrante 2

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma: _____

Integrante 3

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma: _____

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

»»Evaluación Docente



PERÚ

Ministerio
de Educación

Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu